CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Junta Directiva
Apartado 10105
Teléfono: 25391130 / Fax: 2539-1751
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr
San José, Costa Rica

SJD-1911-2023
08 de setiembre de 2023

PRIORIDAD

Doctor
Wilburg Alonso Díaz Cruz, Gerente a.i.
Gerencia Médica -2901
Presente

Licenciado
Eithel Corea Baltodano, Gerente a.i.
Gerencia de Logística -1106
Presente

Estimados señores:

Asunto: Comunicación de lo acordado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 2° de la sesión N° 9361, celebrada el 05 de setiembre del año 2023.

Me permito hacer de su conocimiento lo resuelto por la Junta Directiva de la Caja en el artículo 2° de la sesión N° 9361, celebrada el 05 de setiembre de 2023, que literalmente dice:

"ARTICULO 2°

Se conoce oficio N° GM-11684-2023/GL-1427-2023 de 18 de agosto de 2023, suscrito por el Dr. Marino Ramirez Carranza, Gerente Médico y el Lic. Eithel Corea Baltodano, Gerente de Logística, mediante el cual señala la importancia de conocer el oficio GM-11145-2023/GL-1326-2023.

Por tanto, de conformidad con la Gerencia Médica y la Gerencia de Logística que mediante oficio GM-11684-2023 señalan la importancia de conocer el oficio GM-11145-2023/GL-1326-2023, relacionado con la solicitud de aprobación por parte de la Junta Directiva, el trámite II semestre del año 2023 (3Q y 4Q 2023) /PAHO 173s,

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Junta Directiva
Apartado 10105
Teléfono: 2539-1130 / Fax: 2539-1751
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr
San José, Costa Rica

promovido para la adquisición de vacunas con la Organización Panamericana de la Salud, la Junta Directiva de -forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Aprobar la adquisición de vacunas, según los siguientes detalles:

En concordancia con el informe presentado por el Gerente Médico y Gerente de Logística remitido mediante oficios GL-1088-2023 / GM-9100-2023 de fecha 06 de julio de 2023, GM- 10791-2023/GL-1282-2023 de fecha 25 de julio de 2023 y GM-11145-2023/GL-1326-2023 de fecha 31 de julio de 2023, se aprueba la Planificación Anual correspondiente a las necesidades del sistema de salud de materia de vacunas para el II semestre del año 2023, que serán adquiridos directamente con la Organización Panamericana de la Salud, de acuerdo con el cuadro detallado a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD DE DOSIS	MONTO ESTIMADO DE LA COMPRA
1-10-44-4033	Inmunoglobulina hepatitis B (humana)	200	₡3.913.942,94
1-10-44-4034	Inmunoglobulina Varicela-Zoster	15	₡1.572.458,83
1-10-44-4762	Vacuna Pentaxim (Pentavalente)	180.000	₡1.868.839.794,00
1-10-44-4775	Vacuna Tuberculosis atenuada BCG. Inyectable	8.000 AM (20 dosis cada una) 160.000 dosis	₡40.473.497,60
1-10-44-4789	Vacuna Hepatitis B (recombinante). Presentación pediátrica	120.000	₡59.191.668,00
1-10-44-4780	Vacuna Sarampión, Rubeola y Parotiditis	200.000	₡452.392.560,00
1-10-44-4785	Vacuna SRP-Jerry Lynn	1.000	₡3 775.286,30
1-10-44-4790	Vacuna Hepatitis B (recombinante). Presentación Adultos: 10mg.	20.000	₡15.022.858,00
1-10-44-4800	Vacuna Diftero-Tetánica (TD)	25.000 AM (10 dosis cada una) 250.000 dosis	₡24.263.790,00
1-10-44-4805	Vacuna Contra Rotavirus Humano Suspensión Oral	80.000	₡255.608.064,00
1-10-44-4820	Vacuna Antirábica	1.000	₡6.308.123,10
1-10-44-4825	Vacuna Varicela Oka Americana	50.000	₡536.473.070,00
1-10-44-4835	Vacuna Virus Papiloma Humano (VHP)	55.000	₡333.913.310,50
1-10-44-4900	Vacuna neumocóccica conjugada 13 valente	160.000	₡1.105.794.656,00
1-10-44-4925	Vacuna neumococica polivalente (antineumocócica polisacarida 23 -valente). solución estéril.	30.000	₡162.968.778,00
Monto total a cancelar por la adquisición de vacuna 3Q y 4Q 2023			₡4.870.511.857,27

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a las Gerencias Medica y de Logística, para que se proceda a realizar la adquisición de las vacunas según las necesidades programadas y de conformidad con el régimen jurídico especial previsto por la Ley Nacional de Vacunación 8111 y su respectivo reglamento, en concordancia con lo aprobado en el acuerdo anterior. Se instruye además para que, ambas gerencias presenten de manera conjunta, el informe semestral sobre la ejecución del programa de

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Junta Directiva
Apartado 10105
Teléfono: 25391130 / Fax: 2539-1751
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr
San José, Costa Rica

02

inmunizaciones, así como el riesgo de vencimiento y condiciones de abastecimiento de vacunas, en la próxima solicitud de aprobación del plan de vacunación.

ACUERDO TERCERO: Dar por atendidos los acuerdos segundos de los Artículos 28° y 11° de las sesiones N° 9245 y Nº 9265, los acuerdos segundo y cuarto de la sesión N° 9309 y acuerdo tercero del artículo 76° de la sesión N° 9326.

ACUERDO FIRME"

El acuerdo se adopta en firme, en la sesión N° 9363, celebrada el 08 de septiembre del 2023.

Suscribe atentamente,

JUNTA DIRECTIVA

firmadigital

Ing. Beatriz Guzmán Meza
Secretaría de Junta Directiva a.i.

BGM/mjbo

Copia:
Auditoría Interna
Archivo

El(la) suscrito(a) Erick González cédula. 402190726 en mi condición de Program. de la unidad DABS hago constar y que verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital autentica estampada en el mismo el día 08 del mes de 09 del año 2023 a las 17:06 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: pagonzao @ccss.sa.cr, el dia 08 del mes de 09 del año 2023 a las 17:39 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable

Ministerio de Hacienda
BIENES Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

COSTA RICA GOBIERNO DEL BICENTENARIO

San José, 18 de marzo del 2021
DGABCA-NC-0140-2021

Ingeniera
Adela Rojas Fallas
Asesora
Directora Proyecto Implementación SICOP
Caja Costarricense de Seguro Social

Estimada señora:

Con un atento saludo y con las disculpas del caso, se procede a atender oficio GL-0327-2021, de 10 de febrero de 2021, recibido vía correo electrónico el 11 del mismo mes y año, mediante el cual se solicita a esta Dirección General, (en adelante DGABCA) criterio favorable para apartarse del uso del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP (en adelante SICOP), para realizar *"compras mediante el Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud, y el Proceso de negociación conjunta de precios y compra de medicamentos para los Ministerios de Salud e Instituciones de Seguridad Social de los países de Centroamérica y República Dominicana, realizado por COMISCA."* Al respecto le indico lo siguiente:

En la presente solicitud, la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS) señala una serie de motivos por los cuales necesita realizar estas contrataciones fuera de SICOP, entre los principales se destacan:

1. La CCSS, con respecto al Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) les consultó sobre la posibilidad de que esta entidad se inscribiera como proveedor en SICOP, mediante oficio N° CRI PRO20.04 25030 20, indicaron lo siguiente:

   "Los Fondos Rotatorio y Estratégico de la OPS/OMS, en los cuales la República de Costa Rica participa en su condición de Estado Miembro y específicamente en virtud al Convenio de Cooperación Técnica entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la OPS/OMS del 13 de febrero de 2018, son mecanismos de cooperación solidaria mediante los cuales se adquieren vacunas, jeringas y otros insumos estratégicos de salud pública para los Estados Miembros. A través de estos Fondos se asegura el abastecimiento continuo a los países de la Región, de productos que cumplen con altos estándares de calidad a precios bajos, gracias a la economía de escala y a la demanda que los países participantes consolidan. En este sentido, es importante aclarar que la OPS/OMS no actúa como proveedor en estos

procedimientos, sino que brinda cooperación técnica a Costa Rica a través de los mecanismos que la OPS/OMS pone a disposición de sus Estados Miembros". Lo resaltado no corresponde al original.

2. Con relación al proceso de negociación conjunta de precios y compra de medicamentos para los Ministerios de Salud e Instituciones de Seguridad Social de los países de Centroamérica y República Dominicana, realizado por el Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica (COMISCA), se indica:

"(...) se tiene que el proceso de contratación no es promovido por la CCSS, sino que, una vez seleccionadas las empresas por COMISCA, la Institución decide si se adhiere, de ser favorable las condiciones para la Institución y procede con los trámites correspondientes para generar un contrato con el proveedor elegido, dónde no se genera un procedimiento de compra, sino una adhesión. COMISCA no tiene la figura de proveedor de la CCSS, sino son procedimientos realizados con fundamento en instrumentos internacionales vigente, que están por encima del ordenamiento jurídico costarricense en materia de contratación administrativa." Lo resaltado no corresponde al original.

3. "Se realizó consulta a la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, por ser la unidad de compra de gestiona este proceso. Se recibe oficio GL-DABS-2060-2020, suscrito por el Ing Randall Herrara Muñoz y la Licda. Gabriela Arias Soto, Director y Sub Directora respectivamente de esa Dirección, mismo que se anexa y cita textualmente:

- *"El proceso de negociación conjunta de precios y compra de medicamentos para los Ministerios de Salud e Instituciones de Seguridad Social de los países de Centroamérica y República Dominicana, realizado por COMISCA, no implica que la CCSS esté contratando con ese Organismo, consolidador de compras de los países que integra.*

- *Seleccionadas las empresas por COMISCA, la Institución decide si se adhiere, de ser favorable las condiciones para la Institución y procede con los trámites correspondientes para generar un contrato con el proveedor elegido, dónde no se genera un procedimiento de compra.*

- *Por lo tanto, no existe una compra que la Institución realice con COMISCA y no tiene la figura de proveedor de la CCSS, sino son procedimientos realizados con fundamento en instrumentos internacionales vigente, que están por encima del ordenamiento jurídico costarricense en materia de contratación administrativa"".*

4. Mediante oficio GL-DABS-0356-2021 de fecha 05 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Randall Herrera Muñoz, se indica que la organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud, no se encuentran dentro del SICOP, debido a que ambas organizaciones son internacionales y se encuentran debidamente acreditadas en Costa Rica, esto hace que no estén sujetas a la Ley de Contratación Administrativa[1] (en adelante LCA) ni a su Reglamento[2] (en adelante RLCA), además la Caja Costarricense de Seguro Social suscribió un acuerdo con ambas organizaciones para la compra de vacunas a través del Fondo Rotatorio de la OPS.

5. *Indican además que "la OPS tiene sus propias condiciones de contratación y la institución se encuentra compelida a adherirse a estas para abastecer al país de esos determinados productos que se necesitan para asegurar la continuidad del servicio de salud que requiere la población costarricense…""*

Sobre el particular, es importante indicar lo establecido en la normativa vigente en relación con la obligatoriedad para todo el Sector Público, de utilizar el SICOP, al respecto señala el artículo 40 de la LCA, *"Toda la actividad de contratación regulada en la presente ley, así como aquella que se regule bajo cualquier* ***régimen especial****, deberá realizarse por medio del Sistema digital unificado de compras públicas."* (El resaltado no es del original)

En igual sentido el párrafo segundo del artículo 148 del RLCA establece lo siguiente:

"El sistema digital unificado de compras públicas al que se refiere el artículo 40 de la Ley de Contratación Administrativa, N° 7494 y sus reformas será el Sistema integrado de Compras Públicas (SICOP), éste se constituirá como plataforma tecnológica de uso obligatorio de todas las instituciones y órganos del sector público para la tramitación de los procedimientos

[1] Ley N°7494, del 02 de mayo de 1995.
[2] Decreto Ejecutivo N°33411, del 27 de setiembre de 2006.

de contratación administrativa, los cuales se realizarán acatando las disposiciones establecidas en el Reglamento de uso del Sistema".

Es importante señalar que esta Dirección General, otorga criterio favorable para apartarse del uso del SICOP, solamente en los casos que se ajusten a las excepciones taxativas contempladas en el inciso del artículo 9 del Reglamento para la utilización del sistema integrado de compras públicas "SICOP"[3], que en lo conducente establece:

"Artículo 9º- Excepciones al uso de SICOP. Se podrá prescindir del uso de SICOP en los siguientes casos:

a) Cuando la naturaleza especial o las circunstancias concurrentes propias de la contratación específica justifiquen que no procede, o que resulte más conveniente llevar a cabo el concurso por otros medios. Para la validez del procedimiento se requiere criterio favorable del Rector del SICOP y que esa circunstancia se advierta a todos los interesados en el cartel del procedimiento."

Según la información citada por la CCSS, esta Dirección General entiende que esa Institución mantiene acuerdos de cooperación con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), al ser Costa Rica un Estado miembro, gracias a estos, cuenta con insumos médicos para la atención de la salud de los ciudadanos costarricenses.

Para el tema en cuestión, se identifican dos procesos que debido a su naturaleza y condiciones indica la CCSS, deben realizarse fueran del SICOP, es decir las compras mediante el Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud y el Proceso de negociación conjunta de precios y compra de medicamentos para los Ministerios de Salud e Instituciones de Seguridad Social de los países de Centroamérica y República Dominicana, realizado por el COMISCA.

Como es de conocimiento en Costa Rica, el tema de la salud está a cargo del Ministerio de Salud y la Caja Costarricense del Seguro Social, ambas instituciones a través de los años han firmado acuerdos con organizaciones a nivel internacional para mantener una adecuada calidad en el sistema de salud en el país.

[3] Decreto Ejecutivo N°41438, del 12 de octubre de 2018.

Con respecto a este punto, la CCSS, adjunta copia del "Convenio de Cooperación Técnica entre la Caja Costarricense del Seguro Social y la Organización Panamericana de la Salud/Oficina Regional para las Américas Organización Mundial de la Salud, suscrito el 24 de setiembre de 2012, el cual tiene como objetivo entre otras cosas *"Desarrollar capacidades institucionales en la Caja Costarricense de Seguro Social, para la gestión y prestación de servicios de salud incluyendo promoción de la salud y prevención del daño..."*

La CCSS, a través del acuerdo citado necesita adquirir vacunas, insumos y otros medicamentos para garantizar la atención de la población y sumado al momento crítico que atraviesa el mundo por la pandemia COVID-19, se deben priorizar los métodos de atención para evitar contagios masivos de esta enfermedad.

Como se ha expuesto en los párrafos anteriores, tanto la OMS como la OPS, no son proveedores de insumos médicos como tales, por eso no se encuentran registrados en SICOP ni tampoco se pueden registrar, pero existe una necesidad real por parte de la CCSS de contar con el convenio suscrito para abastecer nuestro sistema de salud.

Tal y como se indica en el oficio de consulta, el artículo 19 del Reglamento a la Ley Nacional de Vacunación[4] establece lo siguiente:

> *"Artículo 19.-**Adquisición de vacunas**: Corresponde a la Caja Costarricense de Seguro Social la adquisición de las vacunas conforme al esquema oficial de vacunas y a esquemas especiales. Lo hará de acuerdo con la normativa a través de organismos internacionales: Fondo Rotatorio administrado por la Organización Panamericana de la Salud. La Caja solicitará a la OPS/Fondo Rotatorio la certificación de producto de vacunas que están inscritas como oferentes del Fondo. El Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos de la Caja verificará la calidad de los lotes de vacunas que sean importados para atender las necesidades de inmunización en el país.*
>
> *Ante una declaratoria de emergencia nacional debidamente decretada por el Poder Ejecutivo, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias podrá realizar la compra de vacunas que se requieran, para lo cual deberá contemplar el rol fiscalizador y de acompañamiento que deberá dar el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de*

[4] Decreto Ejecutivo N° 32722, del 20 de mayo de 2005.

Vacunación y Epidemiología en la selección del producto, de los proveedores y las condiciones sanitarias necesarias para la protección de la salud y vida de las personas. Podrá apartarse del fondo rotatorio en situaciones de emergencia si fuera necesario para asegurar la disponibilidad del biológico para la población en riesgo.

(Así reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 42638 del 2° de octubre del 2020)"

Asimismo, es importante señalar que para el presente análisis se consideró además lo dispuesto en el artículo 2 inciso b), de la LCA, el cual excluye de los procedimientos de contratación a los sujetos de derecho público internacional con los cuales el Estado suscriba acuerdo o convenios.

Por otra parte, se ratifica en el convenio citado entre la CCSS y la OMS/OPS, que existe la necesidad de realizar la adquisición de vacunas y otro tipo de medicamentos, fuera del uso del SICOP. En razón que los acuerdos suscritos por la CCSS con organismos internacionales se rigen por su propia normativa.

Sobre el particular, se procedió mediante correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2021, a realizar consulta a la Dirección Técnica de esta Dirección General, la cual indicó que, tratándose de cooperaciones internacionales, estas se rigen por sus propias legislaciones y procedimientos de manera que no reconocen el uso del SICOP.

Es importante, recordarle a la CCSS, que dentro de la Administración Pública existen una serie de principios fundamentales que regulan sus actividades, de conformidad con el artículo 4 de la Ley General de Administración Pública[5], el cual indica en cuanto a la actividad que realizan los entes públicos, esta debe estar sujeta a principios fundamentales de servicio público para asegurar su "*continuidad, eficiencia, adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.*"

En ese mismo orden de ideas la LCA en su artículo 4 regula el principio de eficiencia y eficacia, indicando que la actividad de contratación administrativa, se debe orientar al cumplimiento de metas, fines, objetivos que garanticen la efectiva satisfacción del interés general, partiendo del uso eficiente de los recursos institucionales.

5 Ley N°6227, del 02 de mayo de 1978.

San José, 18 de marzo del 2021
DGABCA-NC-0140-2021

Analizada la normativa citada, así como los hechos expuestos por la CCSS, para la adquisición de vacunas, insumos y medicamentos, esta Dirección General en su condición de Rector en el uso de medios electrónicos aplicados a la contratación administrativa, considera procedente emitir criterio favorable para llevar acabo la contratación con "*el Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud*", así como con el "*Proceso de negociación conjunta de precios y compra de medicamentos para los Ministerios de Salud e Instituciones de Seguridad Social de los países de Centroamérica y República Dominicana, realizado por COMISCA*" fuera de SICOP.

Se le hace saber a la CCSS, que tiene el deber de fiscalización a lo largo de la contratación, conforme lo prevé el artículo 13 de la LCA, en concordancia con lo preceptuado en la Ley General de Control Interno[6], a efecto de que se establezcan y conserven los mecanismos de control necesarios, que le permitan mantener, perfeccionar y evaluar esas contrataciones, asimismo deberá llevarse un riguroso resguardo de toda la documentación que respalda cada una de las contrataciones que se tramiten fuera de la plataforma electrónica de compras SICOP, de tal manera que se asegure su disponibilidad e integridad.

Por otra parte, con el propósito de cumplir cabalmente lo establecido por el inciso a) del artículo 9 del RUSICOP, en caso de no contarse con un pliego cartelario, deberá indicarse la existencia del presente "criterio favorable" en las condiciones contractuales a efecto de informar a los funcionarios e interesados del no uso de la plataforma.

Sin otro particular,

MAUREEN LIZETH BARRANTES RODRIGUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por MAUREEN LIZETH BARRANTES RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.03.18 14:58:16 -06'00'

Maureen Barrantes R.
Directora General

El(la) suscrito(a) Ericn González cédula: 402140726, en mi condición de programa de la unidad DABS hago constar y que verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 18 del mes de 03 del año 2021 a las 14:58 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: egonzao@ccss.sa.cr, el día 28 del mes de 07 del año 2023 a las 09:23 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable

TANIA PATRICIA MORALES ALVAREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por TANIA PATRICIA MORALES ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2021.03.18 14:12:17 -06'00'

LUIS DIEGO DIAZ HERNANDEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por LUIS DIEGO DIAZ HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.03.18 13:57:23 -06'00'

TMA / LDDH
Consecutivo

[6] Ley N°8292, del 31 de julio de 2002.

Área Gestión de Medicamentos
Teléfono: 2539-1224 Ext. 9600/9811
Correo electrónico: gl_dabs_agm@ccss.sa.cr

Monicole

10

DABS-AGM-9444-2023
11 de setiembre del 2023

AREA ADQUISICIONES B Y S
11 SEP 2023 PM2:30
AREA ADQUISICIONES B Y S

Licenciado
Maynor Barrantes Castro. Jefe
Área de Adquisición de Bienes y Servicios

ASUNTO: SOLICITUD PARA INICIAR TRAMITE DE ADQUISICION DE LAS VACUNAS CORRESPONDIENTES AL II SEMESTRE (3Q Y 4Q) DEL AÑO 2023.

En atención al asunto descrito en el epígrafe y tomando en consideración el Procedimiento para la adquisición de vacunas CCSS-OPS, versión 2 de fecha Diciembre 2020, el cual tiene como objetivo "(...)*Disponer de un instrumento que permita garantizar el abastecimiento directo de vacunas por medio de la Organización Panamericana de la Salud, de forma programada y planificada, a través de un procedimiento eficiente y eficaz de conformidad con el marco jurídico vigente y el procedimiento señalado por el Fondo Rotatorio de la OPS(...)*" y según el **artículo No. 1 de la sesión de Junta Directiva No. 9361** , de fecha 08 de setiembre del 2023, donde se aprueba la Planificación semestral correspondiente a las necesidades de las vacunas, las cuales serán adquiridos directamente con la Organización Panamericana de la Salud, de acuerdo con el cuadro detallado a continuación:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	N° ORDEN DE ADQUISICIONES	MONTO ESTIMADO DE LA COMPRA	CANTIDAD DE DOSIS	PRIORIDAD
1-10-44-4775	Vacuna Tuberculosis atenuada BCG. Inyectable	2616104	¢40.473.497,60	8.000	1
1-10-44-4789	Vacuna Hepatitis B (recombinante). Presentación pediátrica 10 ug (del antígeno de superficie de hepatitis B)	2616105	¢59.191.668,00	120.000	1
1-10-44-4780	Vacuna Sarampión, Rubeola y Parotiditis	2616106	¢452.392.560,00	200.000	1
1-10-44-4900	Vacuna neumocóccica conjugada 13 valente (proteína difteria crm:197). Suspensión estéril. Inyectable. Frasco con 0.5 ml para dosis única o	2616137	¢1.105.794.656,00	160.000	1

C.C.S.S.
AREA ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
Marcela
13 SEP. 2023
Recibo paquete para realizar compra de vacunas
RECIBIDO

11

	jeringa pre llenada con 0.5 ml.				
1-10-44-4805	Vacuna Contra Rotavirus Humano Suspensión Oral	2616116	¢255.608.064,00	80.000	1
1-10-44-4925	Vacuna neumococica polivalente (antineumococica polisacarida 23 -valente). solución estéril. frasco ampolla con 0.5 ml. para dosis única. o jeringa prellenada con 0.5 ml.	2616138	¢162.968.778,0-0	30.000	1
1-10-44-4790	Vacuna Hepatitis B (recombinante). Presentación Adultos: 10mg.	2616117	¢15.022.858,00	20.000	1
1-10-44-4033	Inmunoglobulina hepatitis B (humana)	2616119	¢3.913.942,94	200	1
1-10-44-4034	Inmunoglobulina Varicela-Zoster	2616124	¢1.572.453,83	15	1
1-10-44-4820	Vacuna Antirábica	2616125	¢6.308.123,10	1.000	1
1-10-44-4762	Vacuna Pentaxim (Pentavalente)	2616126	¢1.868.839.794,00	180.000	1
1-10-44-4825	Vacuna Varicela Oka Americana	2616127	¢536.473.070,00	50.000	1
1-10-44-4800	Vacuna Diftero-Tetánica (TD)	2616128	¢24.263.790,00	25.000 AM (10 dosis cada una) 250.000 dosis	1
1-10-44-4835	Vacuna Virus Papiloma Humano (VHP)	2616129	¢333.913.310,50	55.000	1

12

1-10-44-4785	Vacuna SRP-Jerry Lynn	2616130	₡3.775.286,30	1.000	1

₡4.870.511.857,27

Importante destacar que, para la compra de vacunas, se tramitan de manera física, según oficio DGABCA-0140-2021, con fecha 18 de marzo de 2021, para realiza compras mediante el Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud, el cual se adjunta al presente oficio.

Al respecto de la información suministrada anteriormente, es que trasladamos la documentación correspondiente a la compra de la vacunas del 3Q y 4Q 2023, para que se pueda iniciar con los respectivos tramites de adquisición de las vacunas.

Sin otro en particular, suscribe,

Atentamente,
Area Gestión de Medicamentos
Subárea de Programación de Bienes y Servicios

JORGE ALCIDES QUIROS CEDEÑO (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE ALCIDES QUIROS CEDEÑO (FIRMA)
Fecha: 2023.09.11 13:59:00 -06'00'

Lic. Jorge Quirós Cedeño
Jefe a.i

ERICK ANDRES GONZALEZ DE LA O (FIRMA)
Firmado digitalmente por ERICK ANDRES GONZALEZ DE LA O (FIRMA)
Fecha: 2023.09.11 13:55:27 -06'00'

Lic. Erick González De la O
Programador

Archivo

El(la) suscrito(a) Erick Gonzalez cedula 402190726 en su condición de Program de la unidad DABS hago constar y cumplo verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital autentica estampada en el mismo el dia 11 del mes de 09 del año 2023 a las 13:55 13:59 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: ergonzao @ccss.sa.cr el dia 11 del mes de 09 del año 2023 a las 13:59 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Gerencia Médica
Teléfono: Directo 2539-0921 - 25390000 ext. 7600 / 8253
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

13

GM-4859-2023
12 de abril de 2023

PRIORIDAD

Doctor
Alfonso Tenorio Gnecco, Representante
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

Estimado señor:

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO CRI-PRO-20-02-27505-23.

Reciba un cordial saludo. En atención a oficio mencionado en el asunto suscrito por su estimable persona, referente al Fondo Rotatorio de Vacunas relacionado con los requerimientos de vacunas, correspondientes al segundo semestre del 2023.

Al respecto se envía la reconfirmación de vacuna para el tercer trimestre del 2023, se aporta la información correspondiente (3Q) en los documentos en formato Excel adjuntos: Reconfirmación Q3-Q4 2023 y Anexo C-Reporte de inventario, según nuestra competencia, y se realizan las siguientes observaciones:

- Las modificaciones realizadas se deben a la existencia actual de vacuna y a la proyección de consumo de esta, pues los equipos vacunadores han realizado esfuerzos para poner al día la mayor cantidad de niños pendientes de alguna vacuna.
- En relación con la Inmunoglobulina Humana Antivaricela, y la Inmunoglobulina Humana Anti-Hepatitis B, se programan tomando en cuenta el histórico de la demanda y sus fechas de vencimiento; y no con base a una población establecida.
- Las cantidades para BCG y Td, representan dosis y no frascos.
- La vacuna Varicela debe ser Cepa Oka de origen estadounidense tal y como fue solicitado por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE)
- Se incluye vacuna SRP Jerry Lynn para vacunación de adultos en casos especiales.
- Según Información suministrada por el Dr. Roberto Arroba Tijerino, Coordinador de Inmunizaciones del Ministerio de Salud, la vacuna Pertussis acelular (Tdap) y la vacuna Tetravalente (DTaP/IPV) serán adquiridas en su mayoría por el Ministerio de Salud, por lo que no se está solicitando.
- En relación con las Jeringas, la Caja Costarricense del Seguro Social no adquiere jeringas a través del Fondo Rotatorio.

Atentamente,

GERENCIA MÉDICA

Dr. Randal Álvarez Juárez
Gerente

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Gerencia Médica
Teléfono: Directo 2539-0921 - 25390000 ext. 7600 / 8253
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

GM-4859-2023
12 de abril de 2023

RAJ/YAP/AJNR/Kattia
Estudio y redacción: Dra. Ana Jéssica Navarro Ramírez. Revisión técnica: Dra. Yerly Alvarado Padilla

Anexo: CRI PRO 20.02 27505 23, documentos en formato Excel: Reconfirmación Q3-Q4 2023 y Anexo C-Reporte de inventario

C: Dra. Guiselle Guzmán Saborío, jefa Área de Salud Colectiva, DDSS
Dra. Xiomara Badilla Vargas, jefa Subárea de Vigilancia Epidemiológica, DDSS
Dra. Leandra Abarca Gómez. Subárea de Vigilancia Epidemiológica, DDSS
Dra. Diana Paniagua Hidalgo. Subárea de Vigilancia Epidemiológica, DDSS
Dr. Elvis Delgado Delgado, Subárea de Vigilancia Epidemiológica, DDSS
Dr. Jefry Castro Rojas Subárea de Vigilancia Epidemiológica, DDSS
Dra. Yerly Alvarado Padilla, Asesora, Gerencia Médica
Dra. Ana Jéssica Navarro Ramírez, asistente a.i., Gerencia Médica

El(la) suscrito(a) Erick González cédula: 402190726, en mi condición de program. de la unidad DABS hago constar y que verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 18 del mes de 04 del año 2023 a las 16:12 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: egonzao @ccss.sa.cr, el dia 20 del mes de 04 del año 2023 a las 16:08 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:

Reconfirmación Tercer y Cuarto Trimestres

Para: Organización Panamericana de la Salud (OPS)
Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS)
525 23rd St. NW
Washington, DC 200037 USA

Fondo Rotatorio de la OPS para el Acceso a Vacunas

OPS

De:
País/Entidad: Costa Rica CCSS
Fecha (DD-MMM-AAAA): 11-Apr-2023
Año de Planificación: 2023

Tabla 10: Reconfirmación Tercer y Cuarto Trimestres

	Demanda			Reconfirmación			
	Q3	Q4	Total	Q3	Q4	Total	Control
Producto	Dosis			Dosis			
BCG (≥1 año) (0.1 ml/10 dosis)	70,000	0	70,000	160,000		160,000	Cantidad Mayor de la Demanda
Hepatitis B Pediátrico (1 dosis)	90,000	0	90,000	120,000		120,000	Cantidad Mayor de la Demanda
DTaP-IPV-Hib (1 dosis)	90,000	0	90,000	180,000		180,000	Cantidad Mayor de la Demanda
Influenza (HS) Cuadrivalente (≥6 m-ese	0	0	0	0			
Varicela OKA (1 dosis)	30,000	0	30,000	50,000		50,000	Cantidad Mayor de la Demanda
SRP Leningrado-Zagreb (1 dosis)	100,000	0	100,000	200,000		200,000	Cantidad Mayor de la Demanda
PCV-13 (1 dosis)	90,000	0	90,000	160,000		160,000	Cantidad Mayor de la Demanda
Rotavirus (2-dosis schedule) (1 dosis)	65,000	0	65,000	80,000		80,000	Cantidad Mayor de la Demanda
Td (10 dosis)	400,000	0	400,000	250,000		250,000	Cantidad Menor de la Demanda
VPH Cuadrivalente (1 dosis)	25,000	0	25,000	55,000		55,000	Cantidad Mayor de la Demanda
PPSV-23 (1 dosis)	30,000	0	30,000	30,000		30,000	Ok
Hepatitis B Adulto (1 dosis)	20,000	0	20,000	20,000		20,000	Ok
IG Varicela-Zoster (125 UI)	50	0	50	15		15	Cantidad Menor de la Demanda
IG Hepatitis B (200 UI)	100	0	100	200		200	Cantidad Mayor de la Demanda
Anti-Rábica Humana Vero Cell (1 dosi	500	0	500	1,000		1,000	Cantidad Mayor de la Demanda

Tabla 11: Productos Biológicos Adicionales o Cambios (Descripción/Presentación)

	Cantidad			
	Q3	Q4	Total	Comentarios
Producto	Dosis			
SRP Jeryl-Lynn (1 dosis)	1,000		1,000	ara satisfacer acuerdo de la CNVE para cubrir a población adulta de riesgo según corresponda

Tabla 12: Reconfirmación Tercer y Cuarto Trimestres - Jeringas y Suministros

	Demanda			Reconfirmación			
	Q3	Q4	Total	Q3	Q4	Total	Control
Producto	Dosis			Dosis			
Jeringa 0.05 CC AD / 26G X 3/8"							
Jeringa 0.1 CC AD / 27G X 3/8"							
Jeringa 0.5 CC AD / 22G X 1 1/2"							
Jeringa 0.5 CC AD / 23G X 1"							
Jeringa 0.5 CC AD / 25G X 5/8"							
Jeringa 1 CC CONV / 22G X 1 1/2"							
Jeringa 1 CC CONV / 23G X 1"							
Jeringa 5 CC CONV / 22G X 1 1/2"							
Caja de Seguridad 5 L							
Paquete Frío 0.3 L							
Paquete Frío 0.4 L							
Paquete Frío 0.6 L							
Portador de Vacunas <2 L							
Portador de Vacunas ≥2 L							
Caja Fría 20.7 L							

Comentarios

Las cantidades reconfirmadas para el IIIQ 2023 son superiores a lo planificado debido a que se había hecho acorde a la demanda del 2022, sin embargo, durante este 2023 se ha aumentado la captación de población pendiente de vacuna por lo que la planificación inicial sería insuficiente para la demanda actual. Además las fechas de entrega de OPS difieren con la periodicidad trimestral con la que se realiza el PAHO por lo que es necesario contar con existencia durante el primer semestre 2024, porque habitualmente ingresa la vacuna durante el IIQ y no en el IQ como está programado

Nombre _____ Firma: _____ Fecha: _____
Representante Autorizado del Ministerio de Salud

Nombre _____ Firma: _____ Fecha: _____
Gerente Nacional del PAI

Nombre _____ Firma: _____ Fecha: _____
Punto focal de Inmunizaciones de la OPS

El(la) suscrito(a) Erick González cédula: 402140726, en mi condición de Oficial de la unidad DABS, hago constar y que verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 18 del mes de 04 del año 2023 a las 16:12 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: eagonzaa @ccss.sa.cr, el día 20 del mes de 04 del año 2023 a las 16:08 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA MÉDICA
DIRECCION DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD
Teléfono: Teléfonos directos 22390562 // 25390563
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

15

DDSS-ASC-0163-2023
19 de abril de 2023

Licenciado
Erick Andrés González de la O; programador
DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS UP-1141

Licenciado
Jorge Quirós Cedeño, jefe
DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS UP-1141

ASUNTO: Respuesta a oficio DABS-AGM-4201-2023 sobre criterio técnico para el trámite de adquisición de vacunas IIIQ-2023

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. En atención al tema mencionado en el epígrafe, y con el propósito de dar respuesta según ámbito de competencia de la Subárea de Vigilancia Epidemiológica, se procede a mencionar la importancia de contar con las vacunas del esquema institucional con la oportunidad adecuada.

Cada año, se debe de cumplir con coberturas óptimas en las vacunas que forman parte del esquema institucional, los equipos básicos en todos los establecimientos de salud de la red de servicios de salud de la institución establecen sus planes operativos y sus micro planificaciones contando con los insumos para poder llegar a esas metas de coberturas de vacunación planteadas.

Además, desde el punto de vista de salud pública, el tener buenas coberturas de vacunación ayuda a prevenir enfermedades inmunoprevenibles y de esa manera mejora la salud de toda la población. De ahí la importancia de contar de manera oportuna con las vacunas necesarias en cantidades adecuadas para que los establecimientos de salud puedan cumplir con tan loable meta.

Cada año, se realiza una programación anual de las vacunas a adquirir y estas ingresan en 2 tractos al país. Esta programación se realiza a través del Fondo Rotatorio de la OPS. Todas estas vacunas incluidas, permiten la protección de niños, adolescentes y adultos según corresponda, como lo son varicela, difteria, tétanos, influenza, tos ferina, neumonías bacterianas, rotavirus, virus de papiloma humano, etc.

El cuadro en la siguiente figura, proporcionado por el Área de Gestión de Medicamentos de la Gerencia de Logística, la que muestra la planificación de vacunas a adquirir este IIIQ del 2023:

Código	Descripción
1-10-44-4775	Vacuna Tuberculosis atenuada BCG. Inyectable
1-10-44-4789	Vacuna Hepatitis B (recombinante) Presentación pediátrica 10 ug (del antígeno de superficie de hepatitis B)
1-10-44-4780	Vacuna Sarampión, Rubeola y Parotiditis
1-10-44-4900	Vacuna neumocóccica conjugada 13 valente (proteína difteria crm197). Suspensión estéril. Inyectable. Frasco con 0.5 ml para dosis única o jeringa pre llenada con 0.5 ml.
1-10-44-4805	Vacuna Contra Rotavirus Humano Suspensión Oral
1-10-44-4925	Vacuna neumococica polivalente (antineumococica polisacarida 23 - valente). solución estéril. frasco ampolla con 0.5 ml. para dosis única o jeringa prellenada con 0.5 ml.
1-10-44-4790	Vacuna Hepatitis B (recombinante). Presentación Adultos: 10mg.
1-10-44-4795	Vacuna Influenza cuadrivalente (adulto)
1-10-44-4033	Inmunoglobulina hepatitis B (humana).
1-10-44-4034	Inmunoglobulina Varicela-Zoster
1-10-44-4820	Vacuna Antirábica
1-10-44-4762	Vacuna Pentaxim (Pentavalente)
1-10-44-4825	Vacuna Varicela Oka
1-10-44-4800	Vacuna Diftero-Tetánica (TD)
1-10-44-4835	Vacuna Virus Papiloma Humano (VHP)
1-10-44-4785	Vacuna SRP-Jerry-Lynn

Posterior a su revisión se realizan las siguientes observaciones:

- La vacuna Influenza se adquiere en el IQ de cada año por lo que en la reconfirmación del PAHO-173 para el IIIQ aparece en "cero" la cantidad a adquirir.

- En caso de la vacuna Varicela Oka, esta corresponde a la cepa de origen estadounidense ya que actualmente es la que cumple los criterios emitidos por Farmacoterapia en el oficio GM-DFE-0125-2023.

Tomando en cuenta estas observaciones, la Subárea de Vigilancia Epidemiológica considera necesario que se continúe con el proceso de adquisición de vacunas para el IIIQ-2023 permitiendo el alcance de óptimas coberturas, para mejorar indicadores de salud y mejora salud poblacional.

Sin otro particular, suscribe.

Atentamente,
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

IRIS GUISELLE GUZMAN SABORIO (FIRMA)
Firmado digitalmente por IRIS GUISELLE GUZMAN SABORIO (FIRMA)
Fecha: 2023.04.19 10:54:39 -06'00'

Dra. Guiselle Guzmán Saborío
Jefe Área de Salud Colectiva

GGS/Cinthia

Análisis y redacción: Equipo de vacunas e Inmunoprevenibles SAVE

Cc:
Dr. Erick Calvo Carranza, Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud
Lic. Juan Pablo Mora Molina, Subárea de Gestión Administrativa y Logística
Dra. Xiomara Badilla Vargas, jefe Subárea de Vigilancia Epidemiológica
Dra. Leandra Abarca Gomez. Subárea de Vigilancia Epidemiológica
Dr. Jefry Castro Rojas. Subárea de Vigilancia Epidemiológica
Dr. Elvis Delgado Delgado. Subárea de Vigilancia Epidemiológica
Dra. Diana Paniagua Hidalgo. Subárea de Vigilancia Epidemiológica
Archivo

Referencia: 2904-3738-23

El(la) suscrito(a) Erick González cédula: 402190726, en m[i] condición de programa de la unidad OABS hago constar y qu[e] verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtic[a] estampada en el mismo el día 19 del mes de 04 del año 2023 a las 10:54 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital origin[al] fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: eagonzac@ccss.sa.cr, el día 20 del mes de 04 del año 2023 a las 8:04 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archiv[o] digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA LOGÍSTICA
ÁREA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS-PEC
Teléfono: 2539-1251. Fax: 2539-0564
Correo electrónico:
jacalderg@ccss.sa.cr

28 de abril de 2023
AGM-SIEI-0438-2023

Licenciado
Erick Gonzalez de la O, Planificador
Sub-Área de Programación de Bienes y Servicios
Área Gestión de Medicamentos

Asunto: Remisión fichas Técnicas

Estimado Licenciado:

En atención a su solicitud vía correo se remite la ficha técnica solicitada la cual se encuentran identificada con las firmas de los miembros de la Comisión Técnica respetiva, por lo que por este acto se certifica que la misma adjunta a este oficio es copia fiel y exacta de las fichas técnicas original, custodiada en el archivo físico/digital de la Comisión Técnica respectiva que he tenido a la vista y que se encuentra incluidas en el SIGES, además de ser la versión vigente emitida por el Ente técnico correspondiente, la cual se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	PÁGINAS	CANTIDAD DE COPIAS	VERSIÓN FICHA TECNICA
1-10-44-4775	Vacuna Tuberculosis atenuada BCG. Inyectable	05	01	52302
1-10-44-4789	Vacuna Hepatitis B (recombinante).	05	01	52401
1-10-44-4780	Vacuna Sarampión, Rubeola y Parotiditis	07	01	69401
1-10-44-4900	Vacuna neumocóccica conjugada 13 valente	05	01	65602
1-10-44-4805	Vacuna Contra Rotavirus Humano Suspensión Oral	06	01	84700
1-10-44-4925	Vacuna neumococica polivalente	06	01	69201
1-10-44-4790	Vacuna Hepatitis B (recombinante). Presentación Adultos: 10mg.	05	01	52501
1-10-44-4033	Inmunoglobulina hepatitis B (humana).	05	01	65700
1-10-44-4034	Inmunoglobulina Varicela-Zoster	04	01	65800
1-10-44-4820	Vacuna Antirábica	05	01	66202
1-10-44-4762	Vacuna Pentaxim (Pentavalente)	09	01	69802
1-10-44-4825	Vacuna Variceia Oka	06	01	55802
1-10-44-4800	Vacuna Diftero-Tetánica (TD)	05	01	52602
1-10-44-4835	Vacuna Virus Papiloma Humano (VHP)	15	01	85101
1-10-44-4785	Vacuna SRP-Jerry-Lynn	10	01	86000

Sin otro particular, se suscribe,

Atentamente,

ÁREA DE GESTION DE MEDICAMENTOS
SUB-ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACION DE INSUMOS

JORGE ANTONIO CALDERON GARCIA (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE ANTONIO CALDERON GARCIA (FIRMA)
Fecha: 2023.04.28 09:07:31 -06'00'

Lic. Jorge Calderón García
Analista

Archivo

El(la) suscrito(a) Erick González cédula: 402140726, en condición de programa de la unidad DABS hago constar y verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital autén estampada en el mismo el día 28 del mes de 04 del año 202 a las 09:07 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital orig fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: egonza @ccss.sa.cr, el día 28 del mes de 04 del año 2023 a las 09:10 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el arch digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Planificación de Suministros

Prioridad: 1

ORDEN DE ADQUISICIONES

COMPRA NORMAL

18

Fecha de análisis: 08/05/2023	Cuenta Presupuestaria: 2203 / 20102	No. 26- 2616124

25/5/23 AM 10:30 DIRECCION APROV. BYS

DATOS DEL ARTICULO

Código 1-10-44-4034	Unidad medida FA	Criticidad CATEGORIA A

Valeria.

Descripción: INMUNOGLOBULINA VARICELA - ZOSTER (HUMANA) 125 UI / ML, SOLUCION ESTERIL INYECTABLE, FRASCO-AMPOLLAS.

Comisión Técnica: COMISIÓN TÉCNICA DE COMPRAS DE MEDICAMENTOS. (Ver Ficha Adjunta)

DATOS DE REFERENCIA

	Cantidad	Duración Meses	Consumo últimos meses					
			Ultimos 12 meses	Ultimos 6 m	Ultimos 3 m	Ultimo mes	Despacho Promedio	Despacho Ponderado
Existencia	25	10.00						
Pendiente	20	8.00						
TOTAL	45	18.00	30	12	1	0	2.50	1.17

Peticiones Pendientes No hay

Ordenes Pendientes OC 581798 POR 20 FA

DATOS ÚLTIMA COMPRA

Ultima Peticion 2615865 *Fecha* 12/12/2022

Fecha úlitmo ingreso *Cantidad recibida último ingreso*

Ult. Orden 581798 *Fecha* 24/02/2023 *Licit.* 2023DI-000014-5101 *Precio/Unit* 191.7095 DOLAR (USD)

Ultima Compra a 581798 ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD (LIBROS A TRAVES DEL PROGRAMA PALTEX)

DATOS DE LA COMPRA

Punto de re-orden N/A	Compra. No Financiada	Tipo: Ordinaria

Cantidad a comprar 15	Precio unit. ¢ 104,830.5888	
	Estimación 1 Periodo ¢ 1,572,458.83	Estimación Total ¢ 1,572,458.83

No. Entregas 1	Período abastecer 1	Fecha Primera Entrega
Entregas Iguales No	Intervalo (meses)	Días Primera Entrega 30 Naturales

OBSERVACIONES

SE INICIA COMPRA DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023 (RECONFIRMACION 3QY 4Q DEL 2023), DADO LO SEÑALADO EN OFICIO GM-4859-2023 DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2023, EN EL CUAL SE INDICÓ "(...)
SE APORTA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE (3Q) EN LOS DOCUMENTOS EN FORMATO EXCEL ADJUNTOS:RECONFIRMACIÓN Q3-Q4 2023 Y ANEXO C-REPORTE DE INVENTARIO(...)" Y EL CUAL SE FIJAN LAS CANTIDADES A ADQUIRIR PARA EL 3Q (SEGUNDO SEMESTRE) DEL 2023. SE UTILIZA PRECIO DE REFERENCIA DE LA ULTIMA COMPRA REALIZADA. UNICA ENTREGA 15 FA , A 30 DÍAS NATURALES.

Planificación de Suministros
ORDEN DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

TODA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ALMACENABLES OBEDECE AL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA SUBÁREA DE PROGRAMACIÓN I BIENES Y SERVICIOS, CUYA FINALIDAD ES SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA INSTITUCIÓN, F GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO.

EL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS FUE PLANTEADO Y JUSTIFICADO EN EL PLAN ANUAL DE OPERATIVO DE LA UNIDAD 51(PROGRAMA DE COMPRAS DE MERCADERÍAS Y SERVICIO. ASÍ MISMO EN EL PROGRAMA DE ADQUISICIONES SEGÚN EL ARTÍCULO 80 D LEY GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA.
POR LO TANTO, EL INSUMO QUE SE DESEA ADQUIRIR POR MEDIO DE ESTÁ COMPRA FUE PUBLICADO EN EL SISTEMA DIGITAL UNIFI SICOP **EN ENERO DEL 2023**.

2. ESTUDIO TÉCNICO PARA EL PRECIO:

2.1 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO A LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBILCA, ADMINISTRACIÓN REALIZÓ UN SONDEO O ESTUDIO DE MERCADO A FIN DE DETERMINAR LOS PRECIOS DE REFERENCIA CONFORM PREVISTO EN EL ARTÍCULO 44 DEL MISMO REGLAMENTO.

2.2 SE CUENTA CON UN REGISTRO DE PRECIOS HISTÓRICO ELECTRÓNICO POR ARTÍCULO (SUMINISTROS O MEDICAMENTOS), DO REGISTRA EL PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, LA MONEDA EN LA QUE SE REALIZÓ LA COMPRA, EL NÚMERO DE LA ORDEN COMPRA O CONTRATO Y EL OFERENTE DE DICHA COMPRA.

2.3 TOMANDO EN CUENTA ESTOS PRECIOS, SE REALIZA UNA PROYECCIÓN DEL PRECIO DE LA ÚLTIMA COMPRA, PARA DETERMINAI DEVALUACIÓN CARGADA A LA MONEDA Y LA DEVALUACIÓN PROYECTADA, CONSIDERANDO PARA ESTA PROYECCIÓN LA FECHA PROBABLE DE ENTRADA Y PAGO DEL SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO.

2.4 PARA EL CÁLCULO SE UTILIZA LA SIGUIENTE FORMULA:

PRECIO UNITARIO PROYECTADO = (PRECIO UNITARIO DE LA ÚLTIMA COMPRA ORDINARIA DEL SUMINISTRO X TIPO DE CAMBIO AC DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR PUBLICADO POR EL BCCR) X (1 + PORCENTAJE DE INFLACIÓN ACUMULADA DURANTE LOS M TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA ULTIMA COMPRA HASTA LA CONFECCION DE LA PETICIÓN + PORCENTA VARIACIÓN ESPERADA DEL TIPO DE CAMBIO DEL COLÓN CON RESPECTO AL DÓLAR A 3 MESES)

2.5 SE DEFINE LA CANTIDAD A COMPRAR DEL PRODUCTO UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS VIGENTES PARA EL MOMENTO DE COMPRA.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA CANTIDAD A COMPRAR CANTIDAD A COMPRAR = DEMANDA MENSUAL UTILIZADA X NÚMERO D MESES A ABASTECER.

2.6 CON EL PRECIO UNITARIO POR ARTÍCULO (SUMINISTRO Ó MEDICAMENTO) Y LA CANTIDAD A COMPRAR, SE CALCULA EL MONTO DE RESERVA PRESUPUESTARIA MULTIPLICANDO LA CANTIDAD A COMPRAR POR EL PRECIO UNITARIO PROYECTADO.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA RESERVA PRESUPUESTARIA MONTO DE LA RESERVA = CANTIDAD A COMPRAR X PRECIO UNITAF PROYECTADO.

2.7 TODOS ESTOS DATOS CALCULADOS Y PROYECTADOS SE INCLUYEN EL LA ORDEN DE ADQUISICIONES, EN EL APARTA DENOMINADO "DATOS DE LA COMPRA." EL CUAL INCLUYE CANTIDAD A COMPRAR, PRECIO UNITARIO Y RESERVA PRESUPUESTARIA.

3. RESPONSABLES EN EL PROCESO DE COMPRA (ARTÍCULO 37 LGCP)

ESTA ADMINISTRACIÓN INFORMA QUE EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DE LAS SIGUIEN UNIDADES:

ÁREA DE ADQUISICIONES: CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

COMISIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE: RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS Y LAS DERIVACIONES DE ESTA ACTIVIDAD.

EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL ESTARÁ A CARGO DEL ÁREA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y DE LA SUBÁREA GARANTÍAS Y CONTRATOS RESPECTIVAMENTE.

EL ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN A CARGO DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

4. MARCO JURÍDICO APLICABLE

* LEYES CONEXAS

Planificación de Suministros
ORDEN DE ADQUISICIONES

ERICK GONZALEZ DE LA O
Planificador Responsable

Lic. Jorge Quirós Cedeño
Autorizado por

Jorge Quirós
Firma Autorización

AREA GESTION DE MEDICAMENTOS

Yo Erick González de la O certifico que este documento, es copia fiel del original que he tenido a la vista, y está confirmado por dos hojas y tres páginas

Fecha: 11/09/23 Hora: 12:02

Firma:

El documento original está en posesión del remitente

1. DESCRIPCIÓN
   1.1. Presentación del producto: Inmunoglobulina Varicela-zoster (Humana) 125 UI/ mL, Solución estéril inyectable, Frasco-ampollas.Solución estéril, no pirógenica, concentrada de inmunoglobulina Varicela-zoster preparada del plasma de individuos sanos con títulos altos de anticuerpos a varicela-zoster y cuyo plasma no muestra evidencia serológica del HBsAg. Contiene de un 15% a 18 % de proteínas, de las cuales no menos del 99 % es gamaglobulina (IgG) con trazas de IgA e IgM y no menos de 125 unidades en menos o igual a 2,5 mililitros de la inmunoglobulina de varicela-zoster. Puede contener preservantes como el timerosal al 0,01 % y agentes estabilizantes como la glicina 0,3 molar. El pH es aproximadamente 7,0. *No debe contener virus. Además, debe cumplir con la reglamentación emitida por el Ministerio de Salud de Costa Rica en relación al manejo de hemoderivados.*
   1.2. Vía de administración: Intramuscular.
   1.3. Estabilidad: Mínimo 18 meses al arribo a Puerto Nacional o Almacén de la Institución correspondiente a cada entrega.

2. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD:
   2.1 Debe cumplir con las especificaciones de la F.E.U. y F.B., Farmacopea Europea, últimas ediciones y los suplementos de cada una y con los estándares establecidos por el Centro para la Evaluación de Biológicos e Investigación de la F.D.A.; del Decreto Nº 19981-S del 3 de octubre de 1990.
   2.2 El oferente al registrarse debe presentar en el Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos la fórmula cualitativa-cuantitativa.
   2.3 El oferente adjudicado debe presentar por escrito en el Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos las condiciones específicas requeridas para el tratamiento y manejo de los desechos del producto.

3. EMPAQUE:

   3.1. EMPAQUE PRIMARIO

   Características del empaque primario:
   Frasco ampolla de vidrio . El frasco ampolla con tapón de material que no desprenda partículas, anillo metálico y sello de seguridad.
   El tapón y el frasco ampolla no deben interactuar física ni químicamente con ninguno de los componentes de la fórmula y deben garantizar la calidad, esterilidad y la estabilidad del producto hasta el término de su fecha de expiración.

Los frascos ampolla se rotularán con etiquetas de papel o plástico firmemente adheridas.

Rotulación del empaque primario
Cada frasco ampolla debe indicar como mínimo:
Nombre genérico
Solución Inyectable
Concentración
Volumen total
Vía intramuscular
Nombre o siglas del laboratorio fabricante
Número de lote
Mantener en refrigeración a temperaturas de 2 °C a 8 °C. No se debe congelar.
Fecha de vencimiento o expiración

3.2. EMPAQUE SECUNDARIO
Características del empaque secundario:
Caja de cartulina u otro material resistente con 1 frasco ampolla a 10 frascos ampolla. Con sello u otro recurso necesario que garantice la inviolabilidad de la misma contenido. El tamaño del empaque debe ser congruente con el contenido.

Rotulación del empaque secundario:
La rotulación del empaque debe estar en caras contiguas u opuestas (no debe funcionar como sello de seguridad), de un tamaño proporcional al empaque, que permitan la lectura horizontal y rápida.

Rotulación del empaque secundario:
Debe indicar como mínimo:
Nombre genérico
Solución Inyectable.
Concentración
Volumen total
Vía intramuscular
Nombre ó siglas del laboratorio fabricante y país de origen
Número de lote
Fecha de vencimiento o expiración
Siglas o Logo C.C.S.S.
Código del medicamento

Cantidad de frascos ampolla
Mantener en refrigeración a temperaturas de 2°C a 8 °C. No se debe congelar.
Condiciones de almacenamiento
Registro Sanitario del Ministerio de Salud de Costa Rica

3.3. EMPAQUE TERCIARIO

Características del empaque terciario:
Caja fría o caja de material resistente que garantice la cadena de frío durante su transporte y almacenamiento en condiciones de temperatura de 2°C a 8°C. Deben adjuntarse los paquetes fríos necesarios que garanticen la estabilidad del producto. Incluir sistema de control de temperatura que permita la trazabilidad de la cadena de frío. Con bandas u otros recursos necesarios que garanticen la inviolabilidad del contenido.

Rotulación del empaque terciario:
La rotulación es la misma establecida para el empaque secundario.

Nota: En caso de entregar en un empaque cuaternario: Con las mismas características y rotulación del empaque terciario.

La rotulación debe llenar, además, los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud de Costa Rica. La rotulación debe ser en idioma español.

4. REGISTRO SANITARIO
Adjuntar original o copia certificada del Registro Sanitario de Medicamento vigente durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de estar en proceso de vencerse el Registro Sanitario, es responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación del registro sanitario del medicamento en un período que no afecte el proceso de la contratación y de las entregas, por tanto, estando siempre vigente el mismo ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con lo ofertado. En caso de no coincidir adjuntar a su vez la ampliación del Registro Sanitario. En el Registro Sanitario del Medicamento se tomará solamente en cuenta todo lo referente al empaque primario.

Cada despacho por lote debe acompañarse de las certificaciones solicitadas por el Ministerio de Salud de Costa Rica, para los hemoderivados.

5. SEGURIDAD
   5.1. El fabricante debe garantizar la seguridad del producto, entiéndase por seguridad Buenas Prácticas de Manufactura. Únicamente los medicamentos adquiridos mediante el Artículo 117 de la Ley General de Salud deben presentar este documento ante la C.C.S.S.

Modificado y Revisado por: Comisión Fichas Técnicas de Medicamentos: Dra. Yalile Salomón Ramírez Coordinadora Dra. Ana Cristina Ugalde González Dr. José Cruz Ramírez AMTC-2413-SIM-72-EUS Fecha: 16 de Diciembre del 2008	Aprobada administrativamente por Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica Dra. Zahira Tinoco Mora Fecha: 17 DIC. 2008

Caja Costarricense de Seguro Social.
Gerencia de Logística.
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.
Área de Almacenamiento y Distribución.

FICHA DE CÓDIGO DE BARRAS

CÓDIGO INSTITUCIONAL: 1-10-44-4034.
DESCRIPCIÓN: INMUNOGLOBULINA VARICELA - ZOSTER (HUMANA) 125 UI / ML, SOLUCION ESTERIL INYECTABLE, FRASCO-AMPOLLAS.
FECHA: 06-DICIEMBRE-2016.
VERSIÓN FICHA TÉCNICA: 65800.

DE LOS BULTOS:
Deben ser apropiados, idóneos y suficientes, según características del producto. Cajas y bultos rotulados según cartel, oferta y contrato, con sellos y cintas de seguridad, impresas por el fabricante o proveedor.

TARIMAS: las aportará el proveedor. Deben cumplir con las siguientes características:
1) Tarimas tipo Europea con bases de trozo de madera o tacos, no con bases de alfajillas. Las medidas de dichas tarimas son 100 cm. de ancho x 122 cm. de largo. El alto de la mercadería incluido el grosor de la tarima debe estar entre 135 cm y 142 cm máximo. **2)** La cantidad de trozos de madera o tacos será de 9 unidades, distribuidos en las 4 esquinas de la tarima y al centro de la misma. **3)** Los trozos de madera o tacos deben medir 11 cm de ancho x 14 cm de largo x 9 cm de alto. **4)** El trozo de madera o taco debe estar fabricado con la misma madera que fueron elaboradas las restantes partes de la tarima, no se aceptan trozos de madera o tacos de aserrín prensado, fibra de cartón u otro material sintético o reciclado. **5)** La parte superior, es decir, el envés en donde se colocan las mercancías tendrá que disponer un mínimo de 9 reglas, con medida de 2 cm de grosor x 9 cm de ancho x 100 cm de largo. **6)** La parte de inferior o base será de un mínimo de 5 reglas, con medidas 2 cm de grosor x 12 cm de ancho x 122 cm de largo para los largueros de la tarima y para el soporte del ancho de 2 cm de grosor x 12 cm de ancho x 100 cm de largo. **7)** La madera debe ser semi-dura en Ciprés, Botarrama, Gavilán o Caobilla. **8)** Para la unión de piezas, deben tener clavos de 5 cm de largo tipo tornillo.

CODIGO DE BARRAS: Acuerdo de Junta Directiva, Art. 19, sesión 7626, del 28 febrero 2002. Los códigos de barras deben cumplir con la normativa estándar del sistema internacional GS1 en cuanto a sus tamaños, colores, ubicación y otros aspectos. Más información en GS1 Costa Rica al teléfono 2507-8000.

- Empaque Primario: No es necesario imprimir código de barras.
- Empaque Secundario: Código de barras GS1-Datamatrix o GS1-128.
- Empaque Terciario: Código de barras GS1-Datamatrix o GS1-128.
- Empaque Cuaternario: Código de barras GS1-128 o GS1-128.

EL ADJUDICATARIO deberá registrar la información de los códigos de barras de la mercancía que va a entregar a la CCSS, en virtud del Contrato u O.C. conforme al procedimiento que se establecerá en el Área de Almacenamiento y Distribución. La información mínima será:

Código interno de la CCSS	Descripción de la mercancía	Cód. barras estándar Empaque primario	Tamaño/contenido empaque primario	Cód. barras estándar Empaque secundario	Tamaño/contenido empaque secundario	Cód. barras estándar empaque terciario	Tamaño/contenido empaque terciario
9 (nueve) caracteres numéricos	Máximo 100 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos

RICARDO ALBERTO LOPEZ JIMENEZ (FIRMA)
Digitally signed by RICARDO ALBERTO LOPEZ JIMENEZ (FIRMA)
Date: 2016.12.06 11:15:59 -06:00
Reason: Gestor de Inventarios, Ficha de código de barras
Location: Costa Rica

Caja Costarricense de Seguro Social.
Gerencia de Logística.
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.
Área de Almacenamiento y Distribución.

EMBALAJE: Toda mercadería debe entregarse debidamente entarimada, empaletizada y separada por lotes, preferiblemente asignando un lote por tarima. En caso que una tarima contenga más de un lote, los lotes deberán venir en cajas separadas y cada caja debe venir debidamente identificada y separada de otras cajas por medio de cartón, estereofón u otro material que las separe. Por ninguna razón se recibirán dos o más lotes dentro de una misma caja. En aquellos casos en que se estipule la tarima cómo un tipo de empaque requerido, la tarima debe venir con sus etiquetas de código de barras colocadas en al menos dos caras adyacentes de la misma.

ROTULACIÓN: Toda mercadería debe entregarse debidamente rotulada por los cuatro lados de la tarima con letra TIMES NEW ROMAN, en negrita, en papel tamaño carta mínimo, con la siguiente información:

- Código institucional: los primeros cinco dígitos en tamaño #110. Los últimos cuatro dígitos en tamaño de letra #125.
- Lote: tamaño de letra mínimo #180. En caso del que el lote sea muy extenso el tamaño se podrá ajustar para que quede en una sola línea.
- Ver ejemplo adjunto.

TRANSPORTE: Toda mercadería debe entregarse en vehículo que favorezca la protección e integridad de la misma. Por ejemplo en camiones tipo furgón de cajón cerrado, contenedores, automóviles tipo panel, entre otros.

COORDINACIÓN PREVIA A LA ENTREGA: El proveedor debe solicitar 3 días antes de la fecha de entrega pactada una cita a la Sub área de Recibo de Mercadería para realizar dicha entrega. La cita debe solicitarse al correo galvaradom@ccss.sa.cr con copia a los correos eofallas@ccss.sa.cr y csalgado@ccss.sa.cr sin excepción. En dicho correo se debe indicar la cantidad el código institucional de producto, la descripción del producto, la cantidad de tarimas y los lotes a entregar. A éste correo se debe adjuntar el documento de la administración en el que se estableció la fecha de entrega.

En cada entrega el proveedor debe presentar la siguiente información y en el siguiente orden:

- Copia de la Orden de Compra
- Lista de empaque
- Factura de la CCSS
- Factura comercial
- Certificación de código de barras
- Autorización de la empresa para entregar
- Certificados de cada lote (aplica para implementos médicos)
- Cualquier otro documento relacionado con la entrega

VICTOR MANUEL BADILLA SANABRIA (FIRMA)

Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL BADILLA SANABRIA (FIRMA)
Fecha: 2023.02.01 08:12:31 -06'00'

El(la) suscrito(a) Erick González cédula: 402140726, en mi condición de programa de la unidad DABS hago constar y que verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 01 del mes de 02 del año 2023 a las 08:12 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: egonzao @ccss.sa.cr, el día 02 del mes de 05 del año 2023 a las 10:25 horas y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
REGENCIA FARMACEUTICA
**TEL.: 220-1496 / 220-1497

CFT 65800

MODIFICACIÓN DEL EMPAQUE EN FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS

FECHA: 19 de febrero 2009

CODIGO: 1-10-44-4034

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: **Inmunoglobulina Varicela-zoster (Humana) 125 UI / mL. Solución estéril inyectable, Frascos ampolla.**

EMPAQUE

- SECUNDARIO caja con 1 a 10 frascos ampolla
- TERCIARIO: caja fría con 50 a 100 frascos.
- CUATERNARIO: opcional

Atentamente,

AREA ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION Regencia Farmacéutica C.C.S.S.

DRA. YALILE SALOMON RAMIREZ
ASISTENTE REGENCIA FARMACEUTICA

AREA ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION BODEGA FRIGORIFICO C.C.S.S.

BODEGA FRIGORIFICOS

RICARDO ALBERTO LOPEZ JIMENEZ (FIRMA)
Bodega de Frigoríficos

Digitally signed by RICARDO ALBERTO LOPEZ JIMENEZ (FIRMA)
Date: 2018.02.09 09:41:16 -06:00
Reason: Gestor de Inventarios, Ficha de empaque
Location: Costa Rica

El(la) suscrito(a) Erick González cédula: 402190726, en mi condición de program de la unidad DABS hago constar y que verifique que el presente documento impreso tiene una firma digital autentica estampada en el mismo el día 09 del mes de 03 del año 2016 a las 09:41 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: egonzaa@ccss.sa.cr, el dia 02 del mes de 05 del año 2023 a las 10:25 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:

CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL
INFORMA A SUS PROVEEDORES

Desde el año 2002 la CCSS ha implementado soluciones logísticas que vienen a permitir un mejor control y la automatización de nuestros diferentes procesos (compras, recepción, aliste, manejo del inventario, despacho, trazabilidad de la mercadería, etc.).

Este desarrollo sin duda alguna se traduce en grandes beneficios tanto para su empresa como para nuestra institución y nuestros usuarios, ya que permite que nuestros productos tengan un flujo más controlado, eficiente, exacto y acorde a las necesidades y la dinámica institucional.

Para que este proceso sea un éxito, se comunica que todos los procesos de compra indicarán y requerirán que los productos a adquirir sean entregados (sin excepción) con etiquetas de código de barras GTIN-8, GTIN-12, GTIN-13, GTIN-14, GS1-128 y/o GS1-Datamatrix. Para cada caso en particular, los requerimientos serán indicados mediante la Ficha de Código de Barras de cada producto de acuerdo a las necesidades institucionales.

Las etiquetas GS1-128 y GS1-Datamatrix deben contener el detalle del Código de la Unidad de distribución, la Fecha de Vencimiento, el Número de Lote de fabricación y el Número de la Orden de Compra y/o Contrato, según se muestra en el ejemplo siguiente:

(01) 174412345679 (10)HK84983

(17) 080524 (400) 98456

donde:

- ✓ **(01)** Es el identificador de aplicación que señala el número de producto.
- ✓ **17441234567899** es el Código GTIN-14 de la Unidad de Distribución, que se conforma a partir del GTIN-13 posee la Unidad de Consumo este dato será de 14 dígitos numéricos.
- ✓ **(17)** es el identificador de aplicación que identifica la Fecha de Vencimiento.
- ✓ **080524** es la información referente a la Fecha de Vencimiento y debe estar en el siguiente orden Año, Mes, Día, o sea en este ejemplo la mercancía vence el 24 de mayo de 2008. Este dato es necesariamente de 6 campos numéricos, si el producto no tiene día de vencimiento debe rellenar esos espacios con ceros.
- ✓ **(10)** es el identificador de aplicación que se utiliza para el Número de Lote.
- ✓ **HK84983JXS** es un Número de Lote de Fabricación, este dato puede ser alfanumérico y su tamaño es variable desde 1 a 20 caracteres.
- ✓ **(400)** es el identificador para el Número de Orden de Compra del Cliente, si no existe una Orden de Compra se puede colocar el Número de Contrato.
- ✓ **98456** corresponde a un Número de Orden de Compra o Contrato asignado por la C.C.S.S., en el documento que le comunica al proveedor la entrega que debe realizar, este dato puede ser alfanumérico desde 1 hasta 30 caracteres.

El proceso de registros de códigos, se mantiene sin modificación alguna.
GS1 Costa Rica es la organización que en nuestro país le asignará el Código de Barras y le asesorará en su uso e impresión, con el fin de que usted pueda cumplir y apoyarnos en este requerimiento, que redundará en grandes beneficios para ambas partes.

GS1 Costa Rica
Teléfono:(506) 2507-8000
Dirección: Santo Domingo de Heredia, 200 metros este y 300 metros Norte del cementerio, frente a la Capilla San Martín.

RICARDO ALBERTO LOPEZ JIMENEZ (FIRMA)

Digitally signed by RICARDO ALBERTO LOPEZ JIMENEZ (FIRMA).
Date: 2016.02.03 11:29:03 -06:00
Reason: Gestor de Inventarios, CCSS informa
Location: Costa Rica

El(la) suscrito(a) Erick González cédula: 402140726, en mi condición de programa de la unidad DABS hago constar y que verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital autentica estampada en el mismo el día 03 del mes de 02 del año 2016 a las 11:29 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: egonzalez @ccss.sa.cr, el día 02 del mes de 05 del año 2023 a las 10:25 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:

_____.

2-94-01-0680

6B093

RICARDO ALBERTO LOPEZ JIMENEZ (FIRMA)

Digitally signed by RICARDO ALBERTO LOPEZ JIMENEZ (FIRMA)
Date: 2016.09.27 08:01:53 -06:00
Reason: Gestor de Inventarios, Ejemplo de rotulación

El(la) suscrito(a) Erick González cédula: 402190726, en mi condición de programa de la unidad OABS hago constar y que verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 27 del mes de 09 del año 2023 a las 09:01 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: pagonzalez@ccss.sa.cr, el dia 02 del mes de 05 del año. 2023 a las 10:25 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:

_____.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS

Aprobación presupuestaria para orden de adquisición **26-No. 2616124**

Fecha Sol.	Unidad que solicita	Servicio	Actividad	U. Prog	Número de Reserva	U. Prog.	Aprobado por
08/05/2023	PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS	370	51	5101	0	5101	JUAN CARLOS FLORES FONS

Código	Descripción Artículo	Un.	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total	Partida
1-10-44-4034	INMUNOGLOBULINA VARICELA - ZOSTER (HUMANA) 125 UI / ML, SOLUCION ESTERIL INYECTABLE, FRASCO-AMPOLLAS.	FA	15.000	104,830.59	1,572,456.83	2203

Observaciones: SE CREA COMPROMISO DE RESERVA ADMINISTRATIVA PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE COMPRA

JUAN CARLOS FLORES FONSECA (FIRMA)

Firmado digitalmente por JUAN CARLOS FLORES FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2023.05.16 10:50:55 -06'00'

El(la) suscrito(a) Ersch González cedula 402190726 en mi condicion de program. de la unidad DABS hago constar y que verifique que el presente documento impreso tiene una firma digital autentica estampada en el mismo el día 16 del mes de 05 del año 2023 a las 10:50 horas. Asimismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: pagonzao @ccss.sa.cr, el dia 16 del mes de 05 del año 2023 a las 11:13 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable

Shirley Solano Mora

De: Erick Andrés González de la O
Enviado el: miércoles, 13 de septiembre de 2023 07:23 AM
Para: Roman, Lic. Rocio (CRI)
CC: Shirley Solano Mora; Jorge Quirós Cedeño
Asunto: Proformas pendientes de envío

Buenos días estimada Licenciada Roman, espero que esté muy bien.

Vieras que aún tengo pendiente que me envíen las proformas (REQ) para las siguientes vacunas:

- 1-10-44-4034 Inmunoglobulina Varicela- Zoster
- 1-10-44-4805 Vacuna contra Rotavirus

Esto para su respectiva colaboración lo mas pronto posible, para continuar los trámites de adquisición.

Saludos.

Lic. Erick González de la O
Gerencia de Logística
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios

Sub Área de Programación
Correo: eagonzao@ccss.sa.cr

Shirley Solano Mora

De: Jorge Quirós Cedeño
Enviado el: miércoles, 13 de septiembre de 2023 01:25 PM
Para: Roman, Lic. Rocio (CRI); Erick Andrés González de la O
CC: Shirley Solano Mora; Mery, Dr. Gustavo (CRI); Jimenez, Dra. Ana Maria (CRI); Perugini, Alfonso (CRI)
Asunto: RE: [Caution EXT] Proformas pendientes de envío

Gracias

De: Roman, Lic. Rocio (CRI) <romanroc@paho.org>
Enviado el: miércoles, 13 de septiembre de 2023 13:24
Para: Erick Andrés González de la O <eagonzao@ccss.sa.cr>
CC: Shirley Solano Mora <shsolano@ccss.sa.cr>; Jorge Quirós Cedeño <joquiros@ccss.sa.cr>; Mery, Dr. Gustavo (CRI) <merygus@paho.org>; Jimenez, Dra. Ana Maria (CRI) <jimenezana2@paho.org>; Perugini, Alfonso (CRI) <peruginalf@paho.org>
Asunto: RE: [Caution EXT] Proformas pendientes de envío

Estimado Lic. González:

Buenas tardes. Efectivamente hicimos la consulta a la Sede, estamos espera una pronta respuesta.

Saludos,

Licda. Rocío Román Sierra
Compras
Oficina de OPS/OMS en Costa Rica
OPS/OMS | Tel +506 2521-7045 VOIP 48807

De: Erick Andrés González de la O <eagonzao@ccss.sa.cr>
Enviado el: miércoles, 13 de septiembre de 2023 7:23
Para: Roman, Lic. Rocio (CRI) <romanroc@paho.org>
CC: Shirley Solano Mora <shsolano@ccss.sa.cr>; Jorge Quirós Cedeño <joquiros@ccss.sa.cr>
Asunto: [Caution EXT] Proformas pendientes de envío

[Caution: External Email]

Buenos días estimada Licenciada Roman, espero que esté muy bien.

Vieras que aún tengo pendiente que me envíen las proformas (REQ) para las siguientes vacunas:

- 1-10-44-4034 Inmunoglobulina Varicela- Zoster
- 1-10-44-4805 Vacuna contra Rotavirus

Esto para su respectiva colaboración lo mas pronto posible, para continuar los trámites de adquisición.

Saludos.

Lic. Erick González de la O

Gerencia de Logística

Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios

Sub Área de Programación

Correo: eagonzao@ccss.sa.cr

IMPORTANT: This transmission is for use by the intended recipient and it may contain privileged, proprietary or confidential information. If you are not the intended recipient or a person responsible for delivering this transmission to the intended recipient, you may not disclose, copy or distribute this transmission or take any action in reliance on it. If you received this transmission in error, please dispose of and delete this transmission. Thank you.

Shirley Solano Mora

De: Roman, Lic. Rocio (CRI) <romanroc@paho.org>
Enviado el: miércoles, 13 de septiembre de 2023 03:47 PM
Para: Erick Andrés González de la O
CC: Jorge Quirós Cedeño; Shirley Solano Mora; Jefry de la Concepción Castro Rojas; Mery, Dr. Gustavo (CRI); Victoria, Dr. Jorge (CRI); Jimenez, Dra. Ana Maria (CRI); Rey, Dra. Gabriela (CRI); Perugini, Alfonso (CRI)
Asunto: RV: [Caution EXT] Proformas pendientes de envío

Estimado Lic. González:

Buenas tardes. En respuesta a su consulta sobre las proformas de las vacunas Rotavirus e Inmunoglobulina Varicela- Zoster, nos informa nuestra Sede:

*En cuanto a la vacuna de **Rotavirus**, confirmamos que pronto estaremos enviando el estimado de precio para la respectiva revisión de las autoridades. El motivo de la demora ha sido debido a que apenas se logró cerrar el contrato de este producto con el proveedor.*

*En cuanto a **IG Varicela-Zoster** queremos informarles que desafortunadamente, el proveedor Green Cross informó que, debido a la dificultad en la consecución de plasma, no tiene disponibilidad de este producto durante el resto del 2023. El proveedor Kamada tiene disponibilidad de dosis, con precio por vial de $550. Por favor déjenos saber si el pais esta interesado en el producto del proveedor Kamada para proceder a realizar el estimado de precios para la revisión de las autoridades.*

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentos saludos,

Licda. Rocío Román Sierra
Compras
Oficina de OPS/OMS en Costa Rica
OPS/OMS | Tel +506 2521-7045 VOIP 48807

De: Erick Andrés González de la O <eagonzao@ccss.sa.cr>
Enviado el: miércoles, 13 de septiembre de 2023 13:35
Para: Roman, Lic. Rocio (CRI) <romanroc@paho.org>
Asunto: RE: [Caution EXT] Proformas pendientes de envío

Muchas gracias Licenciada Roman.

Quedo a la espera.

Saludos.

Lic. Erick González de la O

Gerencia de Logística

Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios

Sub Área de Programación

Correo: eagonzao@ccss.sa.cr

De: Roman, Lic. Rocio (CRI) <romanroc@paho.org>
Enviado: miércoles, 13 de septiembre de 2023 13:23
Para: Erick Andrés González de la O <eagonzao@ccss.sa.cr>
Cc: Shirley Solano Mora <shsolano@ccss.sa.cr>; Jorge Quirós Cedeño <joquiros@ccss.sa.cr>; Mery, Dr. Gustavo (CRI) <merygus@paho.org>; Jimenez, Dra. Ana Maria (CRI) <jimenezana2@paho.org>; Perugini, Alfonso (CRI) <peruginalf@paho.org>
Asunto: RE: [Caution EXT] Proformas pendientes de envío

Estimado Lic. González:

Buenas tardes. Efectivamente hicimos la consulta a la Sede, estamos espera una pronta respuesta.

Saludos,

Licda. Rocío Román Sierra
Compras
Oficina de OPS/OMS en Costa Rica
OPS/OMS | Tel +506 2521-7045 VOIP 48807

De: Erick Andrés González de la O <eagonzao@ccss.sa.cr>
Enviado el: miércoles, 13 de septiembre de 2023 7:23
Para: Roman, Lic. Rocio (CRI) <romanroc@paho.org>
CC: Shirley Solano Mora <shsolano@ccss.sa.cr>; Jorge Quirós Cedeño <joquiros@ccss.sa.cr>
Asunto: [Caution EXT] Proformas pendientes de envío

[Caution: External Email]

Buenos días estimada Licenciada Roman, espero que esté muy bien.

Vieras que aún tengo pendiente que me envíen las proformas (REQ) para las siguientes vacunas:

Maricela de los Angeles Sancho Vargas

De: Shirley Solano Mora
Enviado el: viernes, 22 de septiembre de 2023 05:41 PM
Para: Maricela de los Angeles Sancho Vargas
Asunto: RV: Estimación de precios REQ23-00013189 de la vacuna IG Varicela del II semestre 2024
Datos adjuntos: REQ23-00013189-HUMAN VARICELLA IG-CRI-KAMADA.pdf; oficio 28020.pdf

Licda. Shirley Solano Mora
Area de Adquisiciones de Bienes y Servicios
Sub Area de Medicamentos
2539-00-00 ext. 9403 | 2539-11-96
shsolano@ccss.sa.cr

De: Roman, Lic. Rocio (CRI) <romanroc@paho.org>
Enviado el: viernes, 22 de septiembre de 2023 04:52 PM
Para: Despacho Gerencia Medica <dgmedica@ccss.sa.cr>; Jorge Quirós Cedeño <joquiros@ccss.sa.cr>; Erick Andrés González de la O <eagonzao@ccss.sa.cr>; Shirley Solano Mora <shsolano@ccss.sa.cr>
CC: Adriana Chaves Díaz <achavesd@ccss.sa.cr>; Paola Marcela Alfaro Valenciano <palfarov@ccss.sa.cr>; Jefry de la Concepción Castro Rojas <jccastro@ccss.sa.cr>; Leandra Abarca Gómez <labargom@ccss.sa.cr>; Mery, Dr. Gustavo (CRI) <merygus@paho.org>; Victoria, Dr. Jorge (CRI) <victoriaj@paho.org>; Rey, Dra. Gabriela (CRI) <reygabri@paho.org>; Jimenez, Dra. Ana Maria (CRI) <jimenezana2@paho.org>; Perugini, Alfonso (CRI) <peruginalf@paho.org>
Asunto: Estimación de precios REQ23-00013189 de la vacuna IG Varicela del II semestre 2024

Estimados (as) señores (as):

Remitimos oficio CRI PRO 20.05 28020 2023 Y estimado de precios REQ23-00013189.

Atentos saludos,

Licda. Rocío Román Sierra
Compras
Oficina de OPS/OMS en Costa Rica
OPS/OMS | Tel +506 2521-7045 VOIP 48807

De: Roman, Lic. Rocio (CRI)
Enviado el: viernes, 22 de septiembre de 2023 10:56

Para: Perugini, Alfonso (CRI) <peruginalf@paho.org>
Asunto: oficio 28020

Hola Alfonso:

Firma oficio.

Gracias

De: Silva, Laura (WDC) <silvalau@paho.org>
Enviado el: viernes, 22 de septiembre de 2023 9:47
Para: Roman, Lic. Rocio (CRI) <romanroc@paho.org>
CC: Vargas, Mr. Oscar (WDC) <vargasos@paho.org>; De la Torre, Mrs. Maria Teresa (WDC) <delatorm@paho.org>; Ramirez, Mauricio (WDC) <ramirezmau@paho.org>; Tenorio Gnecco, Dr. Alfonso (CRI) <tenorioa@paho.org>; Mery, Dr. Gustavo (CRI) <merygus@paho.org>; Avolevan, Ms. Doris (WDC) <avolevador@paho.org>; Garcia Jimenez, Diego (OS-) <garciadie@paho.org>; Victoria, Dr. Jorge (CRI) <victoriaj@paho.org>; Rey, Dra. Gabriela (CRI) <reygabri@paho.org>; Jimenez, Dra. Ana Maria (CRI) <jimenezana2@paho.org>; Perugini, Alfonso (CRI) <peruginalf@paho.org>
Asunto: RE: CRI-CCSS: IG Varicela-Zoster (125 UI) (REQ23-00013189) - PROFORMA PARA APROBACION

Estimada Rocio,

Buenos dias. Estamos enviando la siguiente proforma correspondiente IG Varicela-Zoster (125 UI) con el proveedor Kamada como habíamos quedado:

Q3	CRI-CCSS	REQ23-00013189	15	IG Varicela-Zoster (125 UI)

Quedamos atentos a la respuesta de las autoridades.

Saludos,
Laura Marcela Silva
Técnica Administrativa I
OPS/OMS | 202 974 3199
525 23rd Street NW, Washington, DC 20037, USA

Fondo Rotatorio para el acceso a las vacunas

From: Roman, Lic. Rocio (CRI) <romanroc@paho.org>
Sent: Thursday, September 14, 2023 11:42 AM
To: Silva, Laura (WDC) <silvalau@paho.org>
Cc: Vargas, Mr. Oscar (WDC) <vargasos@paho.org>; De la Torre, Mrs. Maria Teresa (WDC) <delatorm@paho.org>; Ramirez, Mauricio (WDC) <ramirezmau@paho.org>; Tenorio Gnecco, Dr. Alfonso (CRI) <tenorioa@paho.org>; Mery, Dr. Gustavo (CRI) <merygus@paho.org>; Avolevan, Ms. Doris (WDC) <avolevador@paho.org>; Garcia Jimenez, Diego (OS-) <garciadie@paho.org>; Victoria, Dr. Jorge (CRI) <victoriaj@paho.org>; Rey, Dra. Gabriela (CRI) <reygabri@paho.org>; Jimenez, Dra. Ana Maria (CRI) <jimenezana2@paho.org>; Perugini, Alfonso (CRI) <peruginalf@paho.org>
Subject: RE: CRI-CCSS: Proformas pendientes de envío

Estimada Laura:

Buenos días. Muchas gracias.

Quedamos al pendiente.

Saludos,

Licda. Rocío Román Sierra
Compras
Oficina de OPS/OMS en Costa Rica
OPS/OMS | Tel +506 2521-7045 VOIP 48807

De: Silva, Laura (WDC) <silvalau@paho.org>
Enviado el: jueves, 14 de septiembre de 2023 9:29
Para: Roman, Lic. Rocio (CRI) <romanroc@paho.org>
CC: Vargas, Mr. Oscar (WDC) <vargasos@paho.org>; De la Torre, Mrs. Maria Teresa (WDC) <delatorm@paho.org>; Ramirez, Mauricio (WDC) <ramirezmau@paho.org>; Tenorio Gnecco, Dr. Alfonso (CRI) <tenorioa@paho.org>; Mery, Dr. Gustavo (CRI) <merygus@paho.org>; Avolevan, Ms. Doris (WDC) <avolevador@paho.org>; Garcia Jimenez, Diego (OS-) <garciadie@paho.org>; Victoria, Dr. Jorge (CRI) <victoriaj@paho.org>; Rey, Dra. Gabriela (CRI) <reygabri@paho.org>; Jimenez, Dra. Ana Maria (CRI) <jimenezana2@paho.org>; Perugini, Alfonso (CRI) <peruginalf@paho.org>
Asunto: RE: CRI-CCSS: Proformas pendientes de envío

Estimada Rocio,

Buenos dias. Claro que sí, vamos a pedir el estimado y la estaremos enviando pronto para la revisión de las autoridades.

Saludos,
Laura Marcela Silva
Técnica Administrativa I
OPS/OMS | 202 974 3199
525 23rd Street NW, Washington, DC 20037, USA

Fondo Rotatorio para el acceso a las vacunas

From: Roman, Lic. Rocio (CRI) <romanroc@paho.org>
Sent: Wednesday, September 13, 2023 6:14 PM
To: Silva, Laura (WDC) <silvalau@paho.org>
Cc: Vargas, Mr. Oscar (WDC) <vargasos@paho.org>; De la Torre, Mrs. Maria Teresa (WDC) <delatorm@paho.org>; Ramirez, Mauricio (WDC) <ramirezmau@paho.org>; Tenorio Gnecco, Dr. Alfonso (CRI) <tenorioa@paho.org>; Mery, Dr. Gustavo (CRI) <merygus@paho.org>; Avolevan, Ms. Doris (WDC) <avolevador@paho.org>; Garcia Jimenez, Diego (OS-)

<garciadie@paho.org>; Victoria, Dr. Jorge (CRI) <victoriaj@paho.org>; Rey, Dra. Gabriela (CRI) <reygabri@paho.org>; Jimenez, Dra. Ana Maria (CRI) <jimenezana2@paho.org>; Perugini, Alfonso (CRI) <peruginalf@paho.org>
Subject: RE: CRI-CCSS: Proformas pendientes de envío

Estimada Laura:

Buenas tardes. Gracias por la información, que fue compartida con el consignatario CCSS y nos hacen la consulta si ustedes podría presentar la REQ para que sea valorada a nivel de la CCSS en relación con la vacuna IG Varicela.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Gracias y saludos,

Licda. Rocío Román Sierra
Compras
Oficina de OPS/OMS en Costa Rica
OPS/OMS | Tel +506 2521-7045 VOIP 48807

De: Jorge Quirós Cedeño joquiros@ccss.sa.cr
Enviado el: miércoles, 13 de septiembre de 2023 16:08
Para: Roman, Lic. Rocio (CRI) romanroc@paho.org; Erick Andrés González de la O eagonzao@ccss.sa.cr
CC: Mery, Dr. Gustavo (CRI) merygus@paho.org; Victoria, Dr. Jorge (CRI) victoriaj@paho.org; Jimenez, Dra. Ana Maria (CRI) jimenezana2@paho.org; Rey, Dra. Gabriela (CRI) reygabri@paho.org; Perugini, Alfonso (CRI) peruginalf@paho.org
Asunto: RE: [Caution EXT] Proformas pendientes de envío

Hola, pueden presentar la REQ para que sea valorada a nivel de la CCSS en relación a la IG Varicela.
Gracias.

Jorge Quirós Cedeño

De: Silva, Laura (WDC) <silvalau@paho.org>
Enviado el: miércoles, 13 de septiembre de 2023 14:51
Para: Roman, Lic. Rocio (CRI) <romanroc@paho.org>
CC: Vargas, Mr. Oscar (WDC) <vargasos@paho.org>; De la Torre, Mrs. Maria Teresa (WDC) <delatorm@paho.org>; Ramirez, Mauricio (WDC) <ramirezmau@paho.org>; Tenorio Gnecco, Dr. Alfonso (CRI) <tenorioa@paho.org>; Mery, Dr. Gustavo (CRI) <merygus@paho.org>; Avolevan, Ms. Doris (WDC) <avolevador@paho.org>; Garcia Jimenez, Diego (OS-) <garciadie@paho.org>; Victoria, Dr. Jorge (CRI) <victoriaj@paho.org>; Rey, Dra. Gabriela (CRI) <reygabri@paho.org>; Jimenez, Dra. Ana Maria (CRI) <jimenezana2@paho.org>; Perugini, Alfonso (CRI) <peruginalf@paho.org>
Asunto: CRI-CCSS: Proformas pendientes de envío

Estimada Rocio,

Buenas tardes. Gracias por tu correo.

En cuanto a la vacuna de **Rotavirus**, confirmamos que pronto estaremos enviando el estimado de precio para la respectiva revisión de las autoridades. El motivo de la demora ha sido debido a que apenas se logro cerrar el contrato de este producto con el proveedor.

En cuanto a **IG Varicela-Zoster** queremos informarles que desafortunadamente, el proveedor Green Cross informó que, debido a la dificultad en la consecución de plasma, no tiene disponibilidad de este producto durante el resto del 2023. El proveedor Kamada tiene disponibilidad de dosis, con precio por vial de $550. Por favor déjenos saber si el pais esta interesado en el producto del proveedor Kamada para proceder a realizar el estimado de precios para la revisión de las autoridades.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Saludos,

Laura Marcela Silva
Técnica Administrativa I
OPS/OMS | 202 974 3199
525 23rd Street NW, Washington, DC 20037, USA

ndo Rotatorio para el acceso a las vacunas

From: Roman, Lic. Rocio (CRI) <romanroc@paho.org>
Sent: Wednesday, September 13, 2023 12:07 PM
To: Silva, Laura (WDC) <silvalau@paho.org>
Cc: Vargas, Mr. Oscar (WDC) <vargasos@paho.org>; De la Torre, Mrs. Maria Teresa (WDC) <delatorm@paho.org>; Ramirez, Mauricio (WDC) <ramirezmau@paho.org>; Tenorio Gnecco, Dr. Alfonso (CRI) <tenorioa@paho.org>; Mery, Dr. Gustavo (CRI) <merygus@paho.org>; Avolevan, Ms. Doris (WDC) <avolevador@paho.org>; Garcia Jimenez, Diego (OS-) <garciadie@paho.org>; Victoria, Dr. Jorge (CRI) <victoriaj@paho.org>; Rey, Dra. Gabriela (CRI) <reygabri@paho.org>; Jimenez, Dra. Ana Maria (CRI) <jimenezana2@paho.org>; Perugini, Alfonso (CRI) <peruginalf@paho.org>
Subject: RV: [Caution EXT] Proformas pendientes de envío de la CCSS

Estimada Laura:

Buenos días. Espero que este muy bien. Remito correo de la CCSS donde nos consulta que están pendientes el envío de dos proformas de las vacunas Rotavirus e Inmunoglobulina Varicela- Zoster.

Agradecemos informarnos al respecto.

Gracias y saludos,

Licda. Rocío Román Sierra
Compras
Oficina de OPS/OMS en Costa Rica
OPS/OMS | Tel +506 2521-7045 VOIP 48807

De: Erick Andrés González de la O <eagonzao@ccss.sa.cr>
Enviado el: miércoles, 13 de septiembre de 2023 7:23
Para: Roman, Lic. Rocio (CRI) <romanroc@paho.org>
CC: Shirley Solano Mora <shsolano@ccss.sa.cr>; Jorge Quirós Cedeño <joquiros@ccss.sa.cr>
Asunto: [Caution EXT] Proformas pendientes de envío

[Caution: External Email]

Buenos días estimada Licenciada Roman, espero que esté muy bien.

Vieras que aún tengo pendiente que me envíen las proformas (REQ) para las siguientes vacunas:

- 1-10-44-4034 Inmunoglobulina Varicela- Zoster
- 1-10-44-4805 Vacuna contra Rotavirus

Esto para su respectiva colaboración lo mas pronto posible, para continuar los trámites de adquisición.

Saludos.

Lic. Erick González de la O

Gerencia de Logística

Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios

Sub Área de Programación

Correo: eagonzao@ccss.sa.cr

IMPORTANT: This transmission is for use by the intended recipient and it may contain privileged, proprietary or confidential information. If you are not the intended recipient or a person responsible for delivering this transmission to

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Américas

OPS

OPS 120 ANIVERSARIO

CRI PRO 20.05 28020 2023

22 de setiembre de 2023

Doctor
Wilbur Díaz Cruz
Gerente Médico
Caja Costarricense de Seguro Social

Estimado Dr. Díaz:

En seguimiento oficio GM-4859-2023 de la demanda de las vacunas para II semestre de 2023, remitimos proforma de vacuna a través del Fondo Rotatorio, para su aprobación:

Proforma	**Vacuna**	**Cantidad dosis**	**Proveedor**	**Entrega**	**Validez de la oferta**
REQ23-00013189	IG Varicela-Zoster (125 UI)	15	Kamada Ltd	6 semanas después de recibida la orden de compra (sujeto a disponibilidad de espacio)	21 de octubre de 2023

Quedamos a la espera del acta de adjudicación y la orden de compra para el trámite de adquisición.

Al agradecerle la atención, le saluda muy atentamente,

Dr. Alfonso Tenorio Gnecco
Representante

AP/rrs
CC: Dra. Adriana Chaves Díaz, Directora Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
Lic. Jorge Quirós, Área Gestión de Medicamentos
Eric González, Programador de Área de Gestión de Medicamentos
Ingra. Paola Alfaro Valenciano, Jefa Área de Gestión de Medicamentos
Anexo: Lo indicado

Calle 16, Av. 6 y 8
Edificio Ministerio de Salud
San José, Costa Rica

Teléfono: (506) 2521.7045
correocr@paho.org

Pan American Health Organization (PAHO/WHO)
Regional Office of the World Health Organization
Office of Procurement
525 23rd Street N.W.
Washington, DC
20037
202-974-3000

ESTIMADO DE PRECIOS

Número: REQ23-00013189
Fecha: 21 sep. 2023

Proveedor:
Kamada Ltd
7670402
Israel

Solicitante:
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Sub-Area de Desalmacenajes
San Francisco de Dos Rios De Maxi Pali 100 M Norte, Contiguo a la Bomba La Pacifica Attn: Licda. Elena Brenes Camacho, Sub-Area de Internacionalizacion y Desalmacenaje
San José
Costa Rica
Solicitado por: Laura Silva

#	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONEDA	MONTO TOTAL
1	**Human Varicella-Zoster Immunoglobulin-50 IU/ml (2.5 ml Vial = 125 IU)**	**15**	**Dose**	**550.000000**	**USD**	**8,250.00**
	ETIQUETAS : INGLES / FRANCES *CADUCIDAD : SEGUN DISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE CONFIRMAR LA COMPRA* *ENERO 2025 (EMPAQUE USA)* *SEPTIEMBRE 2025 (EMPAQUE CANADA)* *REGISTRO : SIN REGISTRO* *ENTREGA : 6 SEMANAS DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA* *(SUJETO A DISPONIBILIDAD DE ESPACIO)* *VALIDEZ DE LA OFERTA : 21 OCTUBRE 2023*					
2	**AIR FREIGHT CHARGES/CARGOS POR FLETE AEREO** *CARGOS SUJETOS A CAMBIO BASADOS EN LA TARIFA DEL MERCADO*				**USD**	**1,523.00**
3	**INSURANCE CHARGES/CARGOS POR SEGURO**				**USD**	**17.00**
4	**SERVICE CHARGES/GASTOS DE SERVICIO (4.25%)**				**USD**	**350.63**

TOTAL ESTIMADO: **USD** **10,140.63**

TERMINOS
TOTAL ESTIMADO D.P.U. AEROPUERTO INTERNACIONAL SAN JOSE, COSTA RICA

REFERENCIA:

-SU SOLICITUD DE PRECIOS # REQ22-00013189

INSTRUCCIONES ESPECIALES:

-SI SE CONCRETA LA COMPRA, FAVOR DE INDICAR EL NUMERO DEL ESTIMADO DE PRECIOS # REQ23-00013189 (CR).

IMPORTANTE:

-ESTA PROFORMA ES SOLO UN ESTIMADO. PRECIOS FIRMES SERAN ESTABLECIDOS DESPUES DE RECIBIR AUTORIZACION DE COMPRA CON NUMERO DE PARTIDA A CARGO Y/O EL DEPOSITO DE LOS FONDOS EN UNA CUENTA DE LA OPS.

REQ23-00013189 (CR)

Liliana Cavazos-Luppino

Oficial de Compras

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Gerencia de Logística
Teléfono: 2539-00-00 ext. 9800
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

36

URGENTE

GL-0667-2022
18 de abril de 2022

Ingeniero
Randall Herrera Muñoz, director
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS. UP 1141

Estimado señor:

ASUNTO: RESPUESTA A CONSULTA SOBRE TRAMITE EN PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS.

Sirva la presente para saludarlo cordialmente y en atención a la consulta realizada mediante oficio GL-DABS-0921-2022 del 06 de abril de 2022 se le aclara lo siguiente:

Primero: Se ha realizado con la Licda. Sofía Espinoza Salas un análisis del "Procedimiento para la Adquisición de Vacunas CCSS-OPS" y se ha determinado la necesidad de que el Área de Regulación y Evaluación realice modificaciones al citado procedimiento, específicamente para que exista concordancia entre lo estipulado en los puntos 3.6 y 3.7 del citado documento y el cronograma que acompaña al mismo, siendo que existe necesidad de correlacionar los puntos relacionados con el análisis administrativo, técnico, acto de adjudicación y plazos para tramitar la resolución administrativa.

Segundo: En relación con lo que se señala en el oficio DTBS-ARE-0106-2022, sobre la confección de una resolución administrativa, cabe indicar que en el cronograma que acompaña el "Procedimiento para la Adquisición de Vacunas CCSS-OPS" se indica que se debe confeccionar un borrador de resolución de adjudicación, lo cual no obedece a una adjudicación como acto final, toda vez que fue ya aprobado de previo por la Junta Directiva. por cuanto el acto de adjudicación del tema que nos ocupa lo realiza la Junta Directiva, lo que corresponde realizar es un acto motivado en el que se mencionen de forma cronológica los antecedes del procedimiento como tal, siendo que dicha resolución **no se constituye en el acto de adjudicación** y por tanto no corresponde a esa Dirección en el presente caso, apegarse a lo estipulado en el Reglamento de Distribución de competencias de Bienes, Servicios y Obra Pública, toda vez como se indicó anteriormente, que el acto de adjudicación según las previsiones y estimación realizada fue ejecutada por la Junta Directiva.

Entrega del PAHO 173s debidamente aprobado por Junta Directiva a la OPS (Área de Planificación de Bienes y Servicios)	Julio c/año	
EL PROCESO DE COMPRA	**Días hábiles**	**Fecha límite**
Día en que el analista recibe Proforma de OPS		
El analista recibe la oferta proforma, confecciona la petición para iniciar el proceso a nivel de sistema, realiza gestiones de programación y traslada al Área de Salud Colectiva.	3	
El Área de Salud Colectiva analiza propuesta de la OPS y emite visto bueno al Área de Planificación de Bienes y Servicios.	3	
La Subárea correspondiente del área de Adquisiciones confecciona el expediente, realiza el análisis administrativo y realiza el borrador de resolución de adjudicación, lo digita a nivel del sistema para cumplir únicamente con la etapa, realiza y notifica la orden de compra y lo traslada de igual forma a la Subárea de Garantías y Contratos.	6	

Cuadro extraído del cronograma.

Tercero: Por otra parte, en la sesión de trabajo realizada para atender el presente asunto, la Licda. Sofía Espinoza Salas, Directora de la Dirección Técnica de Bienes y Servicios, indicó que por tramitarse los procedimientos de compra de vacunas en expedientes físicos, al igual que en los casos de adquisición de medicamentos por medio de COMISCA, ya existe una [1]criterio favorable al amparo de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento para la Utilización del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), en donde se autoriza tramitar este tipo de procedimientos en expedientes físicos, por tal razón, tales expedientes deben ser incluidos en el repositorio que ya existe en la página WEB institucional, para efectos de la publicidad correspondiente.

Conclusión:

De conformidad con lo antes expuesto se concluye lo siguiente:

1) Debe realizarse un expediente administrativo de acuerdo con el Procedimiento para la Adquisición de Vacunas CCSS-OPS, con la salvedad de que no puede ser con la misma formalidad de los procedimientos de compra normales, siendo necesario que el mismo debe adecuarse a ciertos aspectos, como serian:

    a. La confección de un expediente administrativo en orden cronológico y debidamente foliado.
    b. La inclusión de los documentos administrativos y técnicos previos que justifiquen la necesidad de adquisición de la vacuna.
    c. El acuerdo adoptado por la Junta Directiva institucional (Adjudicación).
    d. La solicitud de proforma realizada a la OPS.
    e. La inclusión de la propuesta emitida por la OPS.

[1] DGABCA-NC-0140-2021 del 18 de marzo de 2021

f. La valoración administrativa de la proforma comprobando que se cumpla con lo solicitado.
g. La existencia de la respectiva certificación de contenido presupuestario para hacer frente a la contratación.
h. La emisión de un análisis técnico sobre la proforma remitida por la OPS.
i. La inclusión de un estudio de razonabilidad el precio.
j. La elaboración de una resolución administrativa fundamentada en las situaciones previas, sin que dicha resolución se constituye en el acto de adjudicación, sino que resuma los antecedentes y criterios relevantes.
k. La elaboración de la respectiva orden de compra.

2) Cabe indicar que ya se ha instruido a la Dirección Técnica de Bienes y Servicios la revisión del Procedimiento para la Adquisición de Vacunas CCSS-OPS, para efecto de corregir las inconsistencias detectadas, por lo que deberá coordinarse entre ambas Direcciones para que el mismo sea reformado.

Sin otro particular, suscribe atentamente.

GERECIA DE LOGÍSTICA

ESTEBAN VEGA DE LA O (FIRMA)

Firmado digitalmente por ESTEBAN VEGA DE LA O (FIRMA)
Fecha: 2022.04.19 13:55:24 -06'00'

Dr. Esteban Vega De La O
GERENTE

Evo/raps
Estudio y Redacción: Lic. Rafael Ángel Paniagua Sáenz

Cc:
Licda. Sofía Espinoza Salas, directora, Dirección Técnica de Bienes y Servicios
Licda. Carolina Aguilar Gutiérrez, MBA, jefe a.i. Área de Regulación y Evaluación
Licda. Karla Quesada Saborío, jefe a.i., Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios
Licda. Shirley Solano Mora, jefe a.i. Subárea de Medicamentos
Licda. Ileana Badilla Chaves, Asesora Legal, Gerencia de Logística.
Lic. Minor Jiménez Esquivel, Asesor Legal, Gerencia de Logística.

Archivo
Ruta de Archivo: Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios/Correspondencia /Correspondencia

Maricela de los Angeles Sancho Vargas

De:	Maricela de los Angeles Sancho Vargas
Enviado el:	martes, 26 de septiembre de 2023 02:01 PM
Para:	Correspondencia Dirección Desarrollo de Serv de Salud; Jefry de la Concepción Castro Rojas
Asunto:	Traslado oficio DABS-AABS-SAM-0428-2023 en solicitud de recomendación al 2023DI-000048-5101 a Dirección Desarrollo de Servicios de Salud
Datos adjuntos:	2023DI-48.pdf; DABS-AABS-SAM-0428-2023 Solicitud de Recomendación Técnica 2023DI-48.pdf

Seguimiento:	Destinatario	Lectura
	Correspondencia Dirección Desarrollo de Serv de Salud	Leído: 26/09/2023 02:02 PM
	Jefry de la Concepción Castro Rojas	

[redacted]enos tardes

Estimado Dr. Jefry Castro Rojas

Por este medio lo saludo y a la vez adjunto oficio DABS-AABS-SAM-0428-2023 para la solicitud de recomendación técnica por parte de la Dirección Desarrollo de Servicios de Salud.

Se anexa expediente escaneado:
2023DI-000048-5101 VACUNA INMUNOGLOBULINA VARICELA - ZOSTER (HUMANA) 125 UI / ML, SOLUCION ESTERIL INYECTABLE, FRASCO-AMPOLLAS. Código CCSS 1-10-44-4034

Según lo que estipula la **Ley 8454 "Ley de Certificados, Firmas Digitales y documentos Electrónicos", vigente desde octubre del 2005, se adjunta el oficio mencionado en el asunto, firmado digitalmente.**

Cabe mencionar **que los documentos anexos a este correo electrónico también fueron remitidos por medio de la plataforma de correspondencia SAYC.**

[redacted]ar acuso de recibido, gracias

Saludos

Maricela Sancho Vargas
SUB-AREA DE MEDICAMENTOS
AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
Teléfono: 25391783 | Central: Ext. 20009431
Correo: msanchov@ccss.sa.cr

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Gerencia de Logística
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
Area de Adquisiciones de Bienes y Servicios
Teléfono: 2539-0000 ext.: 9431 / Fax: 2539-1387

San José, 26 de setiembre del 2023
DABS-AABS-SAM-0428-2023

Doctor. Jefry Castro Rojas
Dirección Desarrollo de Servicios de Salud
Presente

Estimado Doctor:

ASUNTO: Solicitud de Recomendación Técnica expediente 2023DI-000048-5101
INMUNOGLOBULINA VARICELA - ZOSTER (HUMANA) 125 UI / ML, SOLUCION ESTERIL INYECTABLE, FRASCO-AMPOLLAS. Código CCSS 1-10-44-4034

El Área de Adquisiciones, Sub-Area de Medicamentos ha procedido al trámite y estudio de los aspectos de orden administrativo del citado concurso; de acuerdo con su naturaleza le corresponde a esa Comisión efectuar el análisis de los aspectos de orden técnico y emitir el acta de recomendación.

Para efectos de la recomendación técnica favor considerar los siguientes aspectos:

1. Debe determinarse claramente en la recomendación cuáles ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del cartel.
2. De corresponder la recomendación de artículos o equipos en que se ofertan accesorios opcionales, señalar claramente la importancia y necesidad de su adquisición.
3. Las Comisiones pueden solicitar las aclaraciones que consideren pertinentes, dentro del marco, los cuales de su ingreso puedan ser incorporados en el expediente para la foliatura correspondiente y ser registrados en el índice del expediente.

En entendido que los cuadros de precios y otras observaciones son únicamente a título de información, debiendo la unidad, comisión o responsable de la recomendación, analizar las partes del expediente en lo que interesa en aspectos técnicos: cartel, aclaraciones, ofertas, correspondencia, entre otros. Observaciones de orden administrativo:

SUB-ÁREA QUE TRAMITA	ANÁLISIS
NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS	1
NÚMERO DE OFERTAS VALIDAS	1
NÚMERO DE OFERTAS EXCLUIDAS	0

Se adjunta expediente escaneado. Sin más por el momento, se suscribe

Atentamente,
SUB-AREA DE MEDICAMENTOS

MARICELA SANCHO VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARICELA SANCHO VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.09.26 10:06:16 -06'00'

Lisda Maricela Sancho Vargas

Maricela de los Angeles Sancho Vargas

De: Maricela de los Angeles Sancho Vargas
Enviado el: martes, 26 de septiembre de 2023 02:03 PM
Para: Lady Romero Ureña
Asunto: Traslado oficio DABS-AABS-SAM-0429-2023 en solicitud de estudio de precios al 2023DI-000048-5101 a AGM
Datos adjuntos: 2023DI-48.pdf; DABS-AABS-0429-2023 Solicitud de estudio de precios.pdf

Buenos tardes

Estimada Licda. Lady Romero Ureña

Por este medio lo saludo y a la vez adjunto oficio DABS-AABS-SAM-0429-2023 para la gestión del estudio de razonabilidad del precios por parte de AGM.

Se anexa expediente escaneado:
2023DI-000048-5101 VACUNA INMUNOGLOBULINA VARICELA - ZOSTER (HUMANA) 125 UI / ML, SOLUCION ESTERIL INYECTABLE, FRASCO-AMPOLLAS. Código CCSS 1-10-44-4034

Según lo que estipula la **Ley 8454 "Ley de Certificados, Firmas Digitales y documentos Electrónicos", vigente desde octubre del 2005, se adjunta el oficio mencionado en el asunto, firmado digitalmente.**

Cabe mencionar **que los documentos anexos a este correo electrónico también fueron remitidos por medio de la plataforma de correspondencia SAYC.**

Dar acuso de recibido, gracias

Saludos

Maricela Sancho Vargas
SUB-AREA DE MEDICAMENTOS
AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
Teléfono: 25391783 | Central: Ext. 20009431
Correo: msanchov@ccss.sa.cr

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Gerencia de Logística
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
Area de Adquisiciones de Bienes y Servicios
Sub-Area de Medicamentos
Teléfono: 25390000 ext. 20009431
Correo electrónico: gl_dabs_aabys@ccss.sa.cr

42

DABS-AABS-SAM-0429-2023
26 de setiembre de 2023

Licenciada
Lady Romero Ureña
Área Gestión de Medicamentos, UP: 1141
Presente

Estimada Licenciada:

ASUNTO: 2023DI-000048-5101 VACUNA INMUNOGLOBULINA VARICELA - ZOSTER (HUMANA) 125 UI / ML, SOLUCION ESTERIL INYECTABLE, FRASCO-AMPOLLAS.
Código CCSS 1-10-44-4034
Solicitud de Razonabilidad del precio
(Artículo 02 inciso e) R.L.G.C.P).

Por medio de la presente, se traslada por medio de correspondencia SAYC y a su correo electrónico el expediente administrativo escaneado mencionado en el epígrafe, para que se efectué el estudio de razonabilidad del precio a la **Organización Panamericana de la Salud**, oferta elegible, para el objeto del concurso arriba indicado.

Para tal efecto, se le concede un plazo máximo de **dos días hábiles** contados a partir del recibido de la presente, para continuar con el trámite de la adjudicación del producto referido.

De no realizarse la devolución en el plazo establecido, se deben exponer las razones.

Atentamente,
ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
Sub Area de Medicamentos

MARICELA SANCHO VARGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARICELA SANCHO VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.09.26 10:11:43 -06'00'

Licda. Maricela Sancho Vargas
Analista

msv
Cc. Expediente.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Gerencia de Logística
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
Area de Adquisiciones de Bienes y Servicios
Sub-Area de Medicamentos
Teléfono: 25390000 ext. 20009431
Correo electrónico: gl_dabs_aabys@ccss.sa.cr

DABS-AABS-SAM-0430-2023
26 de septiembre de 2023

Licenciada
Ana Isabel Garbanzo Matamoros, Jefe
Subárea de Gestión Administrativa
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
Presente

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se solicita otorgar certificación de contenido presupuestaria y reserva legal, dentro del día hábil siguiente al recibo de este oficio, todo según fundamento al procedimiento para contratar directamente con base a lo previsto en los artículos 2 inciso e) Ley General de Contratación Pública y considerando los siguientes términos:

Concurso	**2023DI-000048-5101 CANTIDAD DEFINIDA OPS**
Objeto	**VACUNA INMUNOGLOBULINA VARICELA - ZOSTER (HUMANA) 125 UI / ML, SOLUCION ESTERIL INYECTABLE, FRASCO-AMPOLLAS**
Petición	**26-2616124**
Reserva Administrativa	**¢1.572.458,83**
Código	**1-10-44-4034**
Partida Presupuestaria	**2203**
Precio Unitario	**Precio Unitario: $676,042** **Monto Total: $10.140,63**
Cantidad	**15 FA**
Forma de pago	**FONDO ROTATORIO**
Forma de entrega	**REQ23-00013189:** **ENTREGA: 6 Semanas después de recibida la orden de compra.**

ENTREGAS	CANTIDAD	MES PROBABLE DE ENTREGA	MES PROBABLE DE PAGO
1ºEntrega	**15 FA**	**Noviembre 2023**	**Enero 2024**
PERIODO ABASTECER: 01 PERIODOS			
REPORTE: Tiene una existencia de 31,05 meses hoy según reporte del SIGES.			

NOTAS:

1. Según el **oficio DRM-2191-2007**, basado en lo dispuesto en los artículos 34 y 195 RLCA. Se considera 60 días naturales (dos meses), como fecha probable de pago.

2. Los probables pagos a realizarse en el mes de diciembre del presente año no deben ser incluidos en el monto de la solicitud de contenido presupuestario del año en ejecución. **Oficio DABS-3498-2010.**

3. Es claro que esta información pretende ubicar con más exactitud en qué período presupuestario se ejecutará el pago; sin embargo, está sujeta a cambios y variaciones que soliciten los proveedores y las unidades ejecutoras.

Atentamente
ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
SUB AREA DE MEDICAMENTOS

Licda. Shirley Solano Mora
Jefe a.i.

Confeccionado por: MSV
CC, expediente

"La CAJA es una"

Maricela de los Angeles Sancho Vargas

De: notificacionesSAYC@ccss.sa cr
Enviado el: miércoles, 27 de septiembre de 2023 03:33 PM
Para: Maricela de los Angeles Sancho Vargas
Asunto: Asignación de documento

Notificación del Sistema SAYC

Se le asignó un documento en el sistema, con la siguiente información:

Documento: DABS-AABS-SAM-0430-2023

Asunto: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2023DI-48 INMUNOGLOBULINA VARICELA - ZOSTER (HUMANA) 125 UI / ML, SOLUCION ESTERIL INYECTABLE, FRASCO-AMPOLLAS. CÓDIGO CCSS 1-10-44-4034

Fecha Asignación: 27-09-2023 03:33:PM

Indicaciones: Asignación de documento para su atención y resolución.

Asignado por: Alejandro Carranza Morales.

Por parte de la Unidad Ejecutora: 1141

Observaciones: Asignado desde el SAYC

Sistema: https://sayc.ccss.sa.cr/

Este correo es de interés único del destinatario. Si usted lo recibió por error, elimínelo, por favor. El mensaje está libre de virus.
CCSS - Sendgrid

Caja Costarricense Seguro Social
Gerencia de Logística
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
Sub. Área Gestión Administrativa
☎ 25-39-1227

DABS-CA-PRE-0097-2023

CONSTANCIA

DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO

La suscrita Licda. Ana I. Garbanzo Matamoros, en calidad de Jefe a.i. Subárea Gestión Administrativa, Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, Unidad Ejecutora Nº 5101, hace constancia que en el proyecto de presupuesto para el año 2024, se incluirá en la sub-partida presupuestaria **2203 "Medicina"** actividad 51, un monto de cinco millones quinientos setenta y siete mil trescientos cuarenta y siete colones con cero céntimos (¢5,577,347.00).

Lo anterior, significa que dichos recursos estarán disponibles para cubrir el gasto que genera el concurso **2023DI-000048-5101**, para la adquisición de **VACUNA INMUNOGLOBULINA VARICELA - ZOSTER (HUMANA) 125 UI / ML, SOLUCION ESTERIL INYECTABLE, FRASCO-AMPOLLAS, Código: 1-10-44-4034, (O.P.S)**, en concordancia con las políticas Institucionales, en coordinación con la Dirección de Presupuesto y aprobados por parte de la Junta de la Directiva.

Se extiende la presente al ser las 08:30 horas del día 27 de setiembre del 2023.

DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANA ISABEL GARBANZO MATAMOROS (FIRMA)

Firmado digitalmente por ANA ISABEL GARBANZO MATAMOROS (FIRMA)
Fecha: 2023.09.27 15:12:26 -06'00'

Licda. Ana I. Garbanzo Matamoros.
Jefe a.i. Subárea de Gestión Administrativa

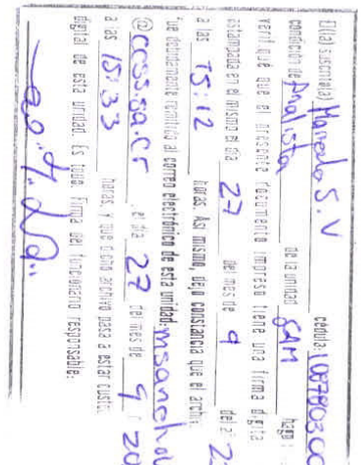

ACM.
Cc: Archivo
Proyección tipo de cambio ¢550
Monto Total ($10,140.63)

Maricela de los Angeles Sancho Vargas

De: Jefry de la Concepción Castro Rojas
Enviado el: lunes, 02 de octubre de 2023 01:59 PM
Para: Maricela de los Angeles Sancho Vargas; Jonathan Coto Cordero
CC: Subárea de Vigilancia Epidemiológica
Asunto: Recomendaciones Inmuno Varicela y Rotavirus
Datos adjuntos: ASC-SAVE-0782-2023 Recomen.Tecnica ofertas vacuna Inmuno Varicela y Rotavirus.pdf; Recomendacion Inmunoglobulina Varicela Zoster Oct2023 (003).pdf; Recomendacion vacuna Rotavirus Humano Oct2023(2).pdf

Buenas tardes

Adjunto lo indicado para los trámites respectivos
Saludos

SEGURO SOCIAL
COSTA RICA

Dr. Jefry Castro Rojas, Farmacéutico

Subárea de Vigilancia Epidemiológica
Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud
Teléfono 2539 0000 ext. 6438 / 2539 0607
jccastro@ccss.sa.cr

De: Maricela de los Angeles Sancho Vargas <msanchov@ccss.sa.cr>
Enviado el: martes, 26 de septiembre de 2023 14:01
Para: Correspondencia Dirección Desarrollo de Serv de Salud <corrddss@ccss.sa.cr>; Jefry de la Concepción Castro Rojas <jccastro@ccss.sa.cr>
Asunto: Traslado oficio DABS-AABS-SAM-0428-2023 en solicitud de recomendación al 2023DI-000048-5101 a Dirección Desarrollo de Servicios de Salud

Buenos tardes

Estimado Dr. Jefry Castro Rojas

Por este medio lo saludo y a la vez adjunto oficio DABS-AABS-SAM-0428-2023 para la solicitud de recomendación técnica por parte de la Dirección Desarrollo de Servicios de Salud.

Se anexa expediente escaneado:
2023DI-000048-5101 VACUNA INMUNOGLOBULINA VARICELA - ZOSTER (HUMANA) 125 UI / ML, SOLUCION ESTERIL INYECTABLE, FRASCO-AMPOLLAS. Código CCSS 1-10-44-4034

Según lo que estipula la **Ley 8454 "Ley de Certificados, Firmas Digitales y documentos Electrónicos", vigente desde octubre del 2005, se adjunta el oficio mencionado en el asunto, firmado digitalmente.**

Cabe mencionar que los documentos anexos a este correo electrónico también fueron remitidos por medio de la plataforma de correspondencia SAYC.

Dar acuso de recibido, gracias

Saludos

Maricela Sancho Vargas
SUB-AREA DE MEDICAMENTOS
AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
Teléfono: 25391783 | Central: Ext. 20009431
Correo: msanchov@ccss.sa.cr

El 02 de octubre del año dos mil veintitrés en la Subárea de Vigilancia Epidemiológica se revisa solicitud de la Dirección de Servicios de Salud en el que se solicita:

Recomendación técnica del CONCURSO: 2023DI-000048-5101 VACUNA INMUNOGLOBULINA VARICELA - ZOSTER (HUMANA) 50 UI / ML, SOLUCION ESTERIL INYECTABLE, FRASCO-AMPOLLAS 2,5ML. Código CCSS: 1-10-44-4034.

Análisis Técnico

Una vez valorado el documento citado y el expediente de compra del concurso **2023DI-000048-5101 VACUNA INMUNOGLOBULINA VARICELA - ZOSTER (HUMANA) 50 UI / ML, FRASCO AMPOLLA 2,5ML SOLUCION ESTERIL INYECTABLE, FRASCO-AMPOLLAS. Código CCSS: 1-10-44-4034.** se procedió a la valoración de las características técnicasy aspectos sustanciales del cartel en los siguientes términos:

CARACTERISTICAS A EVALUAR	OFERTA
Ficha Técnica	**Versión CFT 65800**
Proforma de la OPS	**REQ23-00013189**
Tipo de Vacuna	**Inmunoglobulina Varicela Zoster 50 UI/ml** **Frasco Ampolla 2,5mL (2,5mL =125UI)**
Nombre del Fabricante	**Kamada Ltd, Israel**
Cantidad de Vacunas	**15 Viales (Quince)**
Periodo de estabilidad del producto(no menor de 12 meses)	**Mínimo 12 meses al momento del despacho**

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCION DESARROLLO SERVICIOS DE SALUD
AREA SALUD COLECTIVA
SUBAREA DE ANALISISI Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

La presentación del producto, que elnombre venga en español	**Etiquetas en inglés/francés**
CARACTERISTICAS A EVALUAR	**OFERTA**
Condiciones de manejo yalmacenamiento	**Cadena de Frío (2 a 8°C)**
Descripción	**Inmunoglobulina Varicela Zoster 125 UI/ml** **Presentación farmacéutica de inmunoglobulina varicela zoster ofertada por OPS en esta oportunidad, fue avaladapor el Comité Central de Farmacoterapia en sesión 2019-13 celebrada el 03 de abril de 2019, esto con el fin de cubrir la necesidad institucional, se solicita utilizar este mismo criterio mediante oficio ASC-SAVE -E-0188-2020 dirigido ala Dra Angelica Vargas Camacho. Se recibe respuesta en el oficio DFE-AMTC-0553-03-2020 y en su segundo párrafo tomado del original reza lo siguiente:** **"Al respecto me permito manifestar, que se autoriza utilizar mismo acuerdo suscrito por el Comité Central de Farmacoterapia Comité Central de Farmacoterapia en sesión 2019-13 celebrada el 03 de abril de 2019, para aceptación de la presentación de inmunoglobulina varicela zoster 50 UI/mL solución inyectable frasco ampolla 2.5mL del fabricante Green Cross Corporation de la República de Korea, al amparo de que actualmente dicha presentación de biológico ha sido aprobada por parte del Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos y se encuentra disponible para despacho en el Área de Almacenamiento y Distribución; más considerando que corresponde a laúnica oferta de producto presentada por OPS y pueda serla opción que permita garantizar la continuidad de abastecimiento de la inmunoglobulina antivaricela ,cumpliendo con el derecho constitucional del cuidado a la salud, todo lo anterior al amparo del Artículo 21 de la**

	Constitución Política y los artículos 112 y 113 de la Ley General de Salud y los principios de razonabilidad, proporcionalidad, continuidad del servicio, eficiencia, eficacia administrativa y, por último, el derecho humano a la salud y al acceso a los medicamentos." **En esta oportunidad OPS oferta inmunoglobulina *varicela zoster 50 UI/mL solución inyectable frasco ampolla 2.5mL del fabricante Kamada Ltd, Israel,* estimando que las vacunas ofertadas por OPS corresponden a productos precalificados, esta comisión estima que esta oferta corresponde con la alternativa que permita garantizar continuidad en el suministro continuo del medicamento y el derecho al acceso a medicamentos.**

Las especificaciones técnicas según Ficha Técnica Institucional Vigente para la adquisición de la, **VACUNA INMUNOGLOBULINA VARICELA - ZOSTER (HUMANA) 50 UI / ML, SOLUCION ESTERIL INYECTABLE, FRASCO-AMPOLLAS 2,5ML. Código CCSS: 1-10-40-4034** a través del Concurso **2023DI-000048-5101**, no han sido posible verificarlas en detalle, esto por cuanto la adquisición Institucional se realiza a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud, dicha inquietud se hizo deconocimiento por parte del Comité Central de Farmacoterapia, donde mencionado Ente Asesor de la Gerencia Médica en sesión 2013-11 celebrada el 20 de marzo de 2013 acordó lo siguiente:

*" Comunicar a los Miembros de la Comisión de Análisis Técnico para la Compra de Vacunas e Inmunoglobulinas, con copia al Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica y a la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, lo siguiente: El Comité considera oportuno recordar que el acuerdo tomado en la sesión 2008-37 sigue vigente, en el sentido que **resulta permisible con las vacunas e***

50

__inmunoglobulinas que se adquieren a través de OPS, que no se__ __cumpla con todos los requerimientos establecidos en la ficha técnica de__ __medicamentos__, dado que la OPS realiza el proceso de licitación internacional con oferentes precalificados por parte de la OMS."

No se omite manifestar, que las vacunas y algunas inmunoglobulinas a nivel Institucional se adquieren a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud, el cual garantiza a los países los estándares de calidad a través de proveedores precalificados, según las normas definidas por esta organización y de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCION DESARROLLO SERVICIOS DE SALUD
AREA SALUD COLECTIVA
SUBAREA DE ANALISISI Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Acta de Recomendación Técnica

De conformidad con lo revisado en los expedientes de compra y con el acuerdo en firme del Comité Central de Farmacoterapia de la sesión 2013-11, la Comisión de Análisis Técnico de las Ofertas de las Vacunas se permite realizar las siguientes observaciones y recomendaciones:

Se recomienda técnicamente la oferta de la compra del concurso 2023DI-000048-5101 VACUNA INMUNOGLOBULINA VARICELA - ZOSTER (HUMANA) 50 UI / ML, SOLUCION ESTERIL INYECTABLE, FRASCO-AMPOLLAS 2,5ML. Código CCSS: 1-10-44-4034; siempre que se ofrezca como mínimo 12 meses de caducidad al momento de la entrega.

JEFRY CASTRO ROJAS (FIRMA) Firmado digitalmente por JEFRY CASTRO ROJAS (FIRMA) Fecha: 2023.10.02 09:13:13 -06'00'	EVELYN SAENZ HERRERA (FIRMA) Firmado digitalmente por EVELYN SAENZ HERRERA (FIRMA) Fecha: 2023.10.02 08:40:52 -06'00'	GEMMA MARIA ELIZONDO HERRERA (FIRMA) Firmado digitalmente por GEMMA MARIA ELIZONDO HERRERA (FIRMA) Fecha: 2023.10.02 08:35:18 -06'00'	
Dr. Jefry Castro Rojas	**Dra Evelyn Saenz**	**Dra Gemma Elizondo**	**AUSENTE** **Dr Andrés Fernández**

D(la) suscrita(a) Marcela Sanchez cedula 1097300 en mi condición de Analista de la unidad SAM hago constar y que verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 2 del mes de 10 del año 23 a las 09:13 horas. Así mismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: msanchov @ccss.sa.cr el día 2 del mes de 10 del año 23 a las 13:59 horas. Y que dicho archivo pasó a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable.

El(la) suscrito(a) Marcela Sancho V cedula 108780300, en mi condición de Analista de la unidad SAM hago constar y que verifique que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 2 del mes de 10 del año 23 a las 09:13 horas. Así mismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: msanchov @ccss.sa.cr el día 02 del mes de 10 del año 23 a las 13:59 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:

02-10-23

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCION DESARROLLO SERVICIOS DE SALUD
AREA SALUD COLECTIVA
SUBAREA DE ANALISISI Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

52

DECLARACION JURADA

Los suscritos funcionarios de la Institución y miembros de la Comisión Técnica de Análisis de Ofertas de Vacunas, con base al procedimiento para la Planificación y compra de vacunas de Setiembre del 2009, comunicado por medio del oficio GL-39.785-2009 y GM-46.630-2009 del 02 de octubre del 2009 declaro bajo juramento:

1. Que conozco, en toda su dimensión y alcances, el régimen sancionario de las faltas y conductas de los funcionarios públicos relacionadas con la materia de contratación administrativa, previsto en la Sección Segunda, del Capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa, N ° 6914 y que durante el tiempo que me he desempeñado como funcionario público, no he incurrido en ninguna falta o conducta de las contempladas en dicho régimen.

2. Que no he recibido ni tengo promesa de recibir ningún tipo de ayuda financiera, regalo o ayuda económica o en especie (pasajes, inscripciones o congresos, equipo, etc.) de parte de ninguna de las compañías que participen como oferentes en el presente proceso de adquisición o de cualquiera de sus representantes legales o empleados y que, por tanto, no tengo ningún conflicto de intereses para participar en la revisión objetiva dela recomendación o adjudicación de este concurso.

JEFRY CASTRO ROJAS (FIRMA) Firmado digitalmente por JEFRY CASTRO ROJAS (FIRMA) Fecha: 2023.10.02 09:13:38 -06'00'	EVELYN SAENZ HERRERA (FIRMA) Firmado digitalmente por EVELYN SAENZ HERRERA (FIRMA) Fecha: 2023.10.02 08:43:42 -06'00'	GEMMA MARIA ELIZONDO HERRERA (FIRMA) Firmado digitalmente por GEMMA MARIA ELIZONDO HERRERA (FIRMA) Fecha: 2023.10.02 08:35:44 -06'00'	
Dr. Jefry Castro Rojas	**Dra Evelyn Saenz**	**Dra Gemma Elizondo**	**AUSENTE** **Dr Andrés Fernández**

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Gerencia Médica
Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud
Teléfono: 25390000 ext. 6001, 6014
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

53

ASC- SAVE- 0782- 2023
2 de octubre de 2023

Licenciado
Maricela Sancho Vargas, **Analista**
Jonathan Coto Cordero, **Analista**
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS -1141

ASUNTO: Respuesta a oficio DABS-AABS-SAM-0435-2023 y DABS-AABS-SAM-0428-2023 de solicitud de recomendación técnica de compra de vacuna

Estimado Licenciado:

Reciban cordial saludo. En atención al oficio mencionado en el epígrafe, adjunto la recomendación técnica sobre la oferta de la vacuna para el trámite correspondiente:

1. Expediente 2023DI-000044-5101 Vacuna contra ROTAVIRUS HUMANO SUSPENSIÓN ORAL. UNA DOSIS ÚNICA (MONODOSIS) JERINGA PRELLENADA CON 1.5 ML, USO PEDiÁTRICO, CÓDIGO: 1-10-44-4805.

2. Expediente 2023DI-000048-5101 INMUNOGLOBULINA VARICELA - ZOSTER (HUMANA) 125 UI / ML, SOLUCION ESTERIL INYECTABLE, FRASCO-AMPOLLAS. Código CCSS 1-10-44-4034.

Sin otro particular, suscribe.

Recibido en mi condición de Analista de la unidad SAM hago constar y que verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 02 del mes de 10 del año 23 a las 13:48 horas. Así mismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: msanchov @ccss.sa.cr el día 2 del mes de 10 del año 23 a las 13:59 horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:

Atentamente,
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

JEFRY CASTRO ROJAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por JEFRY CASTRO ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2023.10.02 13:48:20 -06'00'

Dr. Jefry Castro Rojas
Coordinador Comisión para el Análisis Técnico de las ofertas de Vacunas
Subárea de Vigilancia Epidemiológica

Archivo
Dra. Guiselle Guzmán Saborío Área de Salud Colectiva
Dra. Xiomara Badilla. Subárea de Vigilancia Epidemiológica

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Gerencia Médica
Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud
Teléfono: 25390000 ext. 6001, 6014
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

54

Dr. Andrés Fernandez Córdoba. Subárea de Vigilancia Epidemiológica
Dra. Gemma Elizondo Herrera. Farmacoepidemiología
Dra. Evelyn Saenz Herrera. ¡Area de Almacenamiento y Distribución

Maricela de los Angeles Sancho Vargas

De: notificacionesSAYC@ccss.sa.cr
Enviado el: martes, 03 de octubre de 2023 12:17 PM
Para: Maricela de los Angeles Sancho Vargas
Asunto: Asignación de documento

Notificación del Sistema SAYC

Se le asignó un documento en el sistema, con la siguiente información:

Documento: DABS-AGM-10037-2023

Asunto: 2023DI-000048-5101 VACUNA INMUNOGLOBULINA VARICELA - ZOSTER (HUMANA) 125 UI / ML, SOLUCION ESTERIL INYECTABLE, FRASCO-AMPOLLAS. CÓDIGO CCSS 1-10-44-4034 PARA ESTUDIO DE RAZONABILIDAD DEL PRECIO

Fecha Asignación: 03-10-2023 12:17:PM

Indicaciones: Asignación de documento para su atención y resolución.

Asignado por: Lady Romero Ureña.

Por parte de la Unidad Ejecutora: 1141

Observaciones: Asignado desde el SAYC

Sistema: https://sayc.ccss.sa.cr/

Este correo es de interés único del destinatario. Si usted lo recibió por error, elimínelo, por favor. El mensaje está libre de virus.
CCSS - Sendgrid

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
Área Gestión de Medicamentos
Teléfono: 2539-1685 Ext. 9833
Correo electrónico: gl_dabs_agm@ccss.sa.cr

56

DABS-AGM-10037-2023
03 de octubre del 2023

Licenciada
Maricela Sancho Vargas, Analista
Area de Adquisiciones de Bienes y Servicios
Presente –

Estimada Licenciada:

Asunto: *Traslado Estudio de Razonabilidad de Precio de la compra 2023DI-000048-5101, para la adquisición de vacuna Inmunoglobulina Varicela - Zoster (Humana) 125 UI /ML, solución estéril inyectable, frasco ampollas. - código 1-10-44-4034.*

Por este medio, remito Estudio de Razonabilidad de Precio del concurso mencionado en el asunto, efectuado por esta Área el cual consta de 5 páginas, más las respectivas Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés, según normativa vigente.

Lo anterior, con el fin de atender lo solicitado mediante oficio DABS-AABS-SAM-0429-2023, recibido vía SAYC el 26 de setiembre de 2023.

El resultado del estudio es que; de acuerdo con la metodología utilizada, el precio cotizado para la presenta compra, se considera un **Precio Excesivo.**

Sin otro particular, se despide atentamente,

ÁREA GESTION DE MEDICAMENTOS

firmadigital

Licda. Lady Romero Ureña
Analista de Razonabilidad de Precios

Expediente
Archivo/LR

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
Área Gestión de Medicamentos
Teléfono: 2539-1685 Ext. 9833
Correo electrónico: gl_dabs_agm@ccss.sa.cr

57

ASUNTO: ANÁLISIS DE LA RAZONABILIDAD DEL PRECIO
CONCURSO 2023DI-000048-5101 -VACUNA INMUNOGLOBULINA VARICELA - ZOSTER (HUMANA) 125 UI /ML, SOLUCIÓN ESTÉRIL INYECTABLE, FRASCO AMPOLLAS.

De acuerdo con lo dispuesto en la metodología de Razonabilidad de precio para los procedimientos de compras de medicamentos, insumos médicos, reactivos químicos, textiles y vestuario, impresos, material y empaque y materias primas, en cuanto a la determinación de la razonabilidad de precio, se procede con el siguiente estudio según procedimiento establecido.

1. *Antecedentes.*

1.1 Resumen de Aspectos del procedimiento.

Los antecedentes del concurso para la compra de Vacuna Inmunoglobulina Varicela - Zoster (Humana) 125 UI /ML, solución estéril inyectable, frasco ampollas., que se muestran en la tabla 1 permiten identificar aspectos de competencia, tipo de producto y estrategia de compra que ha seguido la CCSS. Se consideran antecedentes del producto y del proceso de compra.

Tabla 1. Antecedentes de la Compra

Concepto	Descripción
Código de Producto	1-10-44-4034
Descripción	Vacuna Inmunoglobulina Varicela - Zoster (Humana) 125 UI /ML, solución estéril inyectable, frasco ampollas.
Existencias a la fecha del estudio en el ALDI[1]	31,05 Duración meses despacho.
Modalidad del concurso	Ordinaria.
Cantidad a adquirir	15 FA
Medicamento de producción nacional o internacional	Internacional
Verificación cambios en la ficha técnica	Actual CFT 65800 corresponde a la misma ficha técnica utilizada en el concurso anterior.
Fecha de apertura	21 de setiembre de 2023.
Oferentes participantes en este concurso y país de origen del fabricante	• Organización Panamericana de la Salud (Israel).
Tipo de cambio	539,73 colones por dólar[2]
Tipo de compra	Amparada al Artículo 02, inciso e) del R.L.G.C.P).

2. Procedimiento para el análisis y desarrollo de los elementos para determinar la razonabilidad del precio.

En atención a oficio DABS-AABS-SAM-0429-2023 de fecha 26 de setiembre del 2023, se realiza estudio de razonabilidad de Precios.

[1] Según consulta a SIGES en pantalla *"Análisis de Existencias y Pendientes Cancelados"*. 28/09/2023.
[2] Hace referencia al tipo de cambio del día de la presentación de la proforma el cual correspondiente al 21/09/2023.

2.1) Análisis de los Precios cotizados en el concurso.

Este es un procedimiento de contratación que se realiza directamente con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que nos encontramos ante un único oferente, por ello; se realiza el estudio de razonabilidad de precio a la proforma presentada por dicha Organización. Así las cosas, no se tiene más precios referentes de mercado y que correspondan a las especificaciones técnicas solicitadas.

La Organización Panamericana de la Salud, ofertó un precio de $ 676,042 por cada dosis, que convertido a colones representa ¢364.880,15 según el tipo de cambio del día de la presentación de la proforma, por lo tanto, el estudio de razonabilidad de precio se circunscribe a la única oferta.

2.2) Análisis Comportamiento histórico del precio en términos reales.

En la tabla 2 se presenta el resumen de las compras realizadas por la Institución del producto Vacuna Inmunoglobulina Varicela - Zoster (Humana) 125 UI /ML, solución estéril inyectable, frasco ampollas, ahí se puede observar que la Institución ha efectuado varias compras ordinarias durante el período 2019 al 2023.

El precio ofertado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), presenta un aumento nominal del 253% en dólares con respecto al precio de la compra anterior realizada en febrero de 2023.

Tabla 2. Análisis del precio Histórico – 2023DI-000048-5101- Vacuna Inmunoglobulina Varicela - Zoster

Fecha de Apertura	Concurso	Oferente	País de Origen	Cantidad	Δ %	Precio Unitario $	Δ %	Precio unitario ¢	Δ %	Precio deflactado (1)	Δ %
12-mar.-19	2019CD-000018-5101	Organización Panamericana de la Salud	Corea	30		152.275		92,615.18		79,266.67	
24-jun.-19	2019CD-000063-5101	Organización Panamericana de la Salud	Corea	30	0%	150.275	-1%	88,370.72	-5%	75,750.66	-4%
17-feb.-20	2020CD-000004-5101	Organización Panamericana de la Salud	Corea	70	133%	124.989	-17%	71,285.14	-19%	61,537.59	-19%
05-ago.-20	2020CD-000158-5101	Organización Panamericana de la Salud	Corea	50	-29%	144.655	16%	85,988.72	21%	73,664.63	20%
11-mar.-21	2020CD-000286-5101	Organización Panamericana de la Salud	Corea	25	-50%	172.315	19%	105,503.43	19%	86,513.68	14%
30-mar.-22	2022CD-000006-5101	Organización Panamericana de la Salud	Corea	50	100%	149.436	-13%	99,315.03	-6%	70,822.96	-18%
13-feb.-23	2023DI-000014-5101	Organización Panamericana de la Salud	Corea	20	-60%	191.710	28%	111,181.92	29%	76,841.47	4%
21-sep.-23	**2023DI-000048-5101**	**Organización Panamericana de la Salud**	**Israel**	**15**	**-25%**	**676.042**	**253%**	**364,880.15**	**228%**	**256,795.09**	**234%**
Mediana del precio		75,750.66									

(1) Se utiliza como deflactor el Índice de Precios al Productor de la Manufactura. Base 2012 = 100. Fuente: Banco Central de Costa Rica y Pliego Cartelario.

En la tabla anterior, se observa que el precio unitario de compra del insumo una vez eliminado el efecto de la inflación por medio del Índice de Precios al Productor de la Manufactura, presenta un aumento de un 234% en términos reales. La variación reflejada en términos reales, relacionado con lo mostrado nominalmente obedece a los siguientes factores:

- **Crecimiento del nivel general de precios de Costa Rica:** durante el período transcurrido entre la compra anterior y la compra actual, se dio una disminución en el nivel de precios

medido mediante variación del Índice Precios al Productor de la Manufactura el cual fue de 1,8%.

- **Tipo de cambio del colón con respecto al dólar:** el tipo de cambio disminuyó en 6,9% durante el período transcurrido entre la compra anterior y la compra actual, esta valorización del colón hace que, al convertir el precio a la moneda nacional, se note un aumento de un 228% en términos nominales, a lo cual y a la hora de aplicar los efectos inflacionarios, da como resultado que el precio aumente en 234% en términos reales.

Por otra parte, la cantidad a adquirir en la presente compra es un 25% menor, que la adquirida en la licitación anterior, la 2023DI-000014-5101.

Es importante indicar que respecto a las variaciones de precios que se observan entre el presente concurso, con respecto al precio del anterior, igualmente adjudicado a la Organización Panamericana de la Salud; se analizan las estructuras de precios que se observan en las cotizaciones de ambos trámites. Por ejemplo:

Tabla 3. Comparación de la estructura del precio del concurso anterior respecto al concurso actual

Desglose del Precio	2023DI-000014-5101	2023DI-000048-5101	Δ %
Costo / Dosis	$120.00	$550.00	358%
Costo flete	$66.54	$101.53	53%
Seguro	$0.07	$1.13	1579%
Cargos por Servicios 4.25%	$5.10	$23.38	358%
Costo Unitario Vacuna	**$191.71**	**$676.04**	**253%**
Cantidad UD	**20**	**15**	**-25.0%**

Fuente según estimado de precios:
REQ22-00018256
REQ23-00013189

De las estructuras de precio de ambos procedimientos de contratación se desprende que, el precio unitario incrementa en un 358%, el costo del flete en un 53%, el costo por concepto de seguro un 1.579% y de igual forma, el costo por servicios aumenta en un 358%.

2.3) Precios de referencia.

A partir de las especificaciones técnicas descritas en la ficha del producto: Vacuna Inmunoglobulina Varicela - Zoster (Humana) 125 UI /ML, solución estéril inyectable, frasco ampollas, se consultó por referencias de precio en procesos de compra realizados en otros países por instituciones en el campo de la salud, que fueran congruentes con los requerimientos y características de la presente compra.

De esta manera, se indagó en varios sitios como en: Mercado Publico y el Observatorio de precios de Internacionales de medicamentos-Chile, Guatecompra-Guatemala, Termómetro de precios de medicamentos regulados del Ministerio de Salud-Colombia, Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS- México, Panamacompra- Panamá, Observatorio de Productos Farmacéuticos, Sistema Nacional de Observación de Precios, Ministerio de Salud- Perú, entre otros. Sin embargo, no se obtuvieron referencias de esta misma vacuna.

Por otra parte, a manera de información se realizó consulta a tres hospitales privados del país, Hospital Cima, Hospital Clínica Bíblica y Hospital Metropolitano sobre la disponibilidad de esta vacuna y el precio al público. De la anterior indagación, solo se obtuvo respuesta del Hospital Clínica Bíblica, por lo que se procede a realizar el siguiente análisis.

Se aclara que el precio cotizado por el Hospital Clínica Bíblica fue de ¢19.543,20 y el precio de Hospital Metropolitano (Farmacia La Botica) es de ¢285.600,00 por cada FA. Sin embargo, para efectos de realizar el comparativo, dicho precio se convirtió a dólares, según el tipo de cambio del día de la anterior cotización (¢535,62).

Tabla 4. Análisis del precio Referencias sector privado respecto al concurso 2023DI-000048-5101

Sitio Web de Consulta	*Año de referencia*	*Cantidad Adquirida en FA*	*Precio US$ por cada FA*	*Precio por FA, oferta de OPS. US$*	*Variación del Precio oferta en estudio. / Referencia*
Hospital Clínica Biblica / Costa Rica	***2023***	***1***	**36.49**	**676.04**	**1752.8%**
Hospital Metropolitano / Costa Rica	***2023***	***1***	**533.21**		**26.8%**

Fuente:
Farmacia Express Clínica Biblica
https://laboticacr.com/#/products/Todos

Del anterior análisis se obtiene como primer punto, la disponibilidad de la vacuna Inmunoglobulina Varicela - Zoster (Humana) 125 UI /ML, en el sector privado nacional, y que la misma tiene un costo inferir de un 26,8% y un 1752,8%, al que se pretende adquirir en la presente contratación.

2.4) Consulta con el oferente.

En la página 29 del expediente 2023XE-000048-5101, se visualiza la justificación que emite la Organización Panamericana de la Salud, sobre la variación en el precio cotizado, la cual dentro de lo que interesa indica;

> *En cuanto a **IG Varicela-Zoster** queremos informar que desafortunadamente, el proveedor Green Croos informó que, debido a la dificulta en la consecución del plasma, no tiene disponibilidad de producto durante el resto del 2023. El proveedor Kamada tiene disponibilidad de dosis, con precio por vial de $550,00.*

Analizado lo anterior, se entiende que se está ante diferentes alternativas de producto, en donde se ha venido adquiriendo producto de Corea ($120,00 por cada FA) y actualmente se cotiza un producto de Israel ($550,00 por cada FA). Sin embargo, no se justifica por parte del fabricante Kamada, cuáles son las razones que motivan el precio cotizado.

3. Recomendación Final

De acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos, la compra de 15 FA de Vacuna Inmunoglobulina Varicela - Zoster (Humana) 125 UI /ML, solución estéril inyectable, frasco ampollas; ofrecidas por la Organización Panamericana de la Salud, en el concurso 2023DI-

000048-5101 a un precio unitario de $676,042 por cada FA, se considera un ***precio Excesivo*** de acuerdo con lo analizado y los parámetros establecidos.

ÁREA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

firmadigital

Licda. Lady Romero Ureña
Analista
Estudios Razonabilidad de Precios

- Archivo/LR.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DECLARATORIA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El suscrito, **Lady Romero Ureña**, cédula **1-08290496** funcionaria público adscrito a la Área Gestión de Medicamentos, de la Caja Costarricense de Seguro Social, como participe en los procesos de contratación administrativa en la Planificación de las compras, declaro con conocimiento y voluntad lo siguiente:

a. Conozco y entiendo las obligaciones de los funcionarios públicos en materia de corrupción conflicto de intereses de cualquier tipo.
b. Conozco que, con ocasión de la actividad de contratación pública, todas las actividades que realizo como funcionario público deberán realizarse de manera proba, íntegra y transparente, bajo el cumplimiento de los principios éticos.
c. Conozco en toda su dimensión y alcances, el régimen sancionatorio de las faltas y conductas de los funcionarios públicos relacionados con la materia de contratación pública, prevista Capítulo "V" del Régimen de prohibiciones de la SECCIÓN I, Aspectos generales artículo N°24 y artículo N°25, consecuentemente con la Sección II titulada Cobertura, de la Ley de General de Contratación Pública, N°9986 y que durante el tiempo que me he desempeñado como funcionario institucional, no he incurrido en ninguna falta o conducta de las contempladas en dicho régimen.
d. No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de compra **Concurso 2023DI-000048-5101** del producto **– Vacuna Inmunoglobulina Varicela - Zoster (Humana) 125 UI /ML, solución estéril inyectable, frasco ampollas – Código 1-10-44-4034.** En caso de que durante el desarrollo del procedimiento, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con el procedimiento, procederé conforme a los previsto en la POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEBER DE PROBIDAD EN LA GESTIÓN la cual establece: *La Caja Costarricense de Seguro Social fomentará la probidad en la actuación de las personas trabajadoras, basada en la prevención, detección, sanción y erradicación de la corrupción y conflicto de interés, dirigida al interés público, apegado al marco ético y legal vigente.*
e. Conozco que conforme al artículo N.° 27 de la Ley General de Contratación Pública, sobre el deber de abstención de los funcionarios públicos, de participar en todo tipo de decisión de la que sea posible llegara obtener algún beneficio para sí, su cónyuge, compañero o compañera en unión de hecho o sus parientes hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad. Igualmente, deberá abstenerse de todo tipo de decisión en aquellos casos donde participen terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios y en los procedimientos en los que participen sociedades en las que las personas antes referidas ejerzan algún puesto de dirección o representación o tengan participación en el capital social o sean beneficiarias finales. En caso de duda sobre la existencia de un conflicto de intereses en los términos del párrafo anterior, se deberá optar por la abstención.
f. Que no he recibido, ni tengo promesa de recibir ningún tipo de dádiva, obsequio, ayuda financiera, regalo o ayuda en especie (pasajes, inscripción a congresos, equipo, etc.) y otros homólogos, de parte de las personas físicas o jurídicas que participan como proveedores, potenciales oferentes, contratistas e interpósitas personas, o de cualquiera de sus representantes legales, empleados, accionistas, etc; o por parte de algún funcionario público, por tanto, no tengo ningún conflicto de interés para desarrollar cualquier etapa del proceso (planificación, adquisición, ejecución), para participar en la revisión objetiva de los distintos análisis, asesorías, recomendaciones, criterios, formulación de pliego de condiciones entre otros actos administrativos que definen la escogencia del adjudicatario, o bien durante la fiscalización de la ejecución contractual de este concurso.
g. En la ejecución o finalizada esta me comprometo al cumplimiento de POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEBER DE PROBIDAD EN LA GESTIÓN, tanto en la fiscalización como en la cadena de uso del bien, servicio y obra a contratar, por lo que prevalecerán el interés institucional sobre los personales y procederé a declarar cualquier situación de conflicto de interés que se pueda llegar a presentar.
h. Conozco que, la rendición de la presente declaración jurada no falta a la verdad, siendo obligación de decirla con relación a hechos propios y expuestos, de lo contrario me expongo al delito de Perjurio del artículo 318 del Código Penal costarricense.

Firma
Nombre
Puesto

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley N° 9986 Ley General de Contratación Pública

ARTÍCULO 8- Principios generales- a) Principio de integridad: la conducta de todos los sujetos que intervengan en la actividad de contratación en la que medien fondos públicos se ajustará al cumplimiento de las normas y los valores éticos, entre ellos, la honestidad, la buena fe, la responsabilidad y el respeto, prevaleciendo en todo momento el interés público.
ARTÍCULO 10-Actuar ético de la Administración: Todas las actuaciones que realicen los funcionarios de la Administración, con ocasión de la actividad de contratación pública, deberán realizarse de manera proba, íntegra y transparente, bajo el cumplimiento de los principios éticos.
ARTÍCULO 24-La prohibición para participar en procedimientos de contratación pública se extiende a lo largo de todo el procedimiento de contratación, desde la definición del objeto contractual hasta la fase de ejecución.
ARTÍCULO 25- Participación de los servidores públicos dentro del procedimiento de contratación pública Existirá participación directa del servidor público cuando, por el ejercicio de sus funciones, tenga la facultad jurídica de decidir, deliberar, opinar, asesorar o participar de cualquier otra forma directamente en el procedimiento de contratación, entendido este desde la definición del objeto contractual hasta su ejecución final. Este supuesto abarca a quienes deben rendir dictámenes o informes técnicos, preparar o tramitar alguna de las fases del procedimiento de contratación o fiscalizar la fase de ejecución. La participación directa incluye a las personas físicas contratadas por servicios profesionales que intervengan en el procedimiento de contratación pública. Existirá participación indirecta de los servidores públicos cuando por interpósita persona, física o jurídica, se participe en los procedimientos de contratación.
ARTÍCULO 27- Deber de abstención de los funcionarios: Aquellas personas servidoras públicas que intervengan en cualquier etapa de los procedimientos de contratación deberán abstenerse de participar en todo tipo de decisión de la que sea posible llegar a obtener algún beneficio para sí, su cónyuge, compañero o compañera en unión de hecho o sus parientes hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad. Igualmente, deberá abstenerse de todo tipo de decisión en aquellos casos donde participen terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios y en los procedimientos en los que participen sociedades en las que las personas antes referidas ejerzan algún puesto de dirección o representación o tengan participación en el capital social o sean beneficiarias finales. En caso de duda sobre la existencia de un conflicto de intereses en los términos del párrafo anterior, se deberá optar por la abstención. Todos los servidores públicos deberán abstenerse de participar, opinar o influir, en cualquier forma, en la ejecución del contrato, cuando la causal sobreviniente de prohibición configure un conflicto de intereses real o potencial, conforme se establezca en el reglamento. Se prohíbe a los servidores públicos, ya sea directamente o a través de interpósita persona, adquirir acciones o cualquier tipo de participación en el capital social de personas jurídicas que tengan contratos en ejecución o actos de adjudicación en firme con las entidades para las cuales laboran, derivados de procedimientos en los cuales hayan tenido injerencia o poder de decisión en cualquier etapa, inclusive en su fiscalización posterior o en la etapa de ejecución.
ARTÍCULO 28-Alcance de la prohibición En los procedimientos de contratación pública tendrán prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta:
a) El presidente y los vicepresidentes de la República; los ministros, con cartera o sin ella; los viceministros; los diputados de la Asamblea Legislativa; los magistrados propietarios y suplentes del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones; el contralor y el subcontralor Generales de la República; el defensor y el defensor adjunto de los Habitantes; el procurador general y el procurador general adjunto de la República; el tesorero y el subtesorero nacionales, el fiscal general de la República, el director y el subdirector de Contratación Pública; el regulador general de la República; los superintendentes de entidades financieras, de Valores, de Seguros y de Pensiones, así como los respectivos intendentes y los jerarcas de la Superintendencia de Telecomunicaciones. En los casos de puestos de elección popular, la prohibición comenzará a surtir efectos a partir de la publicación del respectivo nombramiento en La Gaceta.
b) Todos los servidores públicos en los procedimientos de contratación pública que promueva la propia entidad en la que estos presten sus servicios, o que sean promovidos para atender las necesidades de la entidad en que laboran. Con la propia entidad, los miembros de junta directiva, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los subgerentes, tanto de las instituciones descentralizadas como de las empresas públicas, los regidores y síndicos propietarios y suplentes y el alcalde y los vicealcaldes municipales.
c) Las personas jurídicas privadas en cuyo capital social, en puestos directivos o de representación, participe alguna de las personas sujetas a prohibición o en las que estas sean beneficiarias finales.
d) Las personas jurídicas sin fines de lucro, tales como asociaciones, fundaciones y cooperativas, en las cuales las personas sujetas a prohibición figuren como directivos, fundadores, representantes, asesores o que ostenten cualquier puesto con capacidad de decisión.
e) Las personas físicas que no se desempeñen como funcionarios del ente que promueve el concurso, o personas jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación, que hayan participado en la elaboración de las especificaciones, los diseños y los planos respectivos, en la etapa de ejecución o deban participar en su fiscalización posterior, tendrán prohibida la participación en el procedimiento en el que hayan intervenido. Esta prohibición no se aplicará en los supuestos en que se liciten conjuntamente el diseño y la construcción de la obra, las variantes alternativas respecto de las especificaciones o los planos suministrados por la Administración, ni en aquellos casos derivados de un contrato de asociación público - privada donde se presenten tales supuestos.
f) Las personas jurídicas que contraten a un exservidor público que haya intervenido en alguna etapa del procedimiento. Esa intervención consistirá en la emisión de cualquier insumo que sea utilizado en el procedimiento en cuestión.
g) Los grupos de interés económico en los cuales participe alguna de las personas físicas o jurídicas privadas sujetas a la prohibición.
h) Los oferentes en los que dentro de la lista de subcontratistas figure alguna de las personas físicas o jurídicas sujetas a la prohibición.
i) Los sujetos privados que ofrezcan bienes, obras y servicios en asociación con una entidad pública, en los cuales participe alguna de las personas físicas o jurídicas sujetas a la prohibición.
j) El cónyuge, el compañero o la compañera en unión de hecho de los funcionarios que originan la prohibición, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive.
k) Las personas jurídicas en las cuales tengan participación en el capital social, sean beneficiarios finales de estas o ejerzan algún puesto de dirección o representación, el cónyuge, el compañero, la compañera o los parientes indicados en el inciso anterior. En el caso de los incisos c), d), e) f), g), h), i), j) y k) la prohibición aplicará en los mismos términos en que afecta a los funcionarios cubiertos por esta.

ARTÍCULO 125- Causales de sanción a funcionarios públicos y prescripción- Serán objeto de sanción las siguientes conductas:
a) Participar, directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación, pese a estar cubierto por el régimen de prohibiciones previsto en esta ley.
b) Participar en actividades organizadas o patrocinadas por los proveedores, ordinarios o potenciales, dentro o fuera del país, cuando no formen parte de los compromisos de capacitación formalmente adquiridos por la entidad que promueve el concurso, o no sean parte del proceso de valoración objetiva de las ofertas. Dentro del alcance de esta infracción se incluye la asistencia a congresos, seminarios o cualquier otra actividad, por cuenta de un proveedor, excepto si forma parte de los planes de capacitación ordinarios o las actividades autorizadas
1) Brindar ilegalmente información que coloque a un oferente o eventual oferente en una situación de ventaja respecto de otros competidores potenciales, incluida información que pueda sesgar el pliego de condiciones.
m) Recibir dádivas de personas físicas o jurídicas que participen en cualquier etapa del procedimiento.
t) Introducir, sin sustento técnico alguno, requisitos y condiciones injustificadas en los distintos pliegos de condiciones, de manera que se generen barreras de entrada para los oferentes.

Ley N° 8292 Ley General de Control Interno
Artículo 2°—**Definiciones.**
f) **Valoración del riesgo:** identificación y análisis de los riesgos que enfrenta la institución, tanto de fuentes internas como externas relevantes para la consecución de los objetivos; deben ser realizados por el jerarca y los titulares subordinados, con el fin de determinar cómo se deben administrar dichos riesgos.

Artículo 10. —**Responsabilidad por el sistema de control interno.** Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.
Artículo 14. —**Valoración del riesgo.** En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:
a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.
b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.
c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.
d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.
Ley N° 8422 Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Publica
Artículo 3º—**Deber de probidad.** El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.
Artículo 4º-Violación al deber de probidad. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente comprobada y previa defensa, constituirá justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal.
Artículo 38. —**Causales de responsabilidad administrativa.** Sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios, tendrá responsabilidad administrativa el funcionario público que: a) Incumpla el régimen de prohibiciones e incompatibilidades establecido en la presente Ley.
b) Independientemente del régimen de prohibición o dedicación exclusiva a que esté sometido, ofrezca o desempeñe actividades que comprometan su imparcialidad, posibiliten un conflicto de intereses o favorezcan el interés privado en detrimento del interés público. Sin que esta ejemplificación sea taxativa, se incluyen en el supuesto los siguientes casos: el estudio, la revisión, la emisión de criterio verbal o escrito, la preparación de borradores relacionados con trámites en reclamo o con ocasión de ellos, los recursos administrativos, las ofertas en procedimientos de contratación administrativa, la búsqueda o negociación de empleos que estén en conflicto con sus deberes, sin dar aviso al superior o sin separarse del conocimiento de asuntos en los que se encuentre interesado su posible empleador.
c) Se favorezca él, su cónyuge, su compañera o compañero, o alguno de sus parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, por personas físicas o jurídicas que sean potenciales oferentes, contratistas o usuarios de la entidad donde presta servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de esta misma Ley.
d) Debilite el control interno de la organización u omita las actuaciones necesarias para su diseño, implantación o evaluación, de acuerdo con la normativa técnica aplicable.
e) Infrinja lo dispuesto en el artículo 20 de esta Ley, en relación con el régimen de donaciones y obsequios.
f) Con inexcusable negligencia, asesore o aconseje a la entidad donde presta sus servicios, a otra entidad u órgano públicos, o a los particulares que se relacionen con ella.
g) Incurra en culpa grave en la vigilancia o la elección de funcionarios sometidos a sus potestades de dirección o jerarquía, en cuanto al ejercicio que estos hayan realizado de las facultades de administración de fondos públicos.
h) Omita someter al conocimiento de la Contraloría General de la República los presupuestos que requieran la aprobación de esa entidad.
i) Injustificadamente, no presente alguna de las declaraciones juradas a que se refiere esta Ley si, vencido el plazo para su entrega, es prevenido una única vez por la Contraloría General de la República para que en el plazo de quince días hábiles cumpla con su presentación.
j) Incurra en falta de veracidad, omisión o simulación en sus declaraciones de situación patrimonial.
k) Retarde o desobedezca, injustificadamente, el requerimiento para que aclare o amplíe su declaración de situación patrimonial o de intereses patrimoniales, dentro del plazo que le fije la Contraloría General de la República.
l) Viole la confidencialidad de las declaraciones juradas de bienes.
m) Perciba, por sí o por persona física o jurídica interpuesta, retribuciones, honorarios o beneficios patrimoniales de cualquier índole, provenientes de personas u organizaciones que no pertenezcan a la Administración Pública, por el cumplimiento de labores propias del cargo o con ocasión de estas, dentro del país o fuera de él.
n) Incumpla la prohibición del artículo 17 de la presente Ley para ejercer cargos en forma simultánea en la Administración Pública. ñ) Incurra en omisión o retardo, grave e injustificado, de entablar acciones judiciales dentro del plazo requerido por la Contraloría General de la República.
RLGCP - Artículo 17. Actuar ético y de probidad en la Contratación Pública. Las actuaciones realizadas por los jerarcas, los titulares subordinados y demás funcionarios públicos de la Administración, con ocasión de la actividad de contratación pública, deberán estar orientadas a la satisfacción del interés público.
En su gestión, deberán observar rectitud, buena fe y probidad en el uso de las facultades que les confiere la Ley General de Contratación Pública, este Reglamento y los lineamientos emitidos por la Autoridad de Contratación Pública.
A los funcionarios públicos comprometidos en las distintas gestiones de contratación pública se les exigirá, entre otros, los siguientes comportamientos:
a) Salvaguardar en todas sus actuaciones el interés público, procurando el correcto uso de los fondos públicos y denunciando ante la autoridad competente cualquier actividad o situación contraria al correcto manejo de los recursos públicos.
b) Abstenerse de utilizar las atribuciones de sus cargos, con el fin de obtener un beneficio patrimonial o de cualquier índole, directa o indirectamente, para sí mismos o en favor de un familiar o de un tercero, derivado de personas físicas o jurídicas que mantengan relaciones contractuales con la Administración para la cual laboran.
c) Rechazar todo tipo de pago, regalos, dádivas, comisiones, gratificaciones o liberalidades semejantes, ofrecidas directa o indirectamente por personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, independientemente que genere o no conflicto real o potencial con sus derechos y responsabilidades en las funciones que desempeña, o que llegue a verificarse o materializarse compromiso contra la transparencia, objetividad o imparcialidad del proceso de contratación. Todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N°8422 de 06 de octubre de 2004.
d) No infringir el régimen de prohibiciones establecido en la Ley General de Contratación Pública, ni incurrir en cualquier conducta indebida tipificada en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y la Ley General de Control Interno, Ley N°8292 del 31 de julio de 2002, la Ley de Responsabilidad de las Personas Jurídicas sobre Cohechos Domésticos, Soborno Transnacional y otros Delitos y la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N°8131 del 18 de setiembre del 2001.
e) No deberán establecer intereses privados o relaciones con personas físicas o jurídicas, incompatibles con su puesto y con las atribuciones y funciones que tenga asignadas, que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas acerca de su objetividad e imparcialidad.
f) Actuar en el ejercicio de sus funciones, con estricto apego al bloque de legalidad; con respeto absoluto a la Constitución Política, las leyes y demás disposiciones del sistema normativo costarricense.
g) Ajustar su conducta a los más altos estándares de las normas, éticas y de probidad reconocidas en el ejercicio de las funciones públicas.
h) Elaborar el pliego de condiciones procurando la más amplia participación y la igualdad entre los oferentes. No resulta procedente la introducción, sin sustento técnico alguno, de requisitos y condiciones injustificadas en los pliegos de condiciones, de manera que se generen barreras de ingreso para los oferentes.
i) Abstenerse de conocer y resolver asuntos en los que se configure alguna causal de impedimento y recusación establecidas en el Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N°8508 y el Código Procesal Civil, Ley N°9342 del 03 de febrero de 2016.
j) Mantener la objetividad e imparcialidad en todos aquellos asuntos que lleguen a conocimiento de los funcionarios.
La inobservancia al deber de probidad de los funcionarios serán objeto de responsabilidad de éstos, de conformidad con las regulaciones de la Ley General de Contratación Pública y demás normas del ordenamiento jurídico que resulten aplicables.

Código de Ética del Servidor del Seguro Social

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Gerencia de Logística
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
Area de Adquisiciones de Bienes y Servicios
Sub-Area de Medicamentos
Teléfono: 25390000 ext. 20009431
Correo electrónico: gl_dabs_aabys@ccss.sa.cr

05 de octubre de 2023
DABS-AABS-SAM-0445-2023

Licenciado
Erick Andrés González de la O
Sub-Área de Programación de Bienes y Servicios

Estimado Señor:

ASUNTO: 2023DI-000048-5101 compra de vacuna según Art. 2 Inc e) del RLGCP Objeto Inmunoglobulina zoster (humana 125 UI/Ml solución estéril inyectable Frasco ampolla. código: 1-10-44-4034

En atención a lo indicado en el estudio de razonabilidad de precios, suscrito por el Área de Gestión de Medicamentos, mediante el cual se indicó que el precio cotizado se considera EXCESIVO, le solicito respetuosamente su valiosa colaboración para que se indique si persiste la necesidad de contar con esta vacuna indicada en el asunto.

No obstante, previo a proceder con la confección de la resolución de la declaratoria de infructuosa y con la finalidad de que el competente para dictar dicho acto cuente con todos elementos posibles para su toma de decisión final, se les solicita entre otra información que se considere pertinente, la siguiente de acuerdo con su competencia:

- Existencia del producto en la red institucional, de manera que pueda valorarse si existen inventarios que puedan redistribuirse.

- Existencia de productos sustitutos, si actualmente se están utilizando para sustituir el medicamento a contratar y costo de estos.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en el párrafo segundo del artículo 9 del Reglamento sobre el refrendo.

Les agradecemos contar con su respuesta a la mayor brevedad posible, para proceder como corresponda.

Atentamente,
SUB AREA DE MEDICAMENTOS

Licda. Maricela Sancho Vargas
Analista

Confeccionado por: msv

Maricela de los Angeles Sancho Vargas

De: notificacionesSAYC@ccss.sa.cr
Enviado el: lunes, 09 de octubre de 2023 08:17 AM
Para: Maricela de los Angeles Sancho Vargas
Asunto: Asignación de documento

Notificación del Sistema SAYC

Se le asignó un documento en el sistema, con la siguiente información:

Documento: DABS-AABS-SAM-0430-2023

Asunto: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2023DI-48 INMUNOGLOBULINA VARICELA - ZOSTER (HUMANA) 125 UI / ML, SOLUCION ESTERIL INYECTABLE, FRASCO-AMPOLLAS. CÓDIGO CCSS 1-10-44-4034

Fecha Asignación: 09-10-2023 08:16:AM

Indicaciones: Asignación de documento para su conocimiento.

Asignado por: Shirley Solano Mora.

Por parte de la Unidad Ejecutora: 1141

Observaciones: Asignado desde el SAYC

Sistema: https://sayc.ccss.sa.cr/

Este correo es de interés único del destinatario. Si usted lo recibió por error, elimínelo, por favor. El mensaje está libre de virus.
CCSS - Sendgrid

Caja Costarricense Seguro Social
Gerencia de Logística
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
Sub. Área Gestión Administrativa
☎ 25-39-1227

DABS-CA-PRE-0097-2023

CONSTANCIA

DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO

La suscrita Licda. Ana I. Garbanzo Matamoros, en calidad de Jefe a.i. Subárea Gestión Administrativa, Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, Unidad Ejecutora Nº 5101, hace constancia que en el proyecto de presupuesto para el año 2024, se incluirá en la sub-partida presupuestaria **2203 "Medicina"** actividad 51, un monto de cinco millones quinientos setenta y siete mil trescientos cuarenta y siete colones con cero céntimos (¢5,577,347.00).

Lo anterior, significa que dichos recursos estarán disponibles para cubrir el gasto que genera el concurso **2023DI-000048-5101**, para la adquisición de **VACUNA INMUNOGLOBULINA VARICELA - ZOSTER (HUMANA) 125 UI / ML, SOLUCION ESTERIL INYECTABLE, FRASCO-AMPOLLAS, Código: 1-10-44-4034**, **(O.P.S)**, en concordancia con las políticas Institucionales, en coordinación con la Dirección de Presupuesto y aprobados por parte de la Junta de la Directiva.

Se extiende la presente al ser las 08:30 horas del día 27 de setiembre del 2023.

DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANA ISABEL GARBANZO MATAMOROS (FIRMA)

Firmado digitalmente por ANA ISABEL GARBANZO MATAMOROS (FIRMA)
Fecha: 2023.09.27 15:12:26 -06'00'

Licda. Ana I. Garbanzo Matamoros.
Jefe a.i. Subárea de Gestión Administrativa

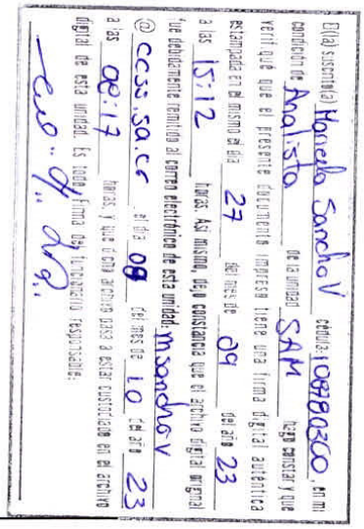

ACM.
Cc: Archivo
Proyección tipo de cambio ¢550
Monto Total ($10,140.63)

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
Área Gestión de Medicamentos
Subárea Programación de Bienes y Servicios
Teléfono: 2539-1239
Correo electrónico: gl_dabs_agm@ccss.sa.cr

DABS-AGM-10271-2023
11 de octubre de 2023

Licenciada

Maricela Sancho Vargas

Área de Adquisición de Bienes y Servicios

ASUNTO: Atención a oficio DABS-AABS-SAM-045-2023 vacuna Inmunoglobulina Varicela 1-10-44-4034, expediente 2023DI-000048-510.

Por medio de la presente, según lo indicado en el asunto, actualmente se encuentra en trámite el proceso de adquisición de 15 FA de la vacuna mencionada en el asunto, donde se emitió el Análisis de la Razonabilidad del precio, el cual se adjunta al presente documento.

Por tal razón, es importante mencionar que, según se refleja en el estudio de precios realizado, la recomendación final fue la siguiente:

> *"(...) De acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos, la compra de 15 FA de Vacuna Inmunoglobulina Varicela - Zoster (Humana) 125 UI /ML, solución estéril inyectable, frasco ampollas; ofrecidas por la Organización Panamericana de la Salud, en el concurso 2023DI- 000048-5101 a un precio unitario de $676,042 por cada FA, se considera un* ***precio Excesivo*** *de acuerdo con lo analizado y los parámetros establecidos (...)"*

Así mismo, se traslada el oficio ASC-SAVE-0802-2023, de fecha 09 de octubre de 2023, emitido por la Dra. Xiomara Badilla Vargas de la Sub Área de Vigilancia Epidemiológica donde se exponen las necesidades técnicas para contar con el producto y poder garantizar la continuidad de los servicios:

> *"(...) Este biológico se utiliza en caso de exposición a la Varicela dentro de los centros de salud y con eso se busca prevenir un posible brote en la población susceptible dentro de la institución lo cual podría significar en un*

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
Área Gestión de Medicamentos
Subárea Programación de Bienes y Servicios
Teléfono: 2539-1239
Correo electrónico: gl_dabs_agm@ccss.sa.cr

inconveniente para la continuidad del servicio. Al no contar con una cuota establecida, las unidades solicitan este biológico a demanda y cada año en el PAHO se planifica en dependencia a la cantidad en existencia y sus fechas de vencimiento, tratando de garantizar su disponibilidad a lo largo del año, por lo que las cantidades planificadas de ingreso durante el 2024 (I y III-Q) se puede modificar de acuerdo con la situación en cada reconfirmación de PAHO (...)"

Tal y como se menciona anteriormente, este biológico se utiliza ante la exposición a la varicela en los centros de salud y evitar posibles brotes, por lo que no hay una cuota definida para cada centro, ya que se adquiere de manera preventiva.

Tomando en consideración, lo mencionado en el oficio ASC-SAVE-0802-2023, se traslada la necesidad de contar con esta vacuna, con el fin de garantizar la disponibilidad del biológico:

"(...) Siendo de esta manera, se aclara que por un asunto de salud pública y para garantizar la continuidad de los servicios de salud en caso de exposición a esta enfermedad (varicela), se debe asegurar la disponibilidad del biológico, independientemente del mecanismo de compra (OPS o a nivel interno) (...)"

Sin otro en particular, se suscriben

Atentamente,

Subárea de Programación de Bienes y Servicios

JORGE ALCIDES QUIROS CEDEÑO (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE ALCIDES QUIROS CEDEÑO (FIRMA)
Fecha: 2023.10.11 09:56:00 -06'00'

Lic. Jorge Quiros Cedeño
Jefatura

ERICK ANDRES GONZALEZ DE LA O (FIRMA)
Firmado digitalmente por ERICK ANDRES GONZALEZ DE LA O (FIRMA)
Fecha: 2023.10.11 09:09:23 -06'00'

Lic. Erick González de la O
Programador

cc: Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
Área de Gestión de Medicamentos
Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud
Archivo

El(la) suscrito(a) Manuela Sancho cédula: 108780500 en mi condición de Analista de la unidad SAM. hago constar y que verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 11 del mes de 10 del año 23 a las 09:56 horas. Así mismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: msanchov@ccss.sa.cr, el día 11 del mes de 10 del año 23 a las SAYC. horas, y que dicho archivo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:

[signature]

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
Área Gestión de Medicamentos
Subárea Programación de Bienes y Servicios
Teléfono: 2539-1239
Correo electrónico: gl_dabs_agm@ccss.sa.cr

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA MÉDICA
DIRECCION DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD
Teléfono: Teléfonos directos 22390562 // 25390563
Correo electrónico: coincess@ccss.sa.cr

ASC-SAVE-0802-2023
09 de octubre del 2023

Lic. Jorge Quiros Cedeño, Jefatura
Lic. Erick González de la O, Programador
SUBÁREA DE PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO DABS-AGM-10018-2023 SOBRE COMPRA DE VACUNA INMUNOGLOBULINA VARICELA

Estimados Licenciados

Reciban un cordial saludo. En atención al oficio mencionado en epígrafe se realiza criterio técnico sobre la compra de Inmunoglobulina Varicela código 1-10-44-4034, según nuestra competencia técnica.

Este biológico se utiliza en caso de exposición a la Varicela dentro de los centros de salud y con eso se busca prevenir un posible brote en la población susceptible dentro de la institución lo cual podría significar en un inconveniente para la continuidad del servicio.

Al no contar con una cuota establecida, las unidades solicitan este biológico a demanda y cada año en el PAHO se planifica en dependencia a la cantidad en existencia y sus fechas de vencimiento, tratando de garantizar su disponibilidad a lo largo del año, por lo que las cantidades planificadas de ingreso durante el 2024 (I y III-Q) se puede modificar de acuerdo con la situación en cada reconfirmación de PAHO.

Según el oficio mencionado en el epígrafe, actualmente se cuenta con 25 unidades de inmunoglobulina que vencen en noviembre 2023 quedando en inventario 19 unidades para abastecer la necesidad institucional, en caso de que la misma no ingrese en este III-Q 2023, hasta su ingreso en el I-Q 2024 (*no siempre ingresa durante el I-Q o I- trimestre*).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
Área Gestión de Medicamentos
Subárea Programación de Bienes y Servicios
Teléfono: 2539-1239
Correo electrónico: gl_dabs_agm@ccss.sa.cr

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA MÉDICA
DIRECCION DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD
Teléfono: Teléfonos directos 22390562 // 25390563
Correo electrónico: coincess@ccss.sa.cr

Siendo de esta manera, se aclara que por un asunto de salud pública y para garantizar la continuidad de los servicios de salud en caso de exposición a esta enfermedad (varicela), se debe asegurar la disponibilidad del biológico, independientemente del mecanismo de compra (OPS o a nivel interno).

Esperamos que esta información sea de utilidad para las planificaciones y gestiones respectivas.

XIOMARA BADILLA VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por XIOMARA BADILLA VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.10.10 08:50:31 -06'00'

Dra. Xiomara Badilla Vargas
Jefe, Subarea de Vigilancia Epidemiológica

Análisis y redacción: Componente Inmunoprevenibles- SAVE

C

Dra. Guiselle Guzmán Saborío, jefe Área de Salud Colectiva
Dr. Elvis Delgado Delgado. Subárea de Vigilancia Epidemiológica
Dr. Jefry Castro Rojas. Subárea de Vigilancia Epidemiológica
Dra. Diana Paniagua Hidalgo. Subárea de Vigilancia Epidemiológica

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA MÉDICA
DIRECCION DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD
Teléfono: Teléfonos directos 22390562 // 25390563
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

ASC-SAVE-0802-2023
09 de octubre del 2023

Lic. Jorge Quiros Cedeño, Jefatura
Lic. Erick González de la O, Programador
SUBÁREA DE PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO DABS-AGM-10018-2023 SOBRE COMPRA DE VACUNA INMUNOGLOBULINA VARICELA

Estimados Licenciados

Reciban un cordial saludo. En atención al oficio mencionado en epígrafe se realiza criterio técnico sobre la compra de Inmunoglobulina Varicela código 1-10-44-4034, según nuestra competencia técnica.

Este biológico se utiliza en caso de exposición a la Varicela dentro de los centros de salud y con eso se busca prevenir un posible brote en la población susceptible dentro de la institución lo cual podría significar en un inconveniente para la continuidad del servicio.

Al no contar con una cuota establecida, las unidades solicitan este biológico a demanda y cada año en el PAHO se planifica en dependencia a la cantidad en existencia y sus fechas de vencimiento, tratando de garantizar su disponibilidad a lo largo del año, por lo que las cantidades planificadas de ingreso durante el 2024 (I y III-Q) se puede modificar de acuerdo con la situación en cada reconfirmación de PAHO.

Según el oficio mencionado en el epígrafe, actualmente se cuenta con 25 unidades de inmunoglobulina que vencen en noviembre 2023 quedando en inventario 19 unidades para abastecer la necesidad institucional, en caso de que la misma no ingrese en este III-Q 2023, hasta su ingreso en el I-Q 2024 (*no siempre ingresa durante el I-Q o I- trimestre*).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA MÉDICA
DIRECCION DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD
Teléfono: Teléfonos directos 22390562 // 25390563
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

Siendo de esta manera, se aclara que por un asunto de salud pública y para garantizar la continuidad de los servicios de salud en caso de exposición a esta enfermedad (varicela), se debe asegurar la disponibilidad del biológico, independientemente del mecanismo de compra (OPS o a nivel interno).

Esperamos que esta información sea de utilidad para las planificaciones y gestiones respectivas.

XIOMARA BADILLA VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por XIOMARA BADILLA VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.10.10 08:50:31 -06'00'

Dra. Xiomara Badilla Vargas
Jefe, Subarea de Vigilancia Epidemiológica

Análisis y redacción: Componente Inmunoprevenibles- SAVE

C

Dra. Guiselle Guzmán Saborío, jefe Área de Salud Colectiva
Dr. Elvis Delgado Delgado. Subárea de Vigilancia Epidemiológica
Dr. Jefry Castro Rojas. Subárea de Vigilancia Epidemiológica
Dra. Diana Paniagua Hidalgo. Subárea de Vigilancia Epidemiológica

El(la) suscrito(a) Marcela Sancho V cédula: 108780300 en mi condición de Analista de la unidad SAM. hago constar y que verifiqué que el presente documento impreso tiene una firma digital auténtica estampada en el mismo el día 10 del mes de 10 del año 23 a las 08:50:31 horas. Así mismo, dejo constancia que el archivo digital original fue debidamente remitido al correo electrónico de esta unidad: Plataforma @SAYC. el día 11 del mes de 10 del año 23 a las 09:00. horas, y que el mismo pasa a estar custodiado en el archivo digital de esta unidad. Es todo. Firma del funcionario responsable:

Maricela de los Angeles Sancho Vargas

De: Merlyn Santamaría Calvo
Enviado el: lunes, 16 de octubre de 2023 09:48 AM
Para: Maricela de los Angeles Sancho Vargas; Jessica Sossa Obando
CC: Maribel Salas Chacón
Asunto: RE: solicitud de abogado para revisión de 2023DI-000048-5101 O.P.S.

Buenos dias

Se asigna a la compañera Jessica :

2023DI-000048-0001101142	**Inmunoglobulina zoster (humana) 125UI/MI Solución estéril inyectable frasco ampolla**	**110 444 034,00**	**MARICEL**

Importante: OBSERVACIÓN CABE MENCIONAR QUE ESTA COMPRA A LA OPS EL PRECIO DIO EXCESIVO en los folios 64 al 69 cuenta con los criterios para continuar bajo ese escenario

Gracias

De: Maricela de los Angeles Sancho Vargas <msanchov@ccss.sa.cr>
Enviado el: lunes, 16 de octubre de 2023 09:43
Para: Merlyn Santamaría Calvo <msantamaria@ccss.sa.cr>; Maribel Salas Chacón <msalasch@ccss.sa.cr>
Asunto: solicitud de abogado para revisión de 2023DI-000048-5101 O.P.S.

Buenas días compañeras:

Serían tan amables de asignar abogado para la confección del formato de resolución para formalizar la compra de vacuna del primer semestre que se cita en el siguiente cuadro.

VACUNA	CONCURSO	CODIGO	CANTIDAD AQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZ
Inmunoglobulina zoster (humana) 125UI/MI Solución estéril inyectable frasco ampolla	**2023DI-000048-0001101142**	110444034		15 FA	REQ23 $1(

OBSERVACIÓN CABE MENCIONAR QUE ESTA COMPRA A LA OPS EL PRECIO DIO EXCESIVO en los folios 64 al 69 cuenta con los criterios para continuar bajo ese escenario

Por lo anterior, solicitó la colaboración al respecto para poder proceder en el menor tiempo posible.

Muchas gracias

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
SUB ÁREA DE MEDICAMENTOS
FAX: 2539-1387 TEL: 2539-1783

MEMORANDO

PARA: Licenciada Jessica Sossa Obando
Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios

DE: Licda. Maricela Sancho Vargas.

ASUNTO: **2023DI-000048-5101 Vacuna Inmunoglobulina zoster código 1-10-44-4034**

FECHA : 16 de octubre de 2023

Se procede a trasladar el expediente físico de la Licitación mencionada en el epígrafe, para que proceda con la resolución administrativa.

Importante: Cabe mencionar que esta compra a la OPS el precio dio excesivo en los folios 64 al 69 cuenta con los criterios para continuar bajo ese escenario

Atentamente,

SUB-ÁREA DE MEDICAMENTOS

Licda. Maricela Sancho Vargas
Analista.

Confeccionó y encargada: Maricela Sancho

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA DE LOGÍSTICA
Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios
☏ 2539-12-19

Recibido 18-10-23 72

Ym
Gaucha Cobol

MEMORANDO

Para: Licda. Maricela Sancho Vargas
Analista Sub-Área de Medicamentos

De: Licda. Jéssica Sosa Obando

Asunto: **EXPEDIENTE NÚMERO 2023DI-000048-5101,** VACUNA Inmunoglobulina Varicela Zoster, registrado bajo el código: 1-10-44-4434.

Fecha: 18 de octubre de 2023

aaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaa

Por este medio, se remite el expediente señalado en el asunto y la Resolución No. GL-DABS-1696-2023, para que se continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Licda. Jéssica Sosa Obando
Abogada

C: Archivo

GL-DABS-1696-2023

RESOLUCIÓN COMPRA DE VACUNA DE INMUNOGLOBULINA VARICELA ZOSTER (HUMANA) 125 UI/ML, SOLUCIÓN ESTÉRIL, INYECTABLE, FRASCO-AMPOLLA, CÓDIGO: 1-10-44-4034.

EXPEDIENTE NÚMERO 2023DI-000048-5101

Resolución Administrativa que sustenta la aplicación del artículo 2 inciso e) de la Ley General de Contratación Pública y artículo 2 inciso e) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Ley Nacional de Vacunación No. 8111, el Reglamento a la Ley de Vacunación Nacional No. 32722-S y el Procedimiento para la Adquisición de Vacunas CCSS-OPS versión 2, de Diciembre 2020, aprobado mediante acuerdo art 28 de la sesión 9143 del 3 de diciembre del 2020 de Junta Directiva, para la adquisición de la VACUNA DE INMUNOGLOBULINA VARICELA ZOSTER (HUMANA) 125 UI/ML, SOLUCIÓN ESTÉRIL, INYECTABLE, FRASCO-AMPOLLA, CÓDIGO: 1-10-44-4034.

La Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, en atención a lo previsto por los artículos 2 inciso e) de la Ley General de Contratación Pública y artículo 2 inciso e) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública, Ley Nacional de Vacunación No. 8111, el Reglamento a la Ley de Vacunación Nacional No. 32722-S, el Procedimiento para la Adquisición de Vacunas CCSS-OPS versión 2, de Diciembre 2020, aprobado mediante acuerdo art 28 de la sesión 9143 del 3 de diciembre del 2020 de Junta Directiva, emite la presente resolución administrativa para contratar directamente con la Organización Panamericana de la Salud, sin sujeción a los procedimientos de contratación administrativa, para la adquisición de la VACUNA DE INMUNOGLOBULINA VARICELA ZOSTER (HUMANA) 125 UI/ML, SOLUCIÓN ESTÉRIL, INYECTABLE, FRASCO-AMPOLLA, CÓDIGO: 1-10-44-4034, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio público encomendado y con base en los siguientes argumentos:

RESULTANDO

1- Que la Junta Directiva Institucional en el artículo 2° de la sesión N° 9361, celebrada el 05 de setiembre de 2023, acordó lo siguiente:

"ARTICULO 2º

Se conoce oficio N° GM-11684-2023/GL-1427-2023 del 18 de agosto de 2023, suscrito por el Dr. Marino Ramiro Carranza, Gerente Medico y el Licenciado Eithel Corea Baltodano Gerente de Logística, mediante el cual señala la importancia de conocer el oficio GM-11145-2023/GL-1326-2023.

Por tanto, de conformidad con la Gerencia Médica y la Gerencia de Logística que mediante oficio GM-11684-2023 señalan la importancia de conocer el oficio GM-11145-2023/GL-1326-2023, relacionado con la solicitud de aprobación por parte de la Junta Directiva, el trámite II semestre del año 2023 (3Q y 4Q 2023)/PAHO 173s promovido para la adquisición de vacunas con la Organización Panamericana de la Salud, la Junta Directiva de – forma unánime- ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: Aprobar la adquisición de vacunas según los siguientes detalles:

En concordancia con el informe presentado por el Gerente Medico y el Gerente de Logística remitido mediante oficios GM-10791-2023/GL-1282-2023 de fecha 25 de julio de 2023 y GM-11145-2023/ GL-1326-2023 de fecha 31 de julio de 2023, se aprueba la planificación anual correspondiente a las siguientes necesidades del sistema de salud de materia de vacunas para el II semestre del año 2023, que serán adquiridos directamente con la Organización Panamericana de la Salud de cuerdo al cuadro detallada a continuación:

"(ver imagen oficio SJD-1911-2023)"

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a las Gerencias Medica y de Logística, para que se proceda a realizar las adquisiciones de las vacunas según las necesidades programadas y de conformidad con el régimen jurídico especial previsto por la ley Nacional de Vacunación 8111 y su respectivo reglamento, en concordancia con lo aprobado en el acuerdo anterior. Se instruye además para que, ambas gerencias presenten de manera conjunta, el informe semestral sobre el programa de inmunizaciones, así como el riesgo de vencimiento y condiciones de abastecimiento de vacunas, en la próxima solicitud de aprobación del Plan de Vacunación.

ACUERDO TERCERO: Dar por atendidos los acuerdos segundos de los artículos 28 y 11 de las sesiones N°9245 y N°9265, los acuerdos segundo y cuarto de la sesión N°9309 y acuerdo tercero del artículo 76 de la sesión N°9326.

ACUERDO FIRME":

El acuerdo se acuerda en firme en la sesión N°9363, celebrada el 8 de setiembre del 2023". (Ver folios 01 y 02 del expediente administrativo).

2- Que la Sub-Área de Programación de Bienes y Servicios requiere la adquisición de 115 FA de la VACUNA DE INMUNOGLOBULINA VARICELA ZOSTER (HUMANA) 125 UI/ML, SOLUCIÓN ESTÉRIL, INYECTABLE, FRASCO-AMPOLLA, CÓDIGO: 1-10-44-4034, a fin de garantizar la cobertura general de la población que la requiera (Ver folios 01 al 03 del expediente administrativo).

3- Que según el oficio **GM-4859-2023** del 12 de abril de 2023, emitido por el Dr. Randall Alvarez Juárez, Gerente de la Gerencia Médica, con fundamento en el 3Q del 2023 PAHO, se realizaron observaciones a la OPS-OMS Costa Rica, sobre la reconfirmación de vacunas para el tercer semestre 2023 (folios 13 y 14 del expediente administrativo).

4- Que según la Orden de Adquisiciones N° **26-2616124**, la obtención de **15 FA** de **la VACUNA DE INMUNOGLOBULINA VARICELA ZOSTER (HUMANA) 125 UI/ML, SOLUCIÓN ESTÉRIL, INYECTABLE, FRASCO-AMPOLLA, CÓDIGO: 1-10-44-4034,** se fundamenta en lo que a continuación se transcribe: *"(...) SE INICIA COMPRA DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023 (RECONFIRMACIÓN 3Q Y 4Q DEL 2023) DADO LO SEÑALADO EN OFICIO GM-4859-2023 DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2023, EN EL CUAL SE INDICÓ "(...) SE APORTA LA INFORMACION CORRESPONDIENTE (3Q) EN LOS DOCUMENTOS EN FORMATO EXCEL ADJUNTOS: RECONFIRMACION Q3-Q4 2023 Y ANEXO C-REPORTE DE INVENTARIO (...)" Y EL CUAL SE FIJAN LAS CANTIDADES A ADQUIRIR PARA EL 3Q (SEGUNDO SEMESTRE) DEL 2023. SE UTILIZA PRECIO DE REFERENCIA DE LA ULTIMA COMPRA REALIZADA, UNICA ENTREGA 15 FA, A 30 DÍAS NATURALES"* (folio 18 y 19 del expediente administrativo).

5- De conformidad con la información adjunta a la Orden de Adquisiciones N°**26-2616124**, la ficha técnica que regirá la presente contratación es el No. **CFT-65800** (folios 20 al 23 del expediente administrativo).

6- Que mediante estimación de precios número **CRI PRO 20.05 28020 2023** 22 de setiembre de 2023, la Organización Panamericana de la Salud, remitió la proforma de la **VACUNA DE INMUNOGLOBULINA VARICELA ZOSTER (HUMANA) 125 UI/ML, SOLUCIÓN ESTÉRIL, INYECTABLE, FRASCO-AMPOLLA, CÓDIGO: 1-10-44-4034.** (folios 33 al 35 del expediente administrativo).

7- Que según el análisis de la Razonabilidad del Precio, del 28 de setiembre del 2023 realizado por el Área de Gestión de Medicamentos, la cotización ofrecida por la Organización Panamericana de la Salud, se considera precio razonable, indicando en su apartado de Recomendación Final que:

> *"(...) 3. Recomendación Final:*
>
> *De acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos, la compra de 15 FA de Vacuna Inmunoglobulina Varicela-Zoster (humana) 125 UI/ml., solución estéril inyectable, frasco ampollas; ofrecidas por la Organización Panamericana de la Salud, en el concurso 2023DI-00048-5101 a un precio unitario $676,042 por cada FA, se considera un* ***precio excesivo*** *de acuerdo con lo analizado y los parámetros establecidos. (...)"* (folios 56 al 59 del expediente administrativo).

8- Que mediante Certificación **DABS-C-PRE-0097-2023**, emitida por la jefatura de la Sub-Área de Gestión Administrativa, se cuenta con el presupuesto necesario para hacerle frente erogación (folio 45 del expediente administrativo).

9- Que de conformidad con el **análisis técnico** efectuado por la Sub Area de Análisis y Vigilancia Epidemiológica, **de fecha 02 de octubre del 2023, se efectuó la valoración técnica de la citada VACUNA, en la cual señalaron en el apartado "Acta de Recomendación Técnica", lo siguiente:**

> *"(...) De conformidad con lo revisado en los expedientes de compra y con el acuerdo en firme del Comité Central de Farmacoterapia de la sesión 2013-11, la Comisión de Análisis Técnico de las Ofertas de las Vacunas se permite realizar las siguientes observaciones y recomendaciones:*
>
> ***Se recomienda técnicamente la oferta de la compra del concurso 2023DI-000048-5101*** **VACUNA DE INMUNOGLOBULINA VARICELA ZOSTER (HUMANA) 125 UI/ML, SOLUCIÓN ESTÉRIL, INYECTABLE, FRASCO-AMPOLLA, CÓDIGO: 1-10-44-4034*; siempre que se ofrezca como mínimo 12 meses de caducidad al momento de la entrega (...)"***

Cabe señalar que dicha recomendación contó con el criterio técnico del Are de Medicamentos y Terapéutica Clínica Dra. Angelica Vargas Camacho, quien en oficio No. DFE-AMTC-0553-2023 (Ver folios 47 al 52 del expediente de compra)

10- Que mediante oficio **DGABCA-NC-0140-2021** del 18 de marzo de 2021, el Ministerio de Hacienda, otorgó el criterio favorable para que la Caja Costarricense de Seguro Social, se apartara del uso del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, para realizar compras mediante el Fondo

Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Negociación Conjunta de Precios y Compra de Medicamentos para los Ministerios de Salud e Instituciones de Seguridad Social de los países de Centroamérica y República Dominicana, realizado por COMISCA. (Ver folios 03 al 09 del expediente administrativo).

11- La Sub-Área de Programación de Bienes y Servicios mediante oficio DABS-AGM-9444-2023, de fecha 11 de setiembre de 2023, solicita el inicio del trámite para la adquisición de vacunas correspondientes al II semestre del año 2023 (folios 10 al 12 del expediente administrativo).

12- Debido al precio ofertado por la OPS, en la adquisición de esta vacuna; de conformidad con lo sobre el precio excesivo, el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública señala en lo conducente:

> *"**Artículo 106. Precio inaceptable**. Se estimarán inaceptables y no formarán parte de las ofertas elegibles aquéllas que contengan precios con las siguientes características:*
>
> *(...) b) Precio excesivo, es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Antes de adoptar cualquier decisión, la Administración indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización y éste deberá justificar razonadamente su oferta, para lo cual aportará la información y documentos que resulten pertinentes. (...)".*

Mediante oficio DABS-AGM-10271-2023, del 11 de octubre del 2023, emitido por la Sub Area de Programación de Bienes y Servicios expuso su criterio al respecto: *"... este biológico se utiliza ante la exposición a la varicela en los centros de salud y evitar posibles brotes, por lo que no hay una cuota definida para cada centro, ya que se adquiere de manera preventiva. Tomando en consideración, lo mencionado en el oficio ASC-SAVE-0802-2023, se traslada la necesidad de contar con esta vacuna, con el fin de garantizar la disponibilidad del biológico. "(...) Siendo de esta manera, se aclara que por un asunto de salud pública y para garantizar la continuidad de los servicios de salud en caso de exposición a esta enfermedad (varicela), se debe asegurar la disponibilidad del biológico, independientemente del mecanismo de compra (OPS o a nivel interno) (...)".* (Ver folios 64 y 65 del expediente administrativo) -el subrayado no es del original-.

13- Asimismo, en oficio ASC-SAVE-0802-2023, del 09 de octubre del 2023, emitido por la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, aclaró sobre la importancia de contar con esta vacuna, lo siguiente: *"... Este biológico se utiliza en caso de exposición a la Varicela dentro de los centros de salud y con eso se busca prevenir un posible brote en la población susceptible dentro de la Institución lo cual podría significar en un inconveniente para la continuidad del servicio. Al no contar con una cuota establecida, las unidades solicitan este biológico a demanda y cada año en el PAHO se planifica en dependencia a la cantidad en existencia y sus fechas de vencimiento, tratando de garantizar su disponibilidad a lo largo del año, por lo que las cantidades planificadas de ingreso durante el 2024 (I y III-Q) se puede modificar de acuerdo con la situación encada reconfirmación de PAHO. Según el oficio mencionado en el epígrafe, actualmente se cuenta con 25 unidades de inmunoglobulina que vencen en noviembre 2023 quedando en inventario 19 unidades para abastecer la necesidad institucional, en caso de que la misma no ingrese en este III-Q 2023, hasta su ingreso en el I-Q 2024 (no siempre ingresa durante el I-Q o I trimestre). Siendo de esta manera, se aclara que por un asunto de salud pública y para garantizar la continuidad de los servicios de salud en caso de exposición a esta enfermedad (varicela), se debe asegurar la disponibilidad del biológico, independientemente del mecanismo de compra (OPS o a nivel interno).".* (Ver folios 68 y 69 del expediente administrativo)

77

Considerando

1) Que según lo dispone el artículo 19 del Reglamento a la Ley Nacional de Vacunación, corresponde a la Caja Costarricense de Seguro Social la adquisición de las vacunas de acuerdo con el esquema oficial de vacunas y a esquemas especiales, de conformidad con la normativa por medio de organismos internacionales: Fondo Rotatorio administrado por la Organización Panamericana de la Salud.

2) Que por disposición del artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, la actividad de los entes públicos debe sujetarse en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para con ello asegurar la continuidad, la eficiencia y la adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y con especial igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

3) Que de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia establecidos en el artículo 8 inciso e) de la Ley General de Contratación Pública todos los actos relativos a la materia de contratación administrativa deben orientarse al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la Administración con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés público a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales.

4) Que de conformidad con la Ley General de Contratación Pública, en su artículo 2 inciso e), se excluyen de la aplicación de esta Ley los acuerdos celebrados con otros Estados o sujetos de derecho internacional público de carácter humanitario, los cuales se rigen por el derecho internacional público.

5) Que en igual sentido el artículo 2 inciso e) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, manifiesta que: *"(...) Acuerdos celebrados con otros Estados o con sujetos de derecho internacional público de carácter humanitario. Se entenderán como sujetos de derecho internacional público, los Estados y los organismos de carácter humanitario que estén reconocidos como tales por el Derecho Internacional Público y en el tanto ejecute las competencias para las cuales fue creado (...)".*

6) Que la Contraloría General de la República refiere en atención a la excepción bajo estudio que: *"(...) en esta clase de contratos, el único requisito fundamental es que se respeten en todo momento los canales diplomáticos por medio de los cuales las naciones y esta clase de entidades se relacionen entre si. La razón de lo anterior radica en que los Estados y entidades internacionales se interrelacionan entre sí. La razón de lo anterior radica en que los Estados y entidades internacionales solamente reconocen de manera oficial las obligaciones que se pactan de acuerdo a esos medios o canales previamente establecidos.[1]"*

7) Que de igual forma por disposición del Reglamento a la Ley Nacional de Vacunación, las vacunas deben adquirirse directamente a la Organización Panamericana de la Salud, razón por la cual se requiere y justifica excepcionar el procedimiento de compra, adoptándolo con base en los artículos excepcionales de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

8) Que el Área de Regulación y Evaluación de la Dirección Técnica de Bienes y Servicios, emitió el PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS CCSS-OPS, mismo que fue aprobado

[1] Contraloría General de la República. Resolución 107 DGCA-21-98 del 07 de enero de 1998.

en su Versión 2 por la Junta Directiva por medio del artículo 28 de la sesión 9143 del 3 de diciembre del 2020, siendo que en dicho procedimiento se externó lo siguiente:

"(...) ***1.*** *La Salud debe ser considerada como un estado de equilibrio entre factores determinantes. Estos pueden ser económicos, sociales, culturales, políticos, genéticos, medio ambientales o de otra naturaleza, como los propios servicios de salud.*

2. *Conforme lo dispuesto en los artículos 1° y 2 de la Ley General de Salud, la salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado, siendo función esencial del este velar por la salud de la población y para lo cual compete al Ministerio de Salud ejercer la función rectora.*

3. *Por su parte, los artículos 73 de la Constitución Política y 1° de la Ley Constitutiva de la Caja, establecen que la Caja Costarricense de Seguro Social es la institución autónoma estatal a la que le corresponde el gobierno y la administración de los seguros sociales. Surge así como una institución de seguridad social que se financia en forma tripartita por los trabajadores (9.34%), patronos (14,33%) y el Estado (1,89 %). Administra los regímenes del Seguro de Salud, y de Pensiones (IVM y No Contributivo). Dentro del el Seguro de Salud, se incluyen las prestaciones médicas que se brindan en los distintos centros de salud de país, para toda la población, incluyendo aquellas que sean del ámbito preventivo como las acciones de vacunación.*

4. *Los principios en los que se basa la Seguridad Social costarricense son equidad, igualdad, solidaridad, obligatoriedad, subsidiariedad, unidad y universalidad.*

5. *La Caja organiza la prestación de los servicios de salud de acuerdo con el modelo de atención integral*
de la salud, donde se destacan las distintas acciones de salud pública (promoción de la salud, prevención de la enfermedad, curación y rehabilitación). La estructura de la prestación de los servicios de salud está establecida por niveles de complejidad desde los EBAIS en el primer nivel de atención, las áreas de salud y los hospitales periféricos y regionales, en el segundo nivel y, los hospitales nacionales y especializados en el tercer nivel de atención. De esta manera que para el año 2019 administra 1013 EBAIS, 114 Áreas de salud y 29 hospitales.

6. *Además, el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, en su artículo 1°, inciso ñ), define el "Sistema Nacional de Salud" como el "conjunto de entes públicos y privados, interrelacionados entre sí, que tienen entre sus actividades primordiales, la provisión de bienes y servicios; finales, intermedios y de apoyo, destinados explícitamente a la protección y mejoramiento del estado de salud de la población, independientemente de que tengan o no un fin lucrativo. Además de los entes nacionales, se consideran parte de este sistema los organismos que, siendo de carácter internacional, realizan actividades en el país relacionadas con la provisión de ese tipo de servicios". Por su parte, el inciso m) del mismo artículo establece que el Sector Salud está integrado por el "conjunto de instituciones públicas, centralizadas y descentralizadas, que tienen una competencia explícita y legal dirigida a proveer servicios de salud a la población". Para el mes de julio de 2019, el Sector Salud, Nutrición y Deporte, estaba integrado por las instituciones definidas en artículo 15, inciso e) del Decreto Ejecutivo N° 38536-MP-PLAN "Reforma al Reglamento Orgánico del Poder*

Ejecutivo", del 20/08/14, a saber: Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), Instituto Nacional de Seguros (INS), Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI), Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), Instituto Nacional de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA) y Patronato Nacional de Rehabilitación (PANARE). Cabe indicar que dicha integración varía según lo defina cada Gobierno, mediante Decreto Ejecutivo.

***7.** El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), en el artículo 12 menciona el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. A partir de dicha norma, surge una mejor precisión de lo que debemos entender como derecho a la salud, específicamente en la Observación General No.14 del PIDESC (2000). Esta entre otras cosas lo establece como "más alto nivel posible de salud", tomando en cuenta tanto las condiciones biológicas y socioeconómicas esenciales de la persona como los recursos con que cuenta el Estado. (...). Por lo tanto, **el derecho a la salud debe entenderse como un derecho al disfrute de toda una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarios para alcanzar el más alto nivel posible de salud**" (lo resultado no es del original). En tal sentido se aclara que "el Comité interpreta el derecho a la salud, definido en el apartado 1 del artículo 12, como un derecho inclusivo que no sólo abarca la atención de salud oportuna y apropiada sino también los principales factores determinantes de la salud". Adicionalmente se indica que este derecho incluye los siguientes elementos esenciales los cuales están estrechamente interrelacionados: a) disponibilidad, b) accesibilidad (en cuatro dimensiones: no discriminación, accesibilidad física, accesibilidad económica y acceso a la información); c) aceptabilidad; y d) calidad.*

***8.** La Ley General de Salud establece en el artículo 3 que todo habitante tiene derecho a las prestaciones de salud, en la forma que las leyes y reglamentos especiales determinen y el deber de proveer a la conservación de su salud y de concurrir al mantenimiento de la de su familia y la de la comunidad.*

***9.** Conforme lo señalado por la OMS, "se entiende por vacuna cualquier preparación destinada a generar inmunidad contra una enfermedad estimulando la producción de anticuerpos. Puede tratarse, por ejemplo, de una suspensión de microorganismos muertos o atenuados, o de productos o derivados de microorganismos. El método más habitual para administrar las vacunas es la inyección, aunque algunas se administran con un vaporizador nasal u oral"1. Por medio de campañas de vacunación se desarrolla una acción concreta en materia de salud púbica, a saber, la prevención de enfermedades.*

***10.** Así, con el criterio técnico-médico de organismos competentes en la materia, tanto a nivel nacional como internacional, adoptado desde la perspectiva de la medicina basada en evidencia, la medicina de consenso y el criterio de experto; de acuerdo con los niveles de validez y rigurosidad científica, bajo parámetros objetivos y razonables, se ha establecido el esquema nacional de vacunación, con el cual se pretende garantizar el derecho a la salud de la población.*

***11.** La Ley Nacional de Vacunación establece en el artículo 3 la obligatoriedad de las vacunaciones contra enfermedades cuando así sea dispuesto por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, en coordinación con el Ministerio de Salud y la Caja*

Costarricense de Seguro Social. Además, señala "las vacunas aprobadas deberán suministrarse y aplicarse a la población, sin que puedan alegarse razones económicas o falta de abastecimiento en los servicios de salud brindados por instituciones estatales. Estas vacunas aprobadas se refieren al esquema básico oficial que se aplique a toda la población, y a las vacunas para esquemas especiales dirigidos a grupos de riesgo específicos. La Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología deberá elaborar una lista oficial de vacunas, que se incluirá en el Reglamento de la presente Ley. La lista podrá ser revisada y analizada periódicamente, atendiendo los frecuentes cambios tecnológicos en este campo."

12. *El Reglamento a la Ley de Nacional de Vacunación, Decreto Ejecutivo N° 32722-S del 20 de mayo de 2005 publicado en La Gaceta N° 213 del 4 de noviembre de 2005, dispone en el artículo 19, sobre la adquisición de vacunas, "corresponde a la Caja la adquisición de las vacunas de acuerdo al esquema oficial de vacunas y a esquemas especiales. Lo hará de acuerdo a la normativa a través de organismos internacionales: Fondo Rotatorio administrado por la Organización Panamericana de la Salud. La Caja solicitará a la OPS/Fondo Rotatorio la certificación de producto de vacunas que están inscritas como oferentes del Fondo. El Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos de la Caja verificará la calidad de los lotes de vacunas que sean importados para atender las necesidades de inmunización en el país".*

13. *El Reglamento Terapéutico Nacional, Decreto N° 19343-S, establece la lista oficial de medicamentos que deben ser utilizados por los servicios públicos de salud, correspondiendo al Comité Central de Farmacoterapia incluir toda vacuna a la Lista Oficial de Medicamentos una vez que esta se encuentre en la Lista Oficial de Vacunas, en concordancia con el artículo 18 del Reglamento a la Ley de Vacunación Nacional.*

14. *El artículo 2, inciso b) de la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a las excepciones dispuestas en dicho cuerpo normativo, señala: "se excluyen de los procedimientos de concursos establecidos en esta Ley las siguientes actividades: (...) inciso b). Los acuerdos celebrados con otros Estados o con sujetos de derecho público internacional (...)". Por su parte el artículo 137 del Reglamento a la Ley de contratación administrativa establece: "Acuerdos celebrados con sujetos de Derecho Internacional Público. Los acuerdos y contratos con sujetos de Derecho Internacional Público, incluyendo otros Estados estarán excluidos de los procedimientos de contratación administrativa. Sin embargo, para su validez y eficacia, deberán documentarse por escrito siguiendo los trámites correspondientes y suscribirse por los funcionarios competentes. Para celebrar la contratación en forma directa, la Administración tomará en cuenta que el precio o estimación de la contraprestación, no exceda los límites razonables según los precios que rijan operaciones similares, ya sea en el mercado nacional o internacional."*

15. *Corolario de lo anterior, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) es organización internacional especializada en salud pública de las Américas2, cuenta con reconocimiento internacional como parte del Sistema de las Naciones Unidas y actúa como Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, colaborando con los países en la movilización de los recursos necesarios, incluyendo los requeridos para proporcionar servicios de inmunización y tratamiento para todas las enfermedades prevenibles por vacunación. En el caso de nuestro país, se ha mantenido un vínculo permanente con dicha Organización desde sus inicios, siendo Estado Miembro de OPS desde el 2 de octubre de 1947.*

16. La OPS está facultada para realizar compra de grandes cantidades de vacunas mediante un mecanismo de fondo rotatorio creado por medio de resolución CD25.R27, aprobada por su 25° Consejo Directivo en 1977, como un mecanismo de cooperación para los países de América Latina y el Caribe. Con dicho fondo, la OPS ayuda a calcular las necesidades de vacunas, negociando precios bajos con los fabricantes y estableciendo contratos en nombre de los países y proporcionando líneas de crédito para las compras. El mecanismo de compras utilizado por la OPS supone que, sobre la base de las necesidades unificadas informadas por los Estados Miembros y las Instituciones participantes, esta Organización negocia un acuerdo anual con aquellos proveedores que satisfacen los requisitos para la compra de vacunas y jeringas. En estos acuerdos, la OPS actúa como agente de compras en nombre de los Estados Miembros y las Instituciones, una vez concluido el proceso de licitación, garantizando a su vez la adquisición de vacunas y jeringas precalificadas, a un menor costo dado el volumen de compra a los proveedores y con la seguridad de que los Estados Miembros e Instituciones participantes contarán con un abastecimiento constante de vacunas y otros insumos relacionados para sus programas de inmunización.

17. Tanto la OPS como la Caja Costarricense de Seguro Social, deben asegurar la calidad de las vacunas adquiridas, mediante los criterios de calidad mínimos de conformidad con las normas internacionales. Por parte de la OPS, dicho aseguramiento se realiza a partir del sistema de precalificación de las Naciones Unidas o porque sea parte del registro y liberación de lotes bajo la reglamentación de la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos, la Agencia Europea de Medicamentos, la Dirección de Productos Biológicos y Terapias Genéticas de Canadá, la Administración de Buenas Prácticas Terapéuticas de Australia o la Administración de Alimentos y Medicamentos de Corea (KFDA) según el caso. Por parte de la Caja, tal y como lo dispone el Reglamento a la Ley de Vacunas, se realizará por parte del Laboratorios de Normas y Control de Calidad de la institución, de acuerdo con los protocolos establecidos al efecto.

18. La Sala Constitucional en relación con la obligatoriedad de aplicación de las vacunas y el Derecho a la Salud, ha establecido:

III.-SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS VACUNAS Y LA PROTECCION AL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD. Existe profusa normativa que establece, de forma expresa, la obligatoriedad de la vacunación. Se puede citar, en primer lugar, el artículo 46 del Código Civil, que establece:

Artículo 46.-

Toda persona puede negarse a ser sometida a un examen o tratamiento médico o quirúrgico, con excepción de los casos de vacunación obligatoria o de otras medidas relativas a la salud pública, la seguridad laboral y de los casos previstos en el artículo 98 del Código de Familia. Sin embargo, si una persona se niega a someterse a un examen médico, que sea necesario para acreditar en juicio ciertos hechos controvertidos, el Juez puede considerar como probados los hechos que se trataban de demostrar por la vía del examen.
Lo que es ratificado por el artículo 2 de la Ley Nacional de Vacunación, que dispone:

Artículo 2.-

GRATUIDAD Y ACCESO EFECTIVO

G. a toda la población la obligatoriedad y gratuidad de las vacunas, así como el acceso efectivo a la vacunación, en especial, para la niñez, los inmigrantes y los sectores ubicados por debajo del índice de pobreza.
Mientras que en el artículo 3 de ese mismo cuerpo normativo se establece lo siguiente:

Artículo 3.-

Obligatoriedad.

De conformidad con la presente Ley, son obligatorias las vacunaciones contra las enfermedades cuando lo estime necesario la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, que se crea en esta Ley, en coordinación con el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social.
Las vacunas aprobadas deberán suministrarse y aplicarse a la población, sin que puedan alegarse razones económicas o falta de abastecimiento en los servicios de salud brindados por instituciones estatales.

Estas vacunas aprobadas se refieren al esquema básico oficial que se aplique a toda la población, y a las vacunas para esquemas especiales dirigidos a grupos de riesgo específicos.

La Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología deberá elaborar una lista oficial de vacunas, que se incluirá en el Reglamento de la presente Ley. La lista podrá ser revisada y analizada periódicamente, atendiendo los frecuentes cambios tecnológicos en este campo.

En cuyo caso, esta S. ya tuvo oportunidad de pronunciarse respecto del contenido de tales disposiciones normativas (artículos 2 y 3 de la Ley Nacional de Vacunación), en razón de la consulta legislativa facultativa de constitucionalidad que se tramitó en expediente 00-009914-0007-CO, en la que se consultaba –entre otros extremos- si la obligatoriedad de vacunación prevista para cualquier persona lesionaba el principio de autonomía de la voluntad (artículo 28 de la Constitución Política). Oportunidad en que este Tribunal señaló, por medio de resolución número 2000-11648 de las 10:14 horas del 22 de diciembre del 2000, que:

(...) Teniendo en cuenta lo dispuesto por las normas transcritas, así como la exposición de motivos del proyecto que se consulta, no considera esta Sala que lleven razón los consultantes, al decir que al establecerse la obligatoriedad de las vacunas sea lesivo del derecho de autonomía de la voluntad. La salud como medio y como fin para la realización personal y social del hombre constituye un derecho humano y social cuyo reconocimiento está fuera de discusión. Es uno de los derechos del hombre que emana de su dignidad como ser humano. De este derecho surge tanto para el individuo y la comunidad organizada, como para el propio estado, una responsabilidad respecto a la salud. En instrumentos internacionales y en declaraciones constitucionales de derechos sociales se incluye el derecho a la salud, a cuyo reconocimiento debe aunarse la imposición del deber de cuidar la salud propia y la ajena. Es así que dentro de una política social global dirigida a solucionar los efectos de las deficiencias sociales, la observancia del principio de la coherencia de los fines, determina que se armonicen las acciones sobre condiciones de trabajo, seguridad social, educación, vivienda, nutrición y población con las de la salud, por la conexidad e interdependencia de una y otra. De esa forma la enunciación en el proyecto consultado de la provisión de asistencia médica gratuita y obligatoria, para toda la población, de ningún modo lesiona el principio de

autonomía de la voluntad, más sin embargo sí garantiza la asistencia sanitaria esencial en resguardo de la responsabilidad ineludible del Estado de velar por la salud de todos y cada uno de los ciudadanos.

De lo que se desprende que esta Sala ha reconocido, en primer lugar, la importancia de la vacunación como parte de la asistencia sanitaria esencial que debe garantizar el Estado costarricense en aras de proteger el derecho fundamental a la salud de todas las personas, y, en segundo lugar, que el resguardo de la salud pública y la prevención de las enfermedades constituye un fin constitucionalmente legítimo que puede justificar válidamente la obligatoriedad de las vacunas." Res. Nº 2011009067 a las diez horas y trece minutos del ocho de julio del dos mil once. Exp: 11-006984-0007-CO. (...)".

9) Que mediante oficio GL-0667-2022 del 18 de abril del 2022, el Dr. Esteban Vega De La O, Gerente de la Gerencia de Logística, resolvió lo siguiente:

"(...) De conformidad con lo antes expuesto se concluye lo siguiente:

1) Debe realizarse un expediente administrativo de acuerdo con el Procedimiento para la Adquisición de Vacunas CCSS-OPS, con la salvedad de que no puede ser con la misma formalidad de los procedimientos de compra normales, siendo necesario que el mismo debe adecuarse a ciertos aspectos, como serian:

a. La confección de un expediente administrativo en orden cronológico y debidamente foliado.

b. La inclusión de los documentos administrativos y técnicos previos que justifiquen la necesidad de adquisición de la vacuna.

c. El acuerdo adoptado por la Junta Directiva institucional (Adjudicación).

d. La solicitud de proforma realizada a la OPS. e. La inclusión de la propuesta emitida por la OPS.

f. La valoración administrativa de la proforma comprobando que se cumpla con lo solicitado.

g. La existencia de la respectiva certificación de contenido presupuestario para hacer frente a la contratación.
h. La emisión de un análisis técnico sobre la proforma remitida por la OPS.

i. La inclusión de un estudio de razonabilidad el precio.

j. La elaboración de una resolución administrativa fundamentada en las situaciones previas, sin que dicha resolución se constituye en el acto de adjudicación, sino que resuma los antecedentes y criterios relevantes.

k. La elaboración de la respectiva orden de compra" (folio 036 al 038 del expediente administrativo); y,

10) Interés Público para Adjudicar con precio excesivo: Como se mencionó anteriormente, la Administración se encuentra obligada a abastecer los medicamentos y/o vacunas que requiere la población.

Que el derecho a la vida reconocido en el numeral 21 de la Constitución es la piedra angular sobre la cual descansan el resto de los derechos fundamentales de los habitantes de la República. De igual forma, en ese ordinal de la carta política encuentra asidero el derecho a la salud, puesto que, la vida resulta inconcebible si no se le garantiza a la persona humana condiciones mínimas para un adecuado y armónico equilibrio psíquico, físico y ambiental.

Que el derecho a la salud es un derecho de naturaleza prestacional que impone el deber del Estado a través de la Caja Costarricense de Seguro Social o CCSS- de brindar un servicio público continuo, eficaz, eficiente, Sin discriminación, adaptable, transparente y solidario a favor de los usuarios de los servicios de salud pública.

Que el servicio de salud es considerado como uno de los servicios públicos esenciales de carácter asistencial en especial, cuando tenemos pacientes que por la patología o síndrome clínico requieren de una atención inmediata sin ningún tipo de dilación indebida para garantizarles sus derechos a la vida y a la salud.

Que, una función sustancial para desarrollar la actividad ordinaria que la norma constitucional y legal ha asignado a la CCSS, consiste en garantizar el aprovisionamiento oportuno, con existencias suficientes y continuas, de los diferentes suministros e insumos que permitan cumplir con dicha labor; es decir, contar de forma oportuna con las obras, suministros, insumos, medicamentos, servicios, entre otros insumos, requeridos para atender las diversas dolencias y necesidades de los usuarios de la seguridad social, tal y como ha reiterado la Sala Constitucional sus fallos, en particular en el voto N° 2005-05600.

11)**Fundamento Jurídico para Adjudicar con precio excesivo:** Se observa en el folio 58 anverso del expediente de compra, se efectuó consulta a la OPS sobre el precio ofertado por esta vacuna, quien manifestó lo siguiente:

"... En cuanto a IG Varicela-Zoster queremos informar que desafortunadamente, el proveedor Green Croos informó que, debido a la dificultad en la consecución del plasma, no tiene disponibilidad de producto durante el resto del 2023. El proveedor Kamada tiene disponibilidad de dosis, con precio por vial de $550,00.

Analizado lo anterior, se entiende que se está ante diferentes alternativas de producto, en donde se ha venido adquiriendo producto de corea ($120,00 por cada FA) y actualmente se cotiza un producto de Israel ($550,00 por cada FA). Sin embargo, no se justifica por parte del fabricante Kamada, cuales son las razones que motivan el precio cotizado.".

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que Que, como objetivo primordial, los procedimientos de contratación administrativa se constituyen en la herramienta a través de la cual la Administración debe satisfacer la necesidad de los administrados y que se refieren en general al cumplimiento en interés público. Bajo esa premisa, si la acción se fundamenta en el interés público es porque efectivamente éste existe más allá del interés financiero que recubre la actuación y, consecuentemente, ese interés público no puede estar en función del monto de una determinada negociación; en especial si ésta pone en riesgo un tratamiento médico.

Que, para la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, el derecho a la vida reconocido en el numeral 21 de la Constitución es la piedra angular sobre la cual descansan el resto de los derechos fundamentales de los habitantes:

"Doctrina y Filosofía a través de todos los tiempos han definido a la vida como el bien más grande que pueda y deba ser tutelado por las leyes, y se le ha dado el rango de valor principal dentro de la escala de los derechos del hombre, lo cual tiene su razón de ser pues sin ella todos los demás derechos resultarían inútiles, y precisamente en esa media es que debe ser especialmente protegida por el Ordenamiento Jurídico brindar tal servicio público, debiendo en consecuencia instrumentar planes de salud, crear centros asistenciales, suministrar medicamentos, dar atención a pacientes entre otras cosas, contando para ello no solo con el apoyo del Estado mismo, sino además con el aporte económico que realiza una gran parte de la población con las cotizaciones para el sistema."

Que, sobre la Caja Costarricense de Seguro Social, la Sala Constitucional ha fijado una ineludible máxima de eficiencia, eficacia, continuidad, regularidad y adaptación en el servicio público que presta. De primera entrada, fija una obligación de adaptar los servicios a las necesidades particulares y específicas de sus usuarios o pacientes, y como respaldo de tal obligación la justicia constitucional tendrá por inválidos aquellos argumentos que giran en torno a la carencia de recursos humanos y materiales:

"IV.- Eficiencia, eficacia, continuidad, regularidad y adaptación en los servicios públicos de salud. Los órganos y entes públicos que prestan servicios de salud pública tienen la obligación imperativa e impostergable de adaptarlos a las necesidades particulares y específicas de sus usuarios o pacientes y, sobre todo, de aquellos que demandan una atención médica inmediata y urgente, sin que la carencia de recursos humanos y materiales sean argumentos jurídicamente válidos para eximirlos del cumplimiento de tal obligación. Desde esta perspectiva, los servicios de las clínicas y hospitales de la Caja (...) están en el deber de adoptar e implementar los cambios organizacionales, de contratar el personal médico o auxiliar y de adquirir los materiales y equipo técnico que sean requeridos para brindar prestaciones eficientes, eficaces y rápidas. Los jerarcas de las Clínicas y Hospitales no pueden invocar, para justificar una atención deficiente y precaria de los pacientes, el problema de las "listas de espera" para las intervenciones quirúrgicas y aplicación de ciertos exámenes especializados o de la carencia de recursos financieros, humanos y técnicos, puesto que, es un imperativo constitucional que los servicios de salud pública sean prestados de forma eficiente, eficaz, continua, regular y célere.

Los jerarcas de la Caja (...) y los Directores de Hospitales y Clínicas que les pertenecen están en el deber y, por consiguiente son los personalmente responsables -en los términos del artículo 199 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública-, de adoptar e implementar todas las providencias y medidas administrativas y organizacionales para poner coto definitivo a la prestación tardía —la cual, en ocasiones, deviene en omisa por sus consecuencias- de los servicios de salud, situación que constituye, a todas luces, una violación a los derechos fundamentales de los administrados o usuarios."

Eso le lleva a sentenciar y concluir a la máxima autoridad Constitucional, que el retardo de cualquier tipo, en la operación del sistema de salud, pone en riesgo la salud y vida de los usuarios:

"...cualquier retardo de los hospitales, clínicas y demás unidades de atención sanitaria de la Caja (...) puede repercutir, negativamente, en la preservación de la salud y la vida de sus usuarios, sobre todo cuando éstos sufren de padecimientos o presentan un cuadro clínico que demandan prestaciones positivas y efectivas de forma inmediata."

Ni siquiera argumentos de índole financiero son aceptados por la Sala Constitucional a la hora de pretender la tutela de los mencionados Derechos:

" ... Cabe preguntar, puesto que ha sido planteado en el sub examine, si la mayor o menor capacidad financiera del Estado (concretamente, de la C.C.S.S.) puede ser argüida valederamente como un óbice que justifique que se desatienda, o se atienda insuficientemente, la cumplida observancia de aquello que constituye la razón misma de ser de la entidad. La respuesta es importante, porque la representante de la accionada ha informado a la Sala que a esa institución le resulta presupuestariamente imposible atender a lo que el actor le solicita, alegando en su favor la máxima de que nadie está obligado a lo imposible y advirtiendo que pretender lo contrario podría significar "el principio del fin del sistema de seguridad social" de que se precia nuestro país. Si regresamos al pluricitado fallo No. 5130-94, se ve que en él ya contestó este Tribunal a ese planteamiento, al indicar que: "... si el derecho a la vida se encuentra especialmente protegido en todo Estado de Derecho Moderno y en consecuencia el derecho a la salud, cualquier criterio económico que pretendiera hacer nugatorio el ejercicio de tales derechos, debe ceder en importancia pues como ya se indicó sin el derecho a la vida los demás derechos resultarían inútiles: Y es que dicho aparte resumen lo medular de la cuestión, al recalcar -y valga la pena reiterarla- una verdad fundamental: ¿De qué sirven todos los demás derechos y garantías, las instituciones y sus programas, las ventajas y beneficios de nuestro sistema de libertades, si una sola persona no puede contar con que tiene asegurado el derecho a la vida y a la salud? De todos modos, si lo que precisa es poner el problema en la fría dimensión financiera, estima la Sala que no sería menos atinado preguntarnos por los muchos millones de colones que se pierden por el hecho de que los enfermos no puedan tener la posibilidad de reincorporarse a la fuerza laboral y producir su parte, por pequeña que sea, de la riqueza nacional".

Finalmente, la Sala Constitucional entiende que todos los padecimientos o enfermedades de los pacientes de la Seguridad Social tienen su correlativo medicamento, vacuna o tratamiento en la Lista Oficial de Medicamentos, y es tajante la posición del Tribunal Constitucional en cuando a llamar la atención de la Administración Institucional, en las situaciones de carencia o desabastecimiento, especialmente tratándose de los medicamentos propios de la Lista Oficial:

"IV.- Sobre el caso concreto. De la relación de hechos demostrados, esta Sala considera que en el caso concreto sí se produjo la violación al derecho a la salud del amparado, pues resulta incomprensible que aun cuando el recurrente le fuera recetado la aplicación de la toxina botulínica en virtud de su padecimiento, los cuales se encuentran dentro del cuadro básico de medicamentos de la Caja, no le fueran suministrados por estar agotados. Estima la Sala que las autoridades de la Caja (...) debieron tomar las previsiones necesarias para contar con el abastecimiento necesario y oportuno de los medicamentos, sobre todo tomando en consideración lo indispensable de los mismos para el tratamiento del recurrente, sin que se justifique de ninguna forma que se lesionen valores tan supremos como la salud y la vida como consecuencia de la falta de previsión de las autoridades de salud. Es evidente que las autoridades de la Caja (...) deben adoptar

las medidas necesarias para no incurrir en situaciones como las descritas en este amparo, en detrimento de la adecuada prestación del servicio público que le fue encomendado por el Constituyente. Por ello, no se justifica que el tratamiento del recurrente no se le haya suministrado, por razones que son atribuibles a la Administración y en detrimento de su derecho a la salud. Por lo anterior, esta Sala constata la violación alegada a los derechos fundamentales del amparado".

Que el artículo 8 inciso e) a la Ley General de Contratación Pública establece en lo conducente que:

" ...el uso de los fondos y bienes públicos y la conducta de todos los sujetos que intervienen en la actividad de compras públicas deben responder al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos institucionales y a la satisfacción del interés público...".

Por otra parte, la Ley General de Administración Pública en el art. 113.-señala textualmente:

"1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados.
2.El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto.
3.En la apreciación de/interés público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los valores de seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia".

Que si bien es cierto es de especial interés el resguardo a la hacienda pública debido a la racionalidad, oportunidad y eficiencia del gasto en medicamentos, lo cierto es que la Sala Constitucional ha señalado de forma reiterada que no hay excusa presupuestaria para desatender las necesidades de los asegurados, razón por la cual declarar infructuoso el procedimiento de compra en análisis argumentando como única razón el precio excesivo, luego de problemas en la calidad del producto que nos abastece actualmente y ante la necesidad fundamental no resuelta a la fecha, no resulta pertinente en este caso particular, toda vez que la presente compra resolvería la necesidad de un grupo de pacientes.

Así las cosas, lo procedente es emitir el acto final de adjudicación, a pesar del resultado del análisis financiero primando el abasto en estas condiciones, con el objeto de garantizar el Derecho a la vida establecido en nuestra Constitución Política.

Por Tanto

Conforme lo preceptuado por la Ley Nacional de Vacunación No. 8111, Reglamento a la Ley de Nacional de Vacunación No. 32722-S, artículo 2 inciso e) de la Ley General de Contratación Pública, artículo 2 inciso e) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Procedimiento para la Adquisición de Vacunas CCSS-OPS versión 2, de Diciembre 2020, aprobado mediante acuerdo art 28 de la sesión 9143 del 3 de diciembre del 2020 de Junta Directiva, acuerdo emitido por la Junta Directiva Institucional en el artículo 2° de la sesión N° 9361, celebrada el 05 de setiembre de 2023 y el oficio GL-0667-2022 del 18 de abril del 2022, emitido por el Dr. Esteban Vega De La O, Gerente de la Gerencia de Logística, este despacho emite la presente resolución para adquirir bajo la excepción de Acuerdos celebrados con Sujetos de Derecho Internacional Público, la VACUNA DE INMUNOGLOBULINA VARICELA ZOSTER (HUMANA) 125 UI/ML, SOLUCIÓN ESTÉRIL,

INYECTABLE, FRASCO-AMPOLLA, CÓDIGO: 1-10-44-4034, que deberá adquirirse con la **Organización Panamericana de la Salud**.

Código	Descripción	Cantidad	Precio Total
1-10-44-4034.	VACUNA DE INMUNOGLOBULINA VARICELA ZOSTER (HUMANA) 125 UI/ML, SOLUCIÓN ESTÉRIL, INYECTABLE, FRASCO-AMPOLLA.	15 FA	$ 10.140,63

DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

Licda. Adriana Chaves Díaz

Directora a.i.

Estudio y redacción: Licda. Jéssica Sosa Obando
Revisión: Lic. Maynor Barrantes Castro

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS
APDO. 10105 - TEL: 2539-0000 ext. 9405 / 2539-9414
- CABLE SESOCO C.R. 2688
SAN JOSE, COSTA RICA, C.A.

ORDEN DE COMPRA - PEDIDO
(Importación)

No.Proveedor	No.Orden
57072	581844

FECHA: 19/10/2023

COMPRA POR EXCLUSION DI
2023DI-000048-5101

NOTA IMPORTANTE

1. EN TODA CORRESPONDENCIA REFIERASE A ESTE NUMERO DE COMPRA.
2. AL DESPACHAR EL MATERIAL ENVIE POR CORREO AEREO COPIAS DE FACTURAS Y GUIAS AEREAS, ESPECIFICANDO SI EL EMBARQUE ES PARCIAL O TOTAL.
3. TODOS LOS GASTOS BANCARIOS CORREN POR CUENTA DE LOS VENDEDORES.
4. ESTE DOCUMENTO NO ES NEGOCIABLE.

País de Origen
ISRAEL

PARA: ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD (LIBROS A TRAVES DEL

REPRESENTANTE: ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD (LIBROS A

SIRVASE DESPACHAR POR NUESTRA CUENTA LO SIGUIENTE

PETICION	UNIDAD SOLICITANTE	U.M	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	CODIGO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2616124	PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS	FA	INMUNOGLOBULINA VARICELA - ZOSTER (HUMA	1 10 44 4034	15.00	$ 676.042	$ 10,140.63

POR ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO N°2, SESIÓN 9361 CELEBRADA EL 05 DE SETIEMBRE DE 2023; EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 INCISO B DE LA LEY GENER CONTRATACIÓN PUBLICA Y SU REGLAMENTO Y DECRETO EJECUTIVO N° 32722 CON FUNDAMENTO EN LA LEY NACIONAL DE VACUNACIÓN N° 8111, EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS CCSS-OPS. PARA EL II SEMESTRE DEL AÑO 2023. Versión 2 diciembre 2020 y OFICIO SJD-1911-2023 DEL 08 DE SETIEMBRE 2023 Y RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GL-DABS-1696-2023 DE LA DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS.

ITEM UNICO

DESCRIPCION: Inmunoglobulina Varicela - Zoster (Humana) 125 UI / ml, solución estéril inyectable, frasco-ampolla. Solución estéril, no pirogénica, concentrada de inmunoglobulina Varicela-zoster preparada del plasma de individuos sanos con títulos altos de anticuerpos a varicela-zoster y cuyo plasma no muestra evidencia serológica del HBsAg. Contiene de un 15% a 18% de proteínas, de las cuales no menos de 99% es gamaglobulina (IgG) con trazas de IgA e IgM y no memos de 125 unidades en menos o igual a 2.5 mililitros de la inmunoglobulina de varicela-zoster. Puede contener preservantes como el timerosal al 0.01% y agentes estabilizantes como la glicina 0.3 molar. El pH es aproximadamente 7.0. No debe contener virus. Además, debe cumplir con la reglamentación emitida por el Ministerio de Salud de Costa Rica en relación al manejo de hemoderivados.

REQ23-00013189 (Human Varicela-Zoster Inmunoglobulina-50 IU/ml (2.5 ml Vial = 125 IU)

FABRICANTE: KAMADA LTD, PAÍS DE ORIGEN: ISRAEL

VIA DE ADMINISTRACION: Intramuscular

ESTABILIDAD: 12 meses al momento del despacho.

FORMA DE ENTREGA: 6 semanas después de recibida la orden de compra (Sujeto a disponibilidad de espacio).

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD: El Contratista debe cumplir con las especificaciones de la F.E.U y F.B. Farmacopea Europea, últimas ediciones y sus suplementos cada una y con los estándares establecidos por el Centro para la Evaluación de Bilógicos e Investigación de la F.D.A.; del Decreto Nº 19981-S del 03 de octubre de 1990. Además, debe de presentar en el Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos la formula cualitativa ¿cuantitativa y las condiciones específicas requeridas para el tratamiento y manejos de los desechos del producto.

EMPAQUE PRIMARIO

Características del empaque primario: Frasco ampolla de vidrio. El frasco ampolla con tapón de material que no desprenda partículas, anillo metálico y sello de seguridad. El tapón y el frasco ampolla no deben interactúe física ni químicamente con ninguno de los componentes de la fórmula y deben garantizar la calidad, esterilidad y estabilidad del producto hasta el término de su fecha de expiración.

Los frascos ampolla se rotulan con etiquetas de papel o plástico firmemente adheridas.

Rotulación del empaque primario

Cada frasco ampolla debe indicar como mínimo:

Nombre genérico

Solución inyectable

Concentración

Volumen total

Vía intramuscular

Nombre o siglas del laboratorio fabricante

Número de lote

Mantener en refrigeración a temperatura de 2°C a 8°C. No se debe congelar.

Fecha de vencimiento o expiración

EMPAQUE SECUNDARIO

Características del empaque secundario: Caja de cartulina u otro material resistente con 1 frasco-ampolla a 10 frascos ampolla. Con sello u otro recurso necesario que garantice la inviolabilidad de la misma contenido. El tamaño del empaque debe ser congruente con el contenido. Código de barras: GS1-Datamatrix o GS1-128.

Rotulación del empaque secundario: La rotulación del empaque debe estar en caras continuas y opuestas (no debe funcionar como sello de seguridad), de un tamaño proporcional al empaque, que permitan la lectura horizontal y rápida.

Rotulación del empaque secundario:

Debe indicar como mínimo:

Nombre genérico

Solución inyectable

Concentración

Volumen total

Via intramuscular

Nombre o siglas del laboratorio fabricante y pais de origen

Número de lote

Fecha de vencimiento o expiración

Siglas o Logo C.C.S.S.

Código del Medicamento

Cantidad de frascos ampolla

Mantener en refrigeración a temperatura de 2°C a 8°C. No se debe congelar.

Condiciones de almacenamiento

Registro Sanitario del Ministerio de Salud de Costa Rica

EMPAQUE TERCIARIO

Caracteristicas del empaque terciario: Caja fría o caja de material resistente con 50 a 100 frascos, que garantice la cadena de frío durante su transporte y almacenamiento en condiciones de temperatura de 2ºC a 8ºC. Deben adjuntarse los paquetes fríos necesarios que garanticen la estabilidad del producto. Incluir sistema de control de temperatura que permita la trazabilidad de la cadena de frío. Con bandas u otros recursos necesarios que garanticen la inviolabilidad del contenido. Código de barras: GS1-Datamatrix o GS1-128.

Rotulación del empaque terciario: es la misma establecida para el empaque secundario.

Debe indicar como mínimo:

Nombre genérico

Solución inyectable

Concentración

Volumen total

Via intramuscular

Nombre o siglas del laboratorio fabricante y país de origen
Número de lote
Fecha de vencimiento o expiración
Siglas o Logo C.C.S.S.
Código del Medicamento
Cantidad de frascos ampolla
Mantener en refrigeración a temperatura de 2°C a 8°C. No se debe congelar.
Condiciones de almacenamiento
Registro Sanitario del Ministerio de Salud de Costa Rica

Nota: En caso de entregar en un empaque cuaternario: Con las mismas características y rotulación del empaque terciario
EMPAQUE CUATERNARIO (Opcional)
Caja fría o caja de material resistente con de 50 a 100 frascos, que garantice la cadena de frío durante su transporte y almacenamiento en condiciones de temperatura de 2ºC a 8ºC. Deben adjuntarse los paquetes fríos necesarios que garanticen la estabilidad del producto. Incluir sistema de control de temperatura que permita la trazabilidad de la cadena de frío. Con bandas u otros recursos necesarios que garanticen la inviolabilidad del contenido. Código de barras: GS1-128 o GS1-128.
Rotulación del empaque terciario: es la misma establecida para el empaque secundario.
Debe indicar como mínimo:
Nombre genérico
Solución inyectable
Concentración
Volumen total
Vía intramuscular
Nombre o siglas del laboratorio fabricante y país de origen
Número de lote
Fecha de vencimiento o expiración
Siglas o Logo C.C.S.S.
Código del Medicamento
Cantidad de frascos ampolla

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS
APDO. 10105 - TEL: 2539-0000 ext. 9405 / 2212-9414
- CABLE SESOCO C.R. 2688
SAN JOSE, COSTA RICA, C.A.

ORDEN DE COMPRA - PEDIDO
(Importación)

No.Proveedor	No.Order
57072	581844

Mantener en refrigeración a temperatura de 2°C a 8°C. No se debe congelar.

Condiciones de almacenamiento

Registro Sanitario del Ministerio de Salud de Costa Rica

La rotulación debe llenar, además, los requisitos exigidos por el Ministerio de Saludo de Costa Rica. La rotulación debe ser en idioma español.

Cada despacho por lote debe acompañarse de las certificaciones solicitadas por el Ministerio de Salud de Costa Rica. Para los hemoderivados.

TÉRMINOS: D.A.T. Almacén Fiscal Jurisdicción Aduana Santamaría. Alajuela Costa Rica, Citibank, 111 Wall Street, New York, NY 10043, Favor of: Pan American Sanitary Bureau, Swift # CITIUS33, ABA # 021000089

FORMA DE PAGO: Transferencia Bancaria, por medio del Banco Citibank a la cuenta de oficina Sanitaria Panamericana, número de cuenta 3615-9769 ¿ REQ23-00013189

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: No aplica. Rigen las Condiciones Generales, Agosto 2009.

FICHA TÉCNICA: Versión CFT-65800 - CRITICIDAD: A

U.E 5101 P.P. 2203 Act. 51

NOTA: Para efectos de notificación al Contratista tómese en cuenta la siguiente información: Representante: Dra. Lilian Reneau-Vernon. Dirección: Calle 16, Avenida 6 y 8, edificio del Ministerio de Salud, San José-Costa Rica - Teléfono 2558-5810 -Fax-2258-5830

TARIMAS: Solamente se aceptará la tarima de tacos o tarima europea. La medidas de dichas tarimas son 100cm. de ancho x 122cm. de largo. El alto máximo aceptado de la tarima es 135 cm.

NOTA: Rigen las Condiciones establecidas en la ficha técnica, código de barras, cartel y oferta del presente concurso

------ ULTIMA LINEA -------

Valor en Letras: DIEZ MIL CIENTO CUARENTA CON 63/100 **DOLAR (USD)** **$ 10,140.63**

No.Proveedor		No.Orden
57072	ORGANIZACION PANAMERICANA DE [redacted] SALUD (LIBROS A TRAVES DEL PROGRAMA P[redacted]EX)	581844

ATENCION

SIRVASE ATENER LAS ESPECIFICACIONES MINIMAS QUE LA INSTITUCION EXIGE A EFECTO DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD E IDENTIFICACION DE LAS MERCANCIAS. ASI COMO EL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACION COMERCIAL.

1. Los embalajes deben ser apropiados al tipo de mercancia, suficientes y caso de ser necesario utilizar cintas (plásticas o metálicas); estasdeben ser resistentes y seguras y preferiblemente impresas por el vendedor.

2. Todos los bultos interiores y exteriores (cajas, paletas, lotes, etc.) deben traer impresa la siguiente información:
a- Número de orden de compra
b- Número de lote
c- Marcas. Seguro Social, Costa Rica, CENTRO AMERICA
d- condiciones de manejo y almacenamiento
e- Identificación de riesgo: Usándose simbología apropiada, posición y refrigeración.

3. Los empaques internos deberán además indicar el contenido y ser estrictamente fieles a lo ofertado.

4. Obligatoriamente requerimos los siguientes documentos para proceder a la nacionalización:

a- Factura original en español o con su respectiva traducción en hoja adjunta.
b- Conocimiento de embarque, guia aérea, o carta de porte en original y con flete declarado.
c- Lista de empaque en español.
d- Certificado de origen; si se origina en algún país que tenga convenio con Costa Rica
e- Certificado de tamizaje en español. En caso de productos de origen humano.

Los documentos deben ser enviados al Departamento de Adquisiciones de la Caja Costarricense de Seguro Social. apartado 10105 San José, Costa Rica, con ocho dias hábiles de anticipación. Para los efectos de nacionalización se requiere dos originales de los documentos.

ATTENTION

PLEASE ATTEND MINIMUN SPECIFICATION THAT THE INSTITUTION REQUIRED TO GARANTEE THE INTEGRITY AND THE IDENTIFICATION OF THE MERCHANDISE, ALSO TO MAKE A GOOD MERCHANDISING DEAL.

1. The packaging be suitable or adequate for the kind of merchandise, enough and in case to be necesary please use plastic or metalic band; these ones should be resistant, secure, and preferably printed by the selling.

2. All the interior and exterior bulks (boxes, small shovels, lots, etc) should had prined the following information:
a- Buying order number
b- Lot number
c- Labels, social Security, Costa Rica, Central America
d- Storege, maintenance and handling conditions
e- Risk analysis: Using proper symbols, positioning, and refrigeration.

3. The inner seals must indicate goods and must be faithful to the product offer.

4. We obligatory required the following documents to procced the import nationalization:

a- Original invoice in spanish or with the respective translation please enclosed paper sheet.
b- Shipment knowledge, aerial guide, original carriage card with the declared freight.
c- Packing list in spanish.
d- Origin certificate; if it is originate from a country with a treaty with costa Rica.
e- Tamisage certificate in spanish. In case of human origin productos.

The documents should be send to: Departamento de Adquisiciones de la Caja Costarricense de Seguro Social. P.O. box 10105, San José, Costa Rica, CENTRAL AMERICA, with eight days of advance. For nationalization effects. We nedd: two originals of all the documentation.

MARCAS	GARANTIA	DESTINO
TODOS LOS BULTOS DEBEN MARCARSE **SEGURO SOCIAL** **COSTA RICA** **No. 581844**		

TIPO CAMBIO	TOTAL COLONES	REVISADO	Programa Institucional De Compras	FIRMA AUTORIZADA PARA RETIRAR ESTE DOCUMENTO
¢ 536.28	¢ 5,438,217.06			

MARICELA SANCHO VARGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por MARICELA SANCHO VARGAS (FIRMA) Fecha: 2023.10.19 11:31:02 -06'00'

GUILLERMO GAMBOA HIDALGO (FIRMA) Firmado digitalmente por GUILLERMO GAMBOA HIDALGO (FIRMA) Fecha: 2023.10.19 12:19:28 -06'00'

SHIRLEY SOLANO MORA (FIRMA) Firmado digitalmente por SHIRLEY SOLANO MORA (FIRMA) Fecha: 2023.10.19 13:46:16 -06'00'

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
COMPROBANTE DE ENTREGAS

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS

APARTADO 10105 TEL (506) 2539-0000 EXT. 9405, 9422, 9414

Cód. Proveedor	Orden Compra
57072	581844

Fecha:
19 de octubre del 2023

Ced. : ***3003061528***
Señores: ***ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD (LIBROS A TRAVES DEL PROGRAMA PALTEX)***

Lugar de Entrega:

Código: 1- 10- 44- 4034 **Item:** 1 **Descripción:** INMUNOGLOBULINA VARICELA - ZOSTER (HUMANA) 1

Entrega	Unidad Medida	Cantidad	Fecha
1	FA	15	30/10/2023

* Las Fechas del contrato rigen del 20-OCT-23 HASTA EL 19-OCT-24

Notas

MARICELA SANCHO VARGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARICELA SANCHO VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.10.19 11:31:49 -06'00'
MARICELA SANCHO VARGAS

Confeccionado por

GUILLERMO GAMBOA HIDALGO (FIRMA)
Firmado digitalmente por GUILLERMO GAMBOA HIDALGO (FIRMA)
Fecha: 2023.10.19 12:20:41 -06'00'

SubÁrea de Contratos

SHIRLEY SOLANO MORA (FIRMA)
Firmado digitalmente por SHIRLEY SOLANO MORA (FIRMA)
Fecha: 2023.10.19 13:50:00 -06'00'

Maricela de los Angeles Sancho Vargas

De: Maricela de los Angeles Sancho Vargas
Enviado el: jueves, 19 de octubre de 2023 02:21 PM
Para: romanroc@paho.org; Elvir, Sra. Marlin (HON; victoriaj@paho.org; reygabri@paho.org; peruginalf@paho.org; Esteban Vega de la O; Adriana Chaves Díaz; Jorge Quirós Cedeño; Maylith Morales Delgado; Confección de Expedientes de Calidad LNCM; Erick Edward Rodríguez Montero; Andrea Villalobos Sanchez; Esteban Serrano Madrigal; David Arnoldo Chaves Tellini; Ana Isabel Garbanzo Matamoros; Alejandro Carranza Morales; Claudio Salgado Sánchez; Geovanny Mora Vargas; Elena Brenes Camacho; Karen Oviedo Gonzalez; Eduardo Alonso Serrano Fernández; Jacqueline Solano Arguello; José Antonio Herrera Paniagua; Ronald Espinoza Mendieta; Sin Yem Zúñiga Navarro; Olga Lidieth Zúñiga Campos; Daniela Moscoa Quesada; Maynor Gerardo Barrantes Castro
CC: Shirley Solano Mora; Guillermo Gamboa Hidalgo
Asunto: Notificación de Orden de Compra: , 2023DI-000048-5101, REQ23-00013189, INMUNOGLOBULINA VARICELA - ZOSTER 1-10-44-4034
[redacted]tos adjuntos: SJD-1911-2023.pdf; GL-DABS-1696-2023 Resolución Administrativa.pdf; Entregas O.C. 581844.pdf; O.C. 581844.pdf; REQ23-00013189-HUMAN VARICELLA IG-CRI-KAMADA.pdf

Seguimiento:

Destinatario	Lectura
romanroc@paho.org	
Elvir, Sra. Marlin (HON	
victoriaj@paho.org	
reygabri@paho.org	
peruginalf@paho.org	
Esteban Vega de la O	Leído: 19/10/2023 02:57 PM
Adriana Chaves Díaz	
Jorge Quirós Cedeño	
Maylith Morales Delgado	Leído: 19/10/2023 02:49 PM
Confección de Expedientes de Calidad LNCM	
Erick Edward Rodríguez Montero	Leído: 19/10/2023 02:36 PM
Andrea Villalobos Sanchez	
Esteban Serrano Madrigal	
David Arnoldo Chaves Tellini	Leído: 19/10/2023 02:25 PM
Ana Isabel Garbanzo Matamoros	
Alejandro Carranza Morales	
Claudio Salgado Sánchez	
Geovanny Mora Vargas	
Elena Brenes Camacho	
Karen Oviedo Gonzalez	Leído: 19/10/2023 03:14 PM
Eduardo Alonso Serrano Fernández	
Jacqueline Solano Arguello	
José Antonio Herrera Paniagua	
Ronald Espinoza Mendieta	

Destinatario	Lectura
Sin Yem Zúñiga Navarro	Leído: 23/10/2023 08:34 AM
Olga Lidieth Zúñiga Campos	
Daniela Moscoa Quesada	
Maynor Gerardo Barrantes Castro	
Shirley Solano Mora	
Guillermo Gamboa Hidalgo	Leído: 19/10/2023 02:26 PM

Buenas tardes,

Reciban un cordial saludo, a la vez se realiza la Notificación de la Orden de Compra: **581844,** correspondiente al concurso: **2023DI-000048-5101**, para la adquisición de: **INMUNOGLOBULINA VARICELA - ZOSTER (HUMA código 1-10-44-4034**. Petición: 26-2616124

Se anexa a este correo
REQ23-00013189
SJD-1911-2023
GL-DABS-1696-2023
O.C. 581844
Entregas O.C. 581844

Según lo que estipula la Ley 8454 "Ley de Certificados, Firmas Digitales y documentos Electrónicos", vigente desde octubre del 2005, se adjunta documentos mencionado en el asunto, firmados digitalmente.

Muchas gracias,

Atentos saludos.

Maricela Sancho Vargas
SUB-AREA DE MEDICAMENTOS
AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
Teléfono: 25391783 | Central: Ext. 20009431
Correo: msanchov@ccss.sa.cr